



1

**DIARIO DE DEBATES NO. 1
PRIMERA SESION DEL MES DE ENERO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
11 DE ENERO DEL 2006**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 11 de Enero de 2006 reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. C. Ing. **Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón**, **Presidente Municipal**, expresa: Muy buenos días, **Señores Regidores y Síndicos**, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2006 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 11 de Enero de 2006 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. **Emilda Ortiz Caballero**, **Secretario del R. Ayuntamiento** para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. **Emilda Ortiz Caballero**, expresó:

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Presente
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Presente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Presente
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Presente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Presente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Presente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Presente
C. Diana María Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Presente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Presente
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Presente

Existe Quórum Legal Señor Presidente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. **Emilda Ortiz Caballero**, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.



3. Presentación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del 2005, Acta de la Sesión Solemne de fecha 28 de Noviembre del 2005, Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 7 de Diciembre del 2005, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre del 2005 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2005.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Acuerdo mediante el cual se decreta la incorporación como bienes del dominio público las piezas de arte del Maestro Gerardo Cantú.
6. Toma de Protesta al Director General del Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, N.L.
7. Presentación y en su caso aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del R. Ayuntamiento para el año 2006.

8. Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

- I.- 69/00.- Renovación de Contrato de Concesión de Uso.
- II.- 115/00.- Renovación de Contrato de Concesión de Uso.
- III.- 136/01.- Renovación de Contrato de Concesión de Uso.
- IV.- 113/03.- Subasta Pública.
- V.- 63/05.- Concesión de Uso.
- VI.- 97/05.- Concesión de Uso.

COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

- I.- SP-031/05. *Permiso para expendio de bebidas alcohólicas.*
- II.- SP-033/05. *Permiso para expendio de bebidas alcohólicas.*
- II.- SP-034/05. *Permiso para expendio de bebidas alcohólicas.*
- IV.- SP-035/05. *Permiso para expendio de bebidas alcohólicas.*
- V.- Cuenta 1063.- *Baja de permiso.*
- VI.- Cuenta 4118.- *Baja de permiso.*
- VII.- Cuenta 4197.- *Baja de permiso.*
- VIII.- Cuenta 4207.- *Baja de permiso.*
- IX.- Cuenta 4244.- *Baja de permiso.*
- X.- Cuenta 2002.- *Baja de permiso.*
- XI.- Cuenta 17010.- *Baja de permiso.*

9. Asuntos Generales.

10. Clausura.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales: *comentarios fuera del micrófono*

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**ACUERDO**

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2006 del R. Ayuntamiento. **SE DA POR PRESENTE AL REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martinez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio Ausente
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: **EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA. Solicitud de dispensar lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del 2005, del Acta de la Sesión Solemne de fecha 28 de Noviembre del 2005 y de Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 7 de Diciembre del 2005, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre del 2005 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2005, así como la dispensa de la lectura de las mismas.**

ACUERDO

Primeramente someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del 2005, del Acta de la Sesión Solemne de fecha 28 de Noviembre del 2005, del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 7 de Diciembre del 2005, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre del 2005 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2005. **SE DA POR PRESENTE A LA REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor



Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

ACUERDO

Primeramente someto a la consideración del R. Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

ACUERDO

Ahora bien, someto a la consideración del R. Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Sesión Solemne fecha 28 de Noviembre del 2005.

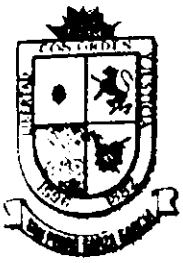
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor



C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

Enseguida someto a la consideración del R. Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 7 de Diciembre del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

Ahora bien, someto a la consideración del R. Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.



ACUERDO

Por último, someto a la consideración del R. Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

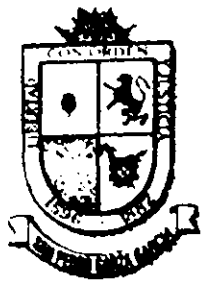
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el orden del día, pasamos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas semanas.

TRANSMISION DE VIDEO

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, pasamos a EL PUNTO CUATRO de la orden del día; QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

SE NOTIFICÓ A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y TESORERÍA, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE CONTRALORÍA, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA, AL C. COMISARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA, A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN Y AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LO SIGUIENTE:

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2005.



1.- Designación del Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, C. Ing. Gabriel Eugenio Todd Alanís.

2.- DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN.

3.- SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005.

4.- Autorización de la celebración del contrato relativo al Proyecto denominado "UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO".

SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2005,

1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2006 Y EL FINANCIAMIENTO DE \$70'000,000.00, INCLUIDO EN EL MISMO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA; es lo relativo al Acuerdo mediante el cual se decreta la incorporación como bienes del dominio público las piezas de arte del Maestro Gerardo Cantú.

Para el desarrollo de este punto, se le cede el uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal.

En uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Muchas gracias, primero que nada quisiera darle la bienvenida al Maestro Gerardo Cantú... sea usted bienvenido maestro, me voy a permitir leer lo siguiente:

ESCRITO

H. AYUNTAMIENTO

El suscrito ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGÓN, en mi carácter de Presidente Municipal y con fundamento en las atribuciones asignadas al R. Ayuntamiento de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León por los artículos 2, 10, 18, 26 inciso b) fracción VII, 27 fracción II, 29 fracción VI, 30 fracción VIII, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito se tome un punto de Acuerdo, respecto al cual expongo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo pasado día 9 del presente mes de diciembre del año que transcurre (2005), el reconocido maestro pintor, grabador, dibujante y escultor mexicano GERARDO CANTÚ, por mi conducto expresó su deseo de donar a la Comunidad sanpetrina una importante obra de su autoría, consistente en treinta grabados que se identifican de la siguiente manera:



CARPETA 1

NÚMERO	TÍTULO	TÉCNICA	TAMAÑO
1	Alfonsina y el mar	buril y agua tinta	0.20x0.15 cm.
2	Mujer con fantasmas (2)	buril	0.25x0.20 cm.
3	Los primeros pecados	buril	0.25x0.20 cm.
4	El veneno de la imprenta	buril	0.25x0.20 cm.
5	Baño de luna	aguafuerte y agua tinta	0.30x0.25 cm.
6	Hombre con mujer trepada	buril	0.25x0.30 cm.
7	La sola-sola	buril	0.24x0.19 cm.
8	Secretaria después del jolgorio	buril y aguainta	0.27x0.21 cm.
9	Conflicto de una solterona	buril	0.24x0.30 cm.
10	El discreto canto	buril	0.25x0.30 cm.

CARPETA 2

11	Tres Mujeres	buril	0.20x0.15 cm.
12	Niño con pescado	buril	0.20x0.23 cm.
13	Problema de amor # 1	buril y aguainta	0.25x0.20 cm.
14	Tú y yo	buril	0.19x0.24 cm.
15	Niña con fantasma #1	buril	0.25x0.20 cm.
16	El poeta y la musa	buril y aguainta	0.22x0.25 cm.
17	Conflictos de una solterona	buril	0.25x0.30 cm.
18	Adán y Eva de alcoba	buril	0.30x0.25 cm.
19	Flores de una actriz	buril	0.25x0.30 cm.
20	Niño con manzana	aguafuerte	0.24x0.19 cm.

CARPETA 3

21	Pareja de actores	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
22	Búcaro	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
23	Nocturno	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
24	La Celestina	litografía 4 tintas	0.20x0.22 cm.
25	El Papalote	aguafuerte 4 tintas	0.30x0.22 cm.
26	Cantante con oyente	buril 3 tintas	0.28x0.33 cm.
27	La Celestina	aguafuerte 3 tintas	0.25x0.30 cm.
28	El cantante de peregrinas	aguafuerte 3 tintas	0.45x0.40 cm.
29	En una banca del parque	aguafuerte y aguainta	0.30x0.35 cm.
30	La niña de Cuatro Ciénegas	aguafuerte 3 tintas	0.40x0.30 cm.

Indudablemente que el gesto del maestro GERARDO CANTÚ, constituye un reconocimiento y una distinción a la cultura del pueblo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

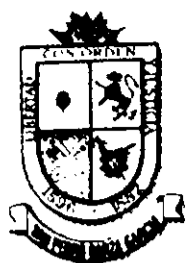
El maestro GERARDO CANTÚ, al donar su obra ha manifestado: "La intención de esta donación, es con el fin de incrementar el acervo cultural del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que recomiendo que no se venda ni se regale y en caso de su exhibición, sería deseable que se mostraran todas las piezas juntas. También, dijo, es recomendable que se enmarquen para su óptima conservación".

La petición del maestro GERARDO CANTÚ, resulta acorde con el deber que el legislador neoleonés plasmó en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso b) fracción VII que consiste en crear el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio, vigilando su preservación, mandato que ha sido recogido con premura y entusiasmo por el Republicano

Ayuntamiento de este municipio y que se encuentra consignado en el artículo 21 fracción XI, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, catálogo del cual sin lugar a duda, la obra artística que el maestro GERARDO CANTÚ ha decidido donar al pueblo sanpetrino, formará importantísima parte.

Para ilustrar la importancia del gesto del maestro GERARDO CANTÚ, debemos tener presente que una muestra palpable de la espiritualidad del hombre es su capacidad de ensimismarse, atributo que encuentra un camino o una expresión a través del arte.

Por ello la donación de la obra pictórica del maestro GERARDO CANTÚ es tan valiosa para la ciudadanía de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. En ello estriba la



vital necesidad de conservarla y por ello someto a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO El pueblo de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de sus representantes reunidos en este R. Ayuntamiento 2003-2006, agradece al maestro GERARDO CANTÚ, la encomienda que le otorga de custodiar la importante y valiosa obra compuesta por las treinta piezas de arte que en el punto siguiente se relacionan.

SEGUNDO Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 fracción III y 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se decreta la incorporación como bienes del dominio público de las piezas de arte que en seguida se describen:

CARPETA 1			
NÚMERO	TÍTULO	TÉCNICA	TAMAÑO
1	Alfonsina y el mar	buril y agua tinta	0.20x0.15 cm.
2	Mujer con fantasmas (2)	buril	0.25x0.20 cm.
3	Los primeros pecados	buril	0.25x0.20 cm.
4	El veneno de la imprenta	buril	0.25x0.20 cm.
5	Baño de luna	aguafuerte y agua tinta	0.30x0.25 cm.
6	Hombre con mujer trepada	buril	0.25x0.30 cm.
7	La sola-sola	buril	0.24x0.19 cm.
8	Secretaria después del jolgorio	buril y aguainta	0.27x0.21 cm.
9	Conflicto de una solterona	buril	0.24x0.30 cm.
10	El discreto canto	buril	0.25x0.30 cm.
CARPETA 2			
11	Tres Mujeres	buril	0.20x0.15 cm.
12	Niño con pescado	buril	0.20x0.23 cm.
13	Problema de amor # 1	buril y aguainta	0.25x0.20 cm.
14	Tú y yo	buril	0.19x0.24 cm.
15	Niña con fantasma #1	buril	0.25x0.20 cm.
16	El poeta y la musa	buril y aguainta	0.22x0.25 cm.
17	Conflictos de una solterona	buril	0.25x0.30 cm.
18	Adán y Eva de alcoba	buril	0.30x0.25 cm.
19	Flores de una actriz	buril	0.25x0.30 cm.
20	Niño con manzana	aguafuerte	0.24x0.19 cm.
CARPETA 3			
21	Pareja de actores	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
22	Búcaro	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
23	Nocturno	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
24	La Celestina	litografía 4 tintas	0.20x0.22 cm.
25	El Papalote	aguafuerte 4 tintas	0.30x0.22 cm.
26	Cantante con oyente	buril 3 tintas	0.28x0.33 cm.
27	La Celestina	aguafuerte 3 tintas	0.25x0.30 cm.
28	El cantante de peregrinas	aguafuerte 3 tintas	0.45x0.40 cm.
29	En una banca del parque	aguafuerte y aguainta	0.30x0.35 cm.
30	La niña de Cuatro Ciénegas	aguafuerte 3 tintas	0.40x0.30 cm.

TERCERO Como consecuencia de la incorporación como bienes del dominio público de las piezas de arte enumeradas en el punto anterior, éstas adquieren la categoría jurídica de INALIENABLES E IMPRESCRITIBLES, por lo que deberá ser conservada como patrimonio cultural del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Cumpliendo con el deseo de su autor y benefactor del pueblo sanpetrino, se dispone que su obra sea expuesta en conjunto, es decir exhibiéndola en conjunto.

QUINTO. Publíquese este Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.



SEXTA. Se ordena a la Dirección de Patrimonio inscriba en el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio y en el Catálogo de Bienes del Dominio Público del Municipio, las obras de arte donadas.

SÉPTIMA. Una vez que sea inscrita en los Registros señalados en el punto anterior, entréguese para su custodia a la Secretaría de Promoción Humana.

San Pedro Garza García Nuevo León, a los 14 días del mes de diciembre del año 2005.-
ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGÓN.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-
Rúbnca.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien ahora voy a someter a su consideración el dictamen presentado por el ciudadano... si, el Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas
Actualmente dónde están.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Va hacer entrega ahorita el maestro, Síndico Primero.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Primeramente agradecerle al Maestro por su apreciable donación a favor del Municipio de esta obra que es muy apreciada, nada más de carácter de formalidad del acuerdo veo que en la segunda página habla que el Maestro tiene la intención de una donación y en el primer acuerdo menciona que se le encomienda... que le otorga de custodiar, entonces no sé si haya algún conflicto entre donación y custodiar ahí... donar es dar y custodiar es guardar a cuenta de... o por cuenta dé, eso es nada más por formalidad del acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

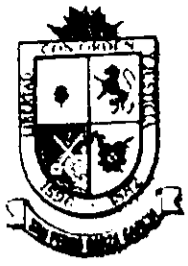
Así es, hay que corregir es donación.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Y segundo no sé si se esté repitiendo un número de un título... de una obra que se llama "conflictos de una solterona" y "conflictos de una solterona" si hay algún error aquí de tipografía.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Bueno ahorita le preguntamos al maestro si son dos obras... *Comentarios fuera del micrófono...* es una sola.



Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Porque ahí vienen dos, en la carpeta uno viene como número nueve conflictos de una solterona, en la carpeta dos en el número diecisiete se vuelve a repetir, por eso pregunto si son dos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

No es una sola ya nos aclaró el maestro entonces... *Comentarios fuera del micrófono...* ok, 30.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, relativo a la incorporación como bienes del dominio público las piezas de arte del Maestro Gerardo Cantú, en los términos en que fue expuesto.

CON LA OBSERVACION REALIZADA POR EL SINDICO PRIMERO, LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, REFERENTE A: CAMBIAR LA PALABRA "CUSTODIAR" POR "DONACIÓN" EN EL ACUERDO PRIMERO.

Y CORREGIR EL CONSECUTIVO DE LA NUMERACIÓN YA QUE EN LA CARPETA 1, NÚMERO 9, "CONFLICTO DE UNA SOLTERONA", SE REPITE EN LA CARPETA 2, EN EL NÚMERO 17.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

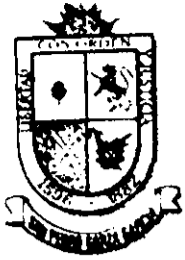
C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE INSERTA ESCRITO DEFINITIVO, CON LAS MODIFICACIONES RECOMENDADAS.

H. AYUNTAMIENTO

El suscrito ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGÓN, en mi carácter de Presidente Municipal y con fundamento en las atribuciones asignadas al R. Ayuntamiento de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León por los artículos 2, 10, 18, 26 inciso b) fracción VII, 27 fracción II, 29 fracción VI, 30 fracción VIII, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito se tome un punto de Acuerdo, respecto al cual expongo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El próximo pasado día 9 del presente mes de diciembre del año que transcurre (2005), el reconocido maestro pintor, grabador, dibujante y escultor mexicano GERARDO CANTÚ, por mi conducto expresó su deseo de donar a la Comunidad sanpetrina una importante obra de su autoría, consistente en treinta grabados que se identifican de la siguiente manera.

CARPETA 1

NÚMERO	TÍTULO	TÉCNICA	TAMAÑO
1	Alfonsina y el mar	buril y agua tinta	0.20x0.15 cm.
2	Mujer con fantasmas (2)	buril	0.25x0.20 cm.
3	Los primeros pecados	buril	0.25x0.20 cm.
4	El veneno de la imprenta	buril	0.25x0.20 cm.
5	Baño de luna	aguafuerte y agua tinta	0.30x0.25 cm.
6	Hombre con mujer trepada	buril	0.25x0.30 cm.
7	La sola-sola	buril	0.24x0.19 cm.
8	Secretaria después del jolgorio	buril y aguainta	0.27x0.21 cm.
9	Conflicto de una solterona	buril	0.24x0.30 cm.
10	El discreto canto	buril	0.25x0.30 cm.

CARPETA 2

11	Tres Mujeres	buril	0.20x0.15 cm.
12	Niño con pescado	buril	0.20x0.23 cm.
13	Problema de amor # 1	buril y aguainta	0.25x0.20 cm.
14	Tú y yo	buril	0.19x0.24 cm.
15	Niña con fantasma #1	buril	0.25x0.20 cm.
16	El poeta y la musa	buril y aguainta	0.22x0.25 cm.
17	Adán y Eva de alcoba	buril	0.30x0.25 cm.
18	Flores de una actriz	buril	0.25x0.30 cm.
19	Niño con manzana	aguafuerte	0.24x0.19 cm.

CARPETA 3

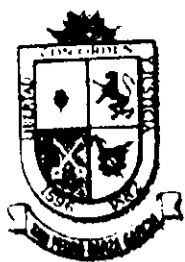
20	Pareja de actores	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
21	Búcaro	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
22	Nocturno	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
23	La Celestina	litografía 4 tintas	0.20x0.22 cm.
24	El Papalote	aguafuerte 4 tintas	0.30x0.22 cm.
25	Cantante con oyente	buril 3 tintas	0.28x0.33 cm.
26	La Celestina	aguafuerte 3 tintas	0.25x0.30 cm.
27	El cantante de peregrinas	aguafuerte 3 tintas	0.45x0.40 cm.
28	En una banca del parque	aguafuerte y aguainta	0.30x0.35 cm.
29	La niña de Cuatro Ciénegas	aguafuerte 3 tintas	0.40x0.30 cm.

Indudablemente que el gesto del maestro GERARDO CANTÚ, constituye un reconocimiento y una distinción a la cultura del pueblo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El maestro GERARDO CANTÚ, al donar su obra ha manifestado: "La intención de esta donación, es con el fin de incrementar el acervo cultural del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que recomiendo que no se venda ni se regale y en caso de su exhibición, sería deseable que se mostraran todas las piezas juntas. También, dijo, es recomendable que se enmarquen para su óptima conservación".

La petición del maestro GERARDO CANTÚ, resulta acorde con el deber que el legislador neoleonés plasmó en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso b) fracción VII que consiste en crear el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio, vigilando su preservación, mandato que ha sido recogido con premura y entusiasmo por el Republicano

Ayuntamiento de este municipio y que se encuentra consignado en el artículo 21 fracción XI, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, catálogo del cual sin lugar a duda, la obra artística que el maestro GERARDO CANTÚ ha decidido donar al pueblo sanpetrino, formará importantísima parte.



Para ilustrar la importancia del gesto del maestro GERARDO CANTÚ, debemos tener presente que una muestra palpable de la espiritualidad del hombre es su capacidad de ensimismarse, atributo que encuentra un camino o una expresión a través del arte.

Por ello la donación de la obra pictórica del maestro GERARDO CANTÚ es tan valiosa para la ciudadanía de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. En ello estriba la vital necesidad de conservarla y por ello someto a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. El pueblo de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de sus representantes reunidos en este R. Ayuntamiento 2003-2006, agradece al maestro GERARDO CANTÚ, la donación importante de valiosas obras compuestas por las veintinueve piezas de arte que en el punto siguiente se relacionan.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 fracción III y 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se decreta la incorporación como bienes del dominio público de las piezas de arte que en seguida se describen:

CARPETA 1			
NÚMERO	TÍTULO	TÉCNICA	TAMAÑO
1	Alfonsina y el mar	buril y agua tinta	0.20x0.15 cm.
2	Mujer con fantasmas (2)	buril	0.25x0.20 cm.
3	Los primeros pecados	buril	0.25x0.20 cm.
4	El veneno de la imprenta	buril	0.25x0.20 cm.
5	Baño de luna	aguafuerte y agua tinta	0.30x0.25 cm.
6	Hombre con mujer trepada	buril	0.25x0.30 cm.
7	La sola-sola	buril	0.24x0.19 cm.
8	Secretaria después del jolgorio	buril y aguainta	0.27x0.21 cm.
9	Conflicto de una solterona	buril	0.24x0.30 cm.
10	El discreto canto	buril	0.25x0.30 cm.
CARPETA 2			
11	Tres Mujeres	buril	0.20x0.15 cm.
12	Niño con pescado	buril	0.20x0.23 cm.
13	Problema de amor # 1	buril y aguainta	0.25x0.20 cm.
14	Tú y yo	buril	0.19x0.24 cm.
15	Niña con fantasma #1	buril	0.25x0.20 cm.
16	El poeta y la musa	buril y aguainta	0.22x0.25 cm.
17	Adán y Eva de alcoba	buril	0.30x0.25 cm.
18	Flores de una actriz	buril	0.25x0.30 cm.
19	Niño con manzana	aguafuerte	0.24x0.19 cm.
CARPETA 3			
20	Pareja de actores	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
21	Búcaro	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
22	Nocturno	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
23	La Celestina	litografía 4 tintas	0.20x0.22 cm.
24	El Papalote	aguafuerte 4 tintas	0.30x0.22 cm.
25	Cantante con oyente	buril 3 tintas	0.28x0.33 cm.
26	La Celestina	aguafuerte 3 tintas	0.25x0.30 cm.
27	El cantante de peregrinas	aguafuerte 3 tintas	0.45x0.40 cm.
28	En una banca del parque	aguafuerte y aguainta	0.30x0.35 cm.
29	La niña de Cuatro Ciénegas	aguafuerte 3 tintas	0.40x0.30 cm.

TERCERO. Como consecuencia de la incorporación como bienes del dominio público de las piezas de arte enumeradas en el punto anterior, éstas adquieren la categoría jurídica de INALIENABLES E IMPRESCRITIBLES, por lo que deberá ser conservada como patrimonio cultural del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Cumpliendo con el deseo de su autor y benefactor del pueblo sanpetrino, se dispone que su obra sea expuesta en conjunto, es decir exhibiéndola en conjunto.



QUINTO. Publíquese este Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

SEXTA. Se ordena a la Dirección de Patrimonio inscriba en el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio y en el Catálogo de Bienes del Dominio Público del Municipio, las obras de arte donadas.

SÉPTIMA. Una vez que sea inscrita en los Registros señalados en el punto anterior, entréguese para su custodia a la Secretaría de Promoción Humana

San Pedro Garza García Nuevo León, a los 14 días del mes de diciembre del año 2005.-
ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGÓN - PRESIDENTE MUNICIPAL -
Rúbrica.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora le voy a conceder el uso de la palabra a nuestro Presidente Municipal.

En uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó: Quisiera ver si le podemos dar el uso de la palabra al maestro Gerardo Cantú para que nos dirija a un mensaje... hay que someterlo primero.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Ahora bien, está a consideración de ustedes el concederle el uso de la palabra al C. Maestro Gerardo Cantú, a fin de que dirija un mensaje a los presentes.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana Maria Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el Maestro Gerardo Cantú.



Buenos días, es para mí un honor estar aquí con ustedes y compartir, pues el trabajo que ustedes realizan, uno honor también poder participar donando estas piezas para el acervo cultural de aquí de San Pedro, yo les agradezco de todas, todas y pues nada más también les agradezco por ser testigo de este movimiento.... Esta idea yo la realizo con el propósito de aumentar, repito otra vez, el acervo cultural pero no solamente de eso sino que también que sirva un poco de precedente para que muchas personas aquí de San Pedro puedan hacer un tipo de contribución parecida a esta y cada vez se vaya enriqueciendo culturalmente este Municipio... y pues, para qué hablar de más y ojalá en un futuro muy cercano podamos tener una cantidad de obras muy considerables para el beneficio, pues, de toda la gente de aquí de San Pedro, muchas gracias.

Se escucharon aplausos de los presentes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA; que es la Toma de Protesta al Director General del Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, N.L.

Para el desarrollo de este punto, se le cede el uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal.

En uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó: Bien como es de su conocimiento, en fecha 14 de diciembre de 2005, fue designado por este R. Ayuntamiento como Director General del Instituto de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. el C. Ing. Gabriel Eugenio Todd Alanís, por lo que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, que establece que: Todos los funcionarios y empleados, tanto del Estado como de los Municipios, antes de comenzar a desempeñar sus cargos, deben protestar ante quien corresponda, cumplir y vigilar el cumplimiento de la Constitución General de la República, de esta Constitución, así como las demás leyes federales o del Estado que a aquéllas no se opongan; es por lo que en estos momentos le solicito al Ing. Todd pasar al frente para tomarle la protesta de ley.

Continuando en uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Ingeniero Gabriel Eugenio Todd Alanís.

Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León así como las leyes y reglamentos que de esta emanen y observar siempre el bienestar y el progreso de la comunidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, al desempeñarse en el cargo de Director General del Instituto de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Garza García.

En uso de la palabra el C. Ing. Gabriel Eugenio Todd Alanís, Directo del Instituto de Planeación Urbana, expresó:

Sí protesto.



Se escucharon aplausos de los presentes.

En uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó: Si así lo hiciera que la comunidad se lo reconozca y si no que se lo demande, muchas felicidades.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó: Unas palabras... primero, estamos de acuerdo en que tome el uso de la palabra.

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Ing. Gabriel Eugenio Todd Alanís, Director del Instituto de Planeación Urbana. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Ing. Gabriel Eugenio Todd Alanís, Directo del Instituto de Planeación Urbana, expresó: Antes que nada feliz año a todos, pues hoy me siento así como se siente los jugadores de soccer cuando van a una copa mundial así de ansioso ya por empezar con este nuevo cargo creo que voy a poder lograr muchos consensos que es a lo que vengo... y bueno, siendo así espero poderlos servir y pues los dejo para que sigan con su junta porque se que son muy largas, gracias.

Se escucharon aplausos de los presentes.

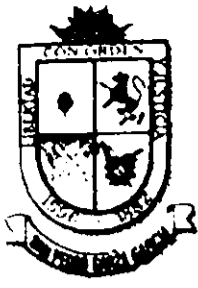
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA; que es lo relativo a la aprobación del calendario de sesiones ordinarias de este R. Ayuntamiento para el 2006.

Para el desarrollo de este punto, se le cede el uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal.

En uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Muy buenos días, el calendario propuesto para las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento para el año 2006 es la siguiente:

Primera Sesión es la del 11 de Enero; Segunda Sesión el 25 de Enero; Primera Sesión, de Febrero, sería el 8 de Febrero; Segunda Sesión, sería 22 de Febrero; Primera Sesión de Marzo, 8 de Marzo; Segunda Sesión el 22 de Marzo; Primera Sesión de Abril, el 5 de Abril; Segunda Sesión de Abril, el 28



de Abril; Primera Sesión de mayo, el 10 de Mayo; Segunda Sesión el 24 de Mayo; Primera Sesión de Junio, el 14 de Junio.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Originalmente decía 13 pero checando el Calendario corresponde al miércoles el día 14, es una corrección nada más.

En uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó: Bien...

Segunda Sesión de Junio, el 28 de Junio; Primera Sesión de Julio, el 12 de Julio; Segunda Sesión, el 26 de Julio; Primera Sesión de Agosto, el 9 de Agosto; Segunda Sesión, el 23 de Agosto; en Septiembre, Primera Sesión el 13 de Septiembre; y la Segunda el 27 de Septiembre; en Octubre, Primera Sesión Ordinaria el 11 de Octubre; la Segunda Sesión Ordinaria el 25 de Octubre.

Continuando en uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó: Queda a su consideración este calendario. Si están ustedes de acuerdo favor de manifestarlo... adelante.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo nada más aquí una pregunta... ya se hizo la corrección del día 13 de junio por el 14 de junio, en la Segunda Sesión ordinaria de Abril el día 28 corresponde a viernes y preguntaba yo que si se podía esta fecha cambiar al próximo mes, yo quisiera nada más que se me aclarara si hay posibilidad porque el 26 corresponde al miércoles pero creo que la papelería por el término que se tiene que entregar no se cumple el plazo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

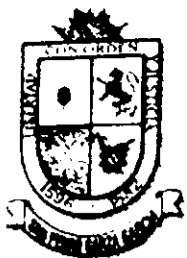
Así es, desafortunadamente estas sesiones ordinarias que nos marca la Ley como obligación de que deben de celebrarse 2 como mínimo por mes, entonces desafortunadamente no se puede pasar para el otro mes y efectivamente como dice usted, queda en viernes porque no nos da el tiempo para repartir las convocatorias y observar lo que dice la Ley del tiempo con el que tenemos que notificar.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Ok, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Someto a la consideración del R. Ayuntamiento, el Calendario para la Sesiones Ordinarias del R. Ayuntamiento para el año 2006, en los términos anteriormente expuestos. Con las correcciones hechas por la observación... si Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio



Otra cosas, no sé si se considere pertinente o se pudiera agregar la Sesión Solemne del cambio de poderes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Sesión Solemne es un acuerdo que se tiene que rendir entre el Alcalde electo y el Alcalde, porque en esos casos los Alcaldes entrantes desean que el Gobernador y funcionarios del Estado los acompañen, entonces se ajusta un poquito a las agendas de... por eso...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

No... recordaba yo cuando se podría hacer.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

No puede ser más allá del 31 de octubre.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Si...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

No puede ser más allá del 31 de octubre.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Pero no se puede programar desde ahorita tiene que ser después, ok, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Por cortesía al Alcalde electo

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento, el Calendario para la Sesiones Ordinarias del R. Ayuntamiento para el año 2006, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

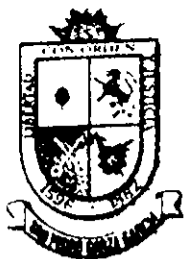
Ausente con aviso

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor



C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE INSERTA CALENDARIO DEFINITIVO.

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de Enero del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Febrero del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Marzo del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril del 2006

**Periodo de vacaciones: Inicia 10 de Abril- concluye 21 de Abril*

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de Mayo del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 9 de Agosto del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de Octubre del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre del 2006.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA; que es INFORME DE COMISIONES, se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

20

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias, dictamen del expediente 69/00, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 69/00 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. ELVIA M. SILVEYRA HERNANDEZ, en su carácter de Presidenta de Prodefensa Animal, A.C., respecto a la renovación en concesión del uso de un área municipal (local) con una superficie de 75.67 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-026-022 localizado en la calle Plutarco Elías Calles No. 307 en la Colonia Tampiquito en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, antecedentes:

En fecha 25 de Octubre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. ELVIA M. SILVEYRA HERNANDEZ, en su carácter de Presidenta de Prodefensa Animal, A.C., manifestando la intención de que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal (local) con una superficie de 75.67 metros cuadrados, localizado en la calle Plutarco Elías Calles No. 307 en la Colonia Tampiquito en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Indicando la solicitante que lo anterior es para continuar prestando el servicio social en el control, educación, adopción, rescate y eutanasia en perros y gatos, considerandos:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. ELVIA M. SILVEYRA HERNANDEZ, en su carácter de Presidenta de Prodefensa Animal, A.C., consistente a la renovación en Contrato el uso que le esta dando a un área municipal, acto que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto si se le otorgó en Concesión de Uso dicha área municipal. Respecto a la solicitud de renovar la concesión en uso de un área municipal (local) con una superficie de 75.67 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-026-022 localizado en la calle Plutarco Elías Calles No. 307 en la Colonia Tampiquito en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal (local) con una superficie de 75.67 metros cuadrados, a favor de Prodefensa Animal, A. C., lo anterior se condiciona a no mantener ningún animal en el inmueble municipal, debiendo utilizarse únicamente para oficinas administrativas.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. ELVIA M. SILVEYRA HERNANDEZ, en su carácter de Presidenta de Prodefensa Animal, A.C., siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con Prodefensa Animal, A. C., sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.



SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y correrá a partir del día 22 de Septiembre de 2005 ya que en esa fecha venció el contrato anterior.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

CUARTO: Se condiciona a Prodefensa Animal, A. C., el uso del inmueble municipal, en no mantener animal alguno dentro de las instalaciones y debiendo utilizarlo solamente como oficinas administrativas.

QUINTO: Prodefensa Animal, A. C., no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, 12 de diciembre del 2005, la Comisión de Hacienda lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 69/00

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 69/00 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. ELVIA M. SILVEYRA HERNANDEZ, en su carácter de Presidenta de Prodefensa Animal, A.C., respecto a la renovación en concesión del uso de un área municipal (local) con una superficie de 75.67 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-026-022 localizado en la calle Plutarco Elías Calles No. 307 en la Colonia Tampiquito en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ANTECEDENTES:

En fecha 25 de Octubre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. ELVIA M. SILVEYRA HERNANDEZ, en su carácter de Presidenta de Prodefensa Animal, A.C., manifestando la intención de que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal (local) con una superficie de 75.67 metros cuadrados, localizado en la calle Plutarco Elías Calles No. 307 en la Colonia Tampiquito en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Indicando la solicitante que lo anterior es para continuar prestando el servicio social en el control, educación, adopción, rescate y eutanasia en perros y gatos.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. ELVIA M. SILVEYRA HERNANDEZ, en su carácter de Presidenta de Prodefensa Animal, A.C., consistente a la renovación en Contrato el uso que le esta dando a un área municipal, acto que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto si se le otorgó en Concesión de Uso dicha área municipal. Respecto a la solicitud de renovar la concesión en uso de un área municipal (local) con una superficie de 75.67 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-026-022 localizado en la calle Plutarco Elías Calles No. 307 en la Colonia Tampiquito en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

12



Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal (local) con una superficie de 75.67 metros cuadrados, a favor de Prodefensa Animal, A. C., lo anterior se condiciona a no mantener ningún animal en el inmueble municipal, debiendo utilizarse únicamente para oficinas administrativas.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. ELVIA M. SILVEYRA HERNANDEZ, en su carácter de Presidenta de Prodefensa Animal, A.C., siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con Prodefensa Animal, A. C., sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y correrá a partir del día 22 de Septiembre de 2005 ya que en esa fecha venció el contrato anterior.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

CUARTO: Se condiciona a Prodefensa Animal, A. C., el uso del inmueble municipal, en no mantener animal alguno dentro de las instalaciones y debiendo utilizarlo solamente como oficinas administrativas.

QUINTO: Prodefensa Animal, A. C., no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de Diciembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó: ¿Comentarios?

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Antes que nada muy buenos días y feliz año a todos... platicando con la Dirección de Protección Civil llegábamos a la conclusión de que en muchos casos en la noche se reportan sobre todo en el área del casco y en el área



ponente del Municipio perros molestando gente en la calle, entonces generalmente se marca el 066 Protección Civil tiene que acudir y no sabe donde depositar al perro o al animal que esta poniendo en riesgo a la comunidad y nuestro "Centro Antirrábico" se encuentra cerrado, entonces valdría la pena gestionar vía... no sé Promoción Humana e inclusive la misma gente de Patrimonio, un acuerdo entre esta asociación civil Prodefensa animal y el Municipio para que en esos períodos de la noche se pueda ir a depositar el animal a sus instalaciones, no a esta instalación que le estamos entregando en comodato, sino a la otra en donde tengan sus perros, entonces lo dejo como propuesta ojalá se pueda llegar a un acuerdo para poder atender este tipo de casos de forma eficiente.

En uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:
Rómulo...

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo creo que ahí, siguiendo lo que dice Gerardo, hay que ver primero si existe un Reglamento que le permita en este caso a Protección Civil levantar al perro, yo no sé si por qué alguien lo acusa que lo está molestando, lo tenga que levantar se lo tenga que llevar, si nada más lo pueden espantar para que se vaya, yo creo que hay que checar ese dato, porque le estas dando la atribución a un organismo de Prodefensa, entonces a lo mejor ellos no van a estar de acuerdo en que levanten al perros en un principio, sino que lo... pues, consigan a su dueño, ultimadamente el que tiene la culpa es el dueño no el perro.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Algún otro comentario.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 69/00, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

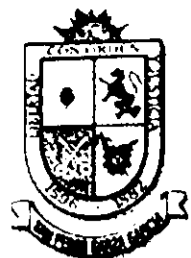
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente con aviso

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor



Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
C. Marcela de Jesús Livas Garza
C. Lilia Leticia Peña Llanos
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Ausente con aviso
A favor
A favor
A favor

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Sindico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, dictamen del expediente 115/00, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 115/00 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. ANA MARÍA CAPACETA GONZÁLEZ, en su carácter de Coordinador Administrativo en Nuevo León de Servicio Postal Mexicano, respecto a la renovación en concesión del uso de un área municipal con una superficie de 364.60 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-126-060 localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques del Valle Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 99, Volumen 42, Libro 5, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de Septiembre de 1980, antecedentes:

En fecha 8 de Diciembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. ANA MARÍA CAPACETA GONZÁLEZ, en su carácter de Coordinador Administrativo en Nuevo León de Servicio Postal Mexicano, manifestando la intención de que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 364.60 metros cuadrados, localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Indicando la solicitante que lo anterior es para continuar prestando el servicio público a la comunidad sampetrina, considerandos:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. ANA MARÍA CAPACETA GONZÁLEZ, en su carácter de Coordinador Administrativo en Nuevo León de Servicio Postal Mexicano, consistente a la renovación en Contrato el uso que le esta dando a un área municipal, acto que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto si se le otorgó en Concesión de Uso dicha área municipal. Respecto a la solicitud de renovar la concesión en uso de un área municipal con una superficie de 364.60 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-126-060 localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques del Valle Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 99, Volumen 42, Libro 5, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de Septiembre de 1980. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según



consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 364.60 metros cuadrados, a favor de Servicio Postal Mexicano.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. ANA MARÍA CAPACETA GONZÁLEZ, en su carácter de Coordinador Administrativo en Nuevo León de Servicio Postal Mexicano, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con Servicio Postal Mexicano, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y correrá a partir del día 21 de Agosto de 2005 ya que en esa fecha venció el contrato anterior.

TERCERO: Servicio Postal Mexicano no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de Diciembre de 2005. La Comisión de Hacienda lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

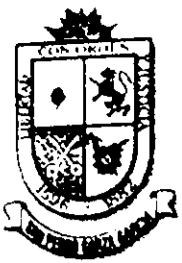
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 115/00

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 115/00 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. ANA MARÍA CAPACETA GONZÁLEZ, en su carácter de Coordinador Administrativo en Nuevo León de Servicio Postal Mexicano, respecto a la renovación en concesión del uso de un área municipal con una superficie de 364.60 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-126-060 localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques del Valle Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 99, Volumen 42, Libro 5, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de Septiembre de 1980.

ANTECEDENTES:



En fecha 8 de Diciembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. ANA MARÍA CAPACETA GONZÁLEZ, en su carácter de Coordinador Administrativo en Nuevo León de Servicio Postal Mexicano, manifestando la intención de que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 364.60 metros cuadrados, localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Indicando la solicitante que lo anterior es para continuar prestando el servicio público a la comunidad sampetrina.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. ANA MARÍA CAPACETA GONZÁLEZ, en su carácter de Coordinador Administrativo en Nuevo León de Servicio Postal Mexicano, consistente a la renovación en Contrato el uso que le esta dando a un área municipal, acto que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto si se le otorgó en Concesión de Uso dicha área municipal. Respecto a la solicitud de renovar la concesión en uso de un área municipal con una superficie de 364.60 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-126-060 localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques del Valle Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 99, Volumen 42, Libro 5, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de Septiembre de 1980. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 364.60 metros cuadrados, a favor de Servicio Postal Mexicano.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. ANA MARÍA CAPACETA GONZÁLEZ, en su carácter de Coordinador Administrativo en Nuevo León de Servicio Postal Mexicano, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con Servicio Postal Mexicano, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.



SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y correrá a partir del día 21 de Agosto de 2005 ya que en esa fecha venció el contrato anterior.

TERCERO: Servicio Postal Mexicano no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de Diciembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 115/00, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

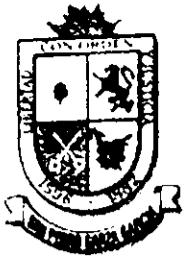
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, nada más quiero hacer el comentario que se me esta pidiendo que no lea todo el dictamen, me voy a ir nada más a los puntos más relevantes porque son varios.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Adelante.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Si así lo prueban.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, de abreviar la lectura del los siguientes dictámenes. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

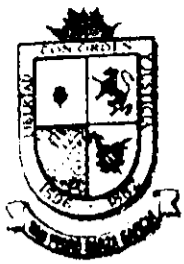
Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El siguiente expediente es el 136/01, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 136/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. FRANCISCO JOSÉ GARAVITO, en su carácter de Vocal de Relaciones Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, respecto a la renovación en concesión del uso de un área municipal con una superficie de 1,405.50 metros cuadrados, inmueble que forma parte de uno de mayor extensión el cual es identificado con expediente catastral 14-030-001 localizado en la calle Vía Valeria No. 301 en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Fuentes del Valle, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 3, Volumen 25, Libro 2, Sección Fraccionamientos Subsección I, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de Octubre de 1965 antecedentes:

En fecha 8 de Septiembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. FRANCISCO JOSÉ GARAVITO, en su carácter de Vocal de Relaciones Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, manifestando la intención de que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 1,405.50 metros cuadrados, localizado en la calle Vía Valeria No. 301 en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Indicando el solicitante que lo anterior es para continuar los trabajos de brindar una cultura ecológica para los miembros, así como realizar actividades de limpieza de áreas verdes a la Colonia Fuentes del Valle.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. FRANCISCO JOSÉ GARAVITO, en su carácter de Vocal de Relaciones Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y



66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 5- cinco años, y correrá a partir del día 11 de Marzo de 2005 ya que en esa fecha venció el contrato anterior.

TERCERO: Se condiciona al Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, el uso del inmueble municipal, en que deberá rendir informes de actividades y a mantener el inmueble municipal en óptimas condiciones de limpieza.

CUARTO: Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de Diciembre de 2005. Lo aprueba la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 136/01

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 136/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. FRANCISCO JOSÉ GARAVITO, en su carácter de Vocal de Relaciones Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, respecto a la renovación en concesión del uso de un área municipal con una superficie de 1,405.50 metros cuadrados, inmueble que forma parte de uno de mayor extensión el cual es identificado con expediente catastral 14-030-001 localizado en la calle Vía Valeria No. 301 en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Fuentes del Valle, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 3, Volumen 25, Libro 2, Sección Fraccionamientos Subsección I, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de Octubre de 1965.

ANTECEDENTES:

En fecha 8 de Septiembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. FRANCISCO JOSÉ GARAVITO, en su carácter de Vocal de Relaciones Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, manifestando la intención de que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 1,405.50 metros cuadrados, localizado en la calle Vía Valeria No. 301 en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Indicando el solicitante que lo anterior es para continuar los trabajos de brindar una cultura ecológica para los miembros, así como realizar actividades de limpieza de áreas verdes a la Colonia Fuentes del Valle.

CONSIDERANDOS:



Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. FRANCISCO JOSÉ GARAVITO, en su carácter de Vocal de Relaciones Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, consistente a la renovación en Contrato el uso que le esta dando a un área municipal, acto que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto si se le otorgó en Concesión de Uso dicha área municipal. Respecto a la solicitud de renovar la concesión en uso de un área municipal con una superficie de 1,405.50 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 14-030-001 localizado en la calle Vía Valeria No. 301 en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 1,405.50 metros cuadrados, a favor del Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, lo anterior se condiciona a que deberá rendir informes de actividades y a mantener el inmueble municipal en optimas condiciones de limpieza.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. FRANCISCO JOSÉ GARAVITO, en su carácter de Vocal de Relaciones Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 5- cinco años, y correrá a partir del día 11 de Marzo de 2005 ya que en esa fecha venció el contrato anterior.

TERCERO: Se condiciona al Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, el uso del inmueble municipal., en que deberá rendir informes de actividades y a mantener el inmueble municipal en optimas condiciones de limpieza.

CUARTO: Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de Diciembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de



Silva, Presente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Hay algún comentario... adelante Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Tere por qué votaste en contra.

Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Mira yo considero que es un área muy grande, si es para una causa noble que son los Boys Scouts, pero yo pondría el pero... de uso exclusivo para ellos de un área muy grande de parques y jardines y también otras de las razones de las que estoy viendo es que es totalmente gratuito entonces qué beneficio tenemos para los vecinos que están colindantes, ya que conocemos también que tienen otros parque ocupados con otras concesiones, entonces yo consideré que eso era en perjuicio a la zona, ese es el motivo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si me permiten les voy a hacer un comentario, los Boys Scouts, es una asociación muy noble que realmente no tienen recursos y sus puntos de reunión son los parques públicos, esta asociación tenían la concesión anteriormente de una extensión del doble y en esta ocasión que se le terminó el contrato se le sugirió que si deseaba continuar en el parque tenía que compartir en todo caso con alguna otra asociación que también quisiera hacer uso de ese parque público, entonces se le redujo la cantidad de metros porque efectivamente como dijo la Regidora, era muy grande la que estaban utilizando, entonces nada más como información; la Regidora Marcela Livas.

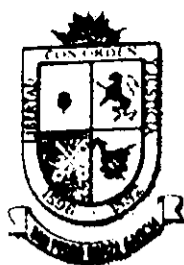
Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

En el contrato dice que deben de tenerlo limpio y en la foto yo no lo veo limpio, veo que le falta mantenimiento y yo también creo que se les debería de decir, ya que los Boys Scouts hace un labor de trabajo en conjunto, pues que le den un mantenimiento, que pinten, que lo arreglen, que arreglen el parque, verdad, porque sí se ve muy sucio y que no esta muy bien cuidado para mí, que lo cuiden bien de adeveras y eso también les enseñan a los Boys Scouts hacer lo que deben de hacer como Boys Scouts.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio



En esta renovación es donde se le esta reduciendo a la mitad el terreno yo si creo que debe de quedar muy claro el que este limpio y ordenado y que se utilice exclusivamente para las actividades de los Scouts, pues son cuestiones... pues se pueden decir educativas prácticamente, pues también se puede prestar a que hagan otro tipo de actividades... realicen otro tipo de actividades o fiestas que ya...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

En el contrato hay una serie de restricciones donde no lo pueden subarrendar donde no pueden hacer fiestas con música que haya ruido al aire libre hay una serie de restricciones que deben de observar los...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Y en caso de cumplirlas se les rescinde el contrato...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Así es.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo creo que es muy loable su labor, más sin embargo, ellos tienen que cumplir con sus condiciones... con las condiciones impuestas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, si no hay algún otro comentario Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, expediente catastral 14-030-001, y el expediente de la Comisión es 136/01, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... Sí Regidora.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Nada más que se le incluya...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Las condiciones que usted dice que debe de estar...

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Las condiciones que deben de tenerlo para que también den buena impresión...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Claro que sí.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, relativo al expediente 136/01, en los términos expuestos. **CON LA PROPUESTA HECHA POR LA REGIDORA, C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA DE QUE SE LIMPIE EL LUGAR.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente con aviso

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El siguiente es el dictamen del expediente 113/03, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 113/03 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, para efecto de llevar a cabo el procedimiento de subasta pública sobre un área municipal de 803.655 metros cuadrados identificado con expediente catastral No. 31- 03- 063- 001 ubicado en la Avenida Montefalco y Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para tal efecto se le asigna el número SADPM/001/2006 para la celebración de dicha subasta, puntualizando como postura legal la cantidad de 2'700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente No. 113/03 relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados, la cual se ubica en la Avenida Montefalco y Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo pertinente y en apoyo a los avalúos recibidos por la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S. A., y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, se determina que el



monto que debe de figurar como postura legal es el de \$ 2, 700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación, y la realización de la venta del bien inmueble municipal mediante el procedimiento de subasta pública, estableciendo como postura legal la cantidad de \$2, 700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

ÚNICO: Se autorice para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice la enajenación del bien inmueble municipal a través de subasta pública número SADPM/001/2006, encomendando para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá de realizar los procedimientos correspondientes para su realización, iniciando como postura legal la cantidad de \$2, 700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Diciembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 113/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 113/03 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, para efecto de llevar a cabo el procedimiento de subasta pública sobre un área municipal de 803.655 metros cuadrados identificado con expediente catastral No. 31- 03- 063- 001 ubicado en la Avenida Montefalco y Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para tal efecto se le asigna el número SADPM/001/2006 para la celebración de Dicha subasta, puntualizando como postura legal la cantidad de 2'700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ANTECEDENTES:

En fechas 22 de Junio de 2005 se presentó ante el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Dictamen del Expediente 113/03 en razón a la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados y para tal efecto fue aprobado, posteriormente fue turnado al H. Congreso del Estado para la desincorporación del dominio público municipal del bien inmueble en comento.

Derivado de las reformas a la Constitución Política del Estado de Nuevo León y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 22 de Julio de 2005, en



razón a otorgar amplios derechos a los Municipios del Estado de Nuevo León para que por si solos contaran con la autonomía y facultad para la desincorporación del dominio público municipal de su áreas.

De lo anterior se realizó una modificación al Dictamen del expediente No. 113/03 y en fecha 24 de Agosto de 2005 se presentó al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo Aprobado por éste y en fecha 10 de Octubre de 2005 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, dicho Acuerdo en donde se indica que se desafecta del dominio publico municipal la superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados. Derivado de lo anterior se solicitó al H. Congreso del Estado la devolución del trámite solicitado.

CONSIDERANDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente No. 113/03 relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados, la cual se ubica en la Avenida Montefalco y Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo pertinente y en apoyo a los avalúos recibidos por la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S. A., y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, se determina que el monto que debe de figurar como postura legal es el de \$ 2, 700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

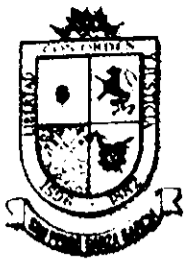
Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación, y la realización de la venta del bien inmueble municipal mediante el procedimiento de subasta pública, estableciendo como postura legal la cantidad de \$2,700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se autorice para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice la enajenación del bien inmueble municipal a través de subasta pública número SADPM/001/2006, encomendando para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá de realizar los procedimientos correspondientes para su realización, iniciando como postura legal la cantidad de \$2,700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, a 6 de Diciembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.



Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo quiero hacer un comentario adicional que no está puesto aquí en el dictamen, los recursos provenientes de la enajenación del inmueble van a destinarse a la cuenta especial que habíamos ya establecido para la compra de... para la adquisición de otras áreas verde o bienes inmuebles a favor del Municipio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Regidor Sergio Rivera y la Regidora Marcela Livas.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Mi pregunta es, la construcción que aparece ahí es un parque o qué es esa construcción que está ahí en el terreno.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo quisiera que le diéramos el uso de la palabra a Mario...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Están de acuerdo en ceder el uso de la palabra al Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal, expresó:

Gracias muy buenos días, es una palapa que construyó el invasor, verdad, esa área ya fue entregada está incluida en los valores... es una palapa de concreto está incluida en los valores o sea ya es una propiedad municipal, yo nada más quisiera aprovechar para aclarar que ustedes ya aprobaron... el Ayuntamiento ya aprobó la venta y la desafectación lo único que está en la mesa es la postura legal que por Ley la debe de fijar el Ayuntamiento.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Es que me extraña mucho que una persona puede hacer las construcciones que quieren en áreas municipales y que ni siquiera se les diga, "oiga ustedes por qué ustedes construyeron aquí", digo... *comentarios fuera del micrófono...* no se por qué sí construyó sin permiso, pues se le debe... espéreme tantito.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Estaba primero.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza



Pero puedo terminar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si para que termine la Regidora, es que le decía a los demás...

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Yo lo que quiero es saber por qué se construye en área municipal y no se le sanciona al señor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Haber el síndico para que nos conteste.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Primeramente acuérdate que la ley marca que todos los bienes inmuebles municipales son inalienables, inembargables e imprescriptibles, los municipios no tienen la capacidad de vigilar todos los bienes inmuebles que tiene el municipio por eso la Ley lo pone de esa manera aunque nos invadan los poseedores o los invasores no adquieren la posesión de ese inmueble, por eso, ese terreno... el señor construyó ilegalmente ahí, sin embargo lo regresa al Municipio el inmueble y lo regresa con todo y construcción, por eso la ley es muy clara en ese aspecto, no se si Mario tenga algún otro...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Cuándo lo regresa.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ya lo regresó, ya está entregado al Municipio.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Lo está regresando.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No, el terreno ya fue entregado con anterioridad ya lo tenemos, ya se aprobó la enajenación, lo que estamos haciendo en esta sesión es autorizar ese precio...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Pero tuvo que entregarlo porque se le siguió un procedimiento jurídico.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El señor realizó esa construcción, cuando se le detectó al señor solicitó que se le vendiera, entonces el procedimiento que marca la ley, es que debe ser en subasta pública y para inicio de la subasta ustedes como Ayuntamiento



tienen que autorizar la postura de la cantidad para poder que se fije la subasta como precio de inicio a la misma.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Así es, nada más para aclarar el punto que quería Diana... de entrada la Dirección Jurídica inicia un procedimiento, pero la gente... el invasor sí tuvo la voluntad y no se llegó a proceder de inicio por trámite se inicia el procedimiento cuando viene en base de este tipo pero la persona lo entregó voluntariamente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Marcela Livas.

Regidor, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Yo lo que quisiera preguntar es que si esta persona... que si los vecinos de la colonia el Presidente y los vecinos están de acuerdo en que se les quite esa área municipal, no usan esa área municipal, no usan esa área municipal, digo es una pregunta.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal, expresó:

Bueno, como ya se discutió si me puedes poner la foto aérea, este caso ya lo vieron, ya aprobaron la venta, el Ayuntamiento la aprobó, la desafectación también, aquí lo que les comentaba desde la vez anterior, era que los vecinos de Prados de la Sierra... esta área... ni estaban en el conocimiento de que estaba invadido su parque ya que como aquí hay un arrollo y hay un desnivel considerable de lo que estaríamos enajenando a la calle Monte Falco, era del desconocimiento de la colonia que se les estaba invadiendo un parque e inclusive también patrimonio no lo había detectado hasta que nos llegó una queja del propio Alcalde, que fue el que nos pasó el dato por una queja de los vecinos, ahí se les consultó a la colonia y ellos han manifestado que en virtud de que no tienen acceso porque está a un nivel muy diferente lo que quieren ellos y como ustedes ya lo vieron en la carta de los vecinos es que los recursos que se obtengan se utilicen para comprar otra área que les sea útil a la colonia verdad, cosa que el Cabildo ya decidirá en su momento qué hacer con los recursos cuando estén en la cuenta especial.

Comentarios fuera del micrófono.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Es una cañada, es una cañada, es un área municipal, el vecino colindante poco a poco fue construyendo...

Comentarios fuera del micrófono.



C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

No sé, no tengo... *Comentarios fuera del micrófono...* cuando inició la administración una persona de aquí de San Pedro me dijo, esa área es municipal y está siendo invadida, entonces se lo turné a Mario para que la recuperáramos... pero cómo se llama el postor... francamente, no.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal, expresó:

Se apellida Zamora Elchaime... no recuerdo ahorita como se llama... *Comentarios fuera del micrófono...* se apellida Zamora Elchaime.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, para contestación de mi compañera Lety, desde un principio cuando se presentó en pleno y creo que también se envió al Congreso, yo siempre estuve en contra de esa venta ya que los vecinos habían venido a la Comisión de Desarrollo Urbano, expresando que la venta de ese terreno que es el parque de la colonia estaba invadida por estas personas, no es el único invasor y que el dinero que se hiciera a la venta, sí así fuera, porque ellos ya consideraban de que era muy difícil sacar a los invasores, que se les comprar un terreno para un área... o un parque a esa colonia ya que si van a dejar de tener un área verde en disfrute de la colonia y que iba a ser ya para un particular... *comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

La cuenta especial, los recursos están etiquetados, para qué se deben de utilizar para la adquisición de áreas verdes o bienes inmuebles que sean útiles para el Municipio, ahora hay que tomar en cuenta... yo he platicado con la gente de la colonia, para ellos es prácticamente inútil... aunque es terreno ellos lo están viendo como una ventajita ahí de que, pues oye tenemos ese terreno y no nos sirve ni para parque por el mismo desnivel y el acceso a él... y fue dado como parte de lo que tiene que entregar la colonia al Municipio, entonces es una meseta en la parte superior muy alta de una cañada que básicamente, pues ya a quien le beneficia es a la otra colonia no a ellos, por eso tiene la tienen olvidada esa meseta, entonces lo que ellos han pedido bueno, pues sabes que no hay problema, véndela pero vamos a buscar nosotros un proyecto de un inmueble o una infraestructura que requiera el Municipio que sea útil para el Municipio y se pueda destinar los recursos de esa manera... *comentarios fuera del micrófono...* si, hay áreas verdes ahí en el área pues podría ser... *comentarios fuera del micrófono...*



pues, no te sabría decir porque eso es labor de ellos... *comentarios fuera del micrófono...* a lo mejor algún particular quiera vender ahí un área para... *comentarios fuera del micrófono...* el Municipio no tiene áreas verdes fuera de eso, lo demás es parte del desarrollo de la colonia, entonces está en mano de particulares, si el particular quisiera vender, pues posiblemente... *comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Va en el uso de la palabra el Regidor Sergio Rivera.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Nada más mencionando, sí, lo que decía ahorita Diana y Lety tienen razón, o sea no existe una garantía aunque hayas etiquetado los recursos, porque el Ayuntamiento en cualquier momento puede cambiar esa etiqueta y puede decir, sabes qué los inmuebles que vendiste y que tu dijiste que eran para áreas verdes, pues ahora no van a ser para áreas verdes, ahora van a ser para otra cosa, digo recordemos a Alfonso Reyes y los recursos etiquetados del fideicomiso los cuales cambiaron y se destinan hacia a otra obra, que es válido. pero entonces no podemos tener ese argumento de decir, vamos a comprar áreas verdes, o sea, no es cierto, ahorita lo estamos diciendo porque estamos aquí sentados, pero recordemos que estamos de paso y que nosotros nos vamos y al que viene puede hacer otra cosa con ese dinero, entonces es el primer punto, el segundo, yo se que han entrado recursos por la venta de bienes inmuebles municipales yo quisiera saber a qué se han destinado esos recursos que han entrado, si se han destinado compras de bienes inmuebles para el Municipio porque esa era la finalidad de etiquetar esos recursos, o sea un informe de lo que pasó y si tenemos ahorita dinero en esa cuenta ahora si hay que gastarlo hay que comprar inmuebles, inmuebles nuevos o bienes... pero ya, por qué estamos de paso y nosotros no podemos asegurar a la ciudadanía que ese dinero se va a usar para áreas verdes, no me atrevería a decírselos ahorita.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A ver, no se si tenga alguna respuesta el Ingeniero para...

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal, expresó:

Bueno, el recurso que ustedes han autorizado de esa cuenta, fue la adquisición de una casa aquí en Independencia al terminar Aldama, a lado del estacionamiento, ese creo yo que es la única aplicación que ha habido del fondo que se ha creado, el Ayuntamiento ya sea en esta o en futuras administraciones, pues tiene sus facultades y si ellos deciden cambiar lo que ustedes han acordado... también cada Ayuntamiento tiene su responsabilidad.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Una pregunta, cuánto es el dinero que tenemos ahí para comprar bienes.



En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal, expresó:

No tengo el dato exacto necesitaría checarlo era cerca de \$2,000, 000 pero creo que se utilizo \$1,700,000.00 en la adquisición del inmueble, pero también se debió de haber acumulado más de la última vez que ví el dato, yo le puedo proporcionar el dato si me da...

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Porque por ejemplo, tenemos oficinas aquí arriba de Participación Juvenil y Educación que tengo entendido que estamos rentando, sí, bueno si existen recursos, pues hay que comprar oficinas para esas dependencias que tenemos ahí, no me acuerdo si contraloría o adquisiciones...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Archivo.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

No recuerdo quién, pero a eso me refiero, si ahorita hay recursos si los podemos utilizar para eso hay que hacerlo porque el día de mañana va a venir otro y lo va a usar para otra cosas.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal, expresó:

Ya se están considerando, todos los inmuebles que pagan renta el municipio, ya se están... en anteproyecto ya se tiene la reubicación al último piso de oficinas del edificio de estacionamiento que se está construyendo en Corregidora e Independencia.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A ver, aquí el Síndico Primero.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Claro que tenemos muy poquitos recursos después de la compra de ese inmueble, se agotaron prácticamente todos los recursos, quedan como 300 mil pesos, más-menos no tenemos ahorita los datos con exactitud y con esos recursos ahorita no podemos hacer absolutamente nada fuera de mantenerlos en inversión a que se vaya generando más dinero y que haya capacidad que sea suficiente para comprar otro bien inmueble; con esos recurso no compramos absolutamente nada, posiblemente con la acumulación de la enajenación de este inmueble ya habrá... y siempre hemos estado, nosotros tenemos en mente de que hay que comprar inmuebles porque estamos gastando muchísimo dinero en arrendamiento, entonces tan pronto haya recursos ya sea para comprar áreas verdes o para comprar bienes inmuebles y es muy cierto aquí la administración de este Ayuntamiento tiene la intención de utilizar esa cuenta especial para ese fin, pero puede venir la siguiente administración y te cambia todo lo que hicimos



en esta administración, eso es más que sabido, entonces aprovechar los recursos, sí, están etiquetados y los vamos a respetar en esta administración de esa manera, pero ya nosotros no podemos responder por la siguiente administración, por ahí... por eso Sergio dice que no están garantizados, pero, sí, por lo menos nosotros sí podemos garantizarlo mientras estemos aquí en funciones de que esos recursos se van a respetar para la adquisición de áreas verdes o de bienes inmuebles.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A ver, quiere hacer uso de la palabra el Regidor Rómulo y el Síndico Segundo, pero en la lista que tengo yo sigue la Regidora Lety... sería su intervención sobre este tema, bueno, entonces ustedes sí es sobre el tema que esta ahorita exponiéndose, verdad, entonces el Regidor Rómulo y en seguida el Síndico Segundo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Gracias, uno de los temas que se está tocando en el Congreso es la cuestión del riesgo en ciertos terrenos o en ciertas zonas de riesgo y aquí no estamos tomando en consideración que el terreno que se está intentando enajenar es una cañada natural, es una caída de agua, entonces ahorita está muy visto, muy penado socialmente andar vendiendo cañadas; esa es la caída del arroyo natural de la sierra, entonces yo creo que sería riesgoso y un poquito incongruente vender el terreno considerando que es una cañada natural.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Gerardo Canales... *comentarios fuera del micrófono*... Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

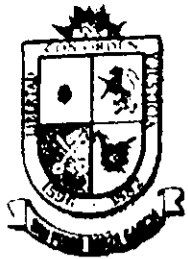
Yo solamente siguiendo un poquito el tema del dinero que va a entrar a la cuenta, yo no sé Julio si para la próxima sesión podríamos tener una lista de en qué podamos invertir ese dinero, o sea... tenemos necesidades yo se que tenemos necesidades de comprar áreas verdes o de dejar de rentar inmuebles, entonces todavía no tenemos el dinero, pero yo te invitaría a... vamos a gastarlo ya, o sea vamos a buscar las necesidades que al momento de que entre... nosotros ya hayamos dicho voy a aumentar más o menos esto y vamos a invertir en esto para no dar oportunidad que no se utilice en otra cuestión.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

De hecho Mario ha visto algunos inmuebles de aquí del área del casco, de aquí cerquita que pudieran ser... pero pues, nada más contando con los recursos ya procederemos a comprar.

Comentarios fuera del micrófono.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva



Bueno, él tiene toda la intención de comprar va a entrar a subasta y va a poner las puja más interesante.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Sobre este tema Regidora.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Sí, lo único que quería yo aclarar que si es en beneficio de esa colonia por qué va a pasar a otra parte y no a la misma colonia que la misma colonia lo pueda usar ese dinero para pavimentación o algo, por qué va a ir a dar a otro lado, es mi pregunta.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Primeramente decidimos que no se utilizaran los recursos en ese tipo de inversiones son recursos que se van desgastando y se pierden con el tiempo y la cosa es invertir esos recursos en algo que perdure, si invertimos en una calle, la calle tiene una vida determinada de tiempo después de 10 o 20 años pues ya hay que cambiarla totalmente y ahí perdimos esos recursos, buscar mejor algo que se pueda mantener de manera perpetua...

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Creo que se debe de tener mucho cuidado a la hora de que se hagan los fraccionamientos en que las áreas verdes sean áreas verdes y no nada más donde les conviene a los fraccionadores verdad, verdad, hay que tener en cuenta que eso es un problema que se tiene, por qué se aprueban áreas verdes en donde... aquí no se usa el terreno y es área verde, mira qué padre y luego los vecinos no tienen en qué, a eso hay que tener mucho cuidado en eso porque esa es una razón, por qué los que aprobaron, aprobaron indebidamente, gracias.

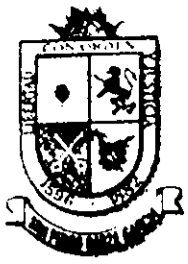
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Entonces está anotada la Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Quisiera hacerle una pregunta a Mario para que se le de el uso de la palabra y también para que me conteste estas dos preguntas; una de las cuales es a esta persona conocemos de que ya... no es la única que tiene invadido ese terreno, qué va a pasar porque ahorita ya estamos sobre un dictamen que va a una subasta pública, entonces esta persona si no pago el uso y el disfrute de un área Municipal porque no fue autorizado para la posesión de ese lugar, qué va a pasar con ese cargo o con ese valor de uso de la propiedad sin el pago al Municipio.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal, expresó:

O sea por lo que viene siendo el usufructo no tanto por la renta, bueno, como no tenemos... él lo hizo de manera irregular, pues no hay un contrato donde



exigirle una renta que debió haber pagado, simplemente se estuvo aprovechando la falta de capacidad del Municipio de detectarlo, podríamos iniciarle un procedimiento por las multas que pudiera haber ocasionado las construcciones, pero yo no me atrevería a garantizar de que nos fuera a salir más costoso un procedimiento para tratar de recuperar algo de sanciones ya que también no está muy bien establecido en la Ley de Hacienda las sanciones por invasiones de áreas municipales, verdad, es donde una de las cuestiones... que la problemática de la Dirección de Patrimonio es que no vienen especificadas en las leyes las sanciones que deben de aplicarse, cosas que de tener una herramienta jurídica podríamos desalentar este tipo de invasiones.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

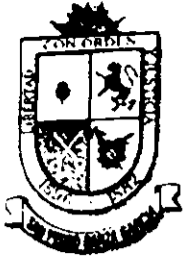
Pero tenemos elementos probatorios por qué tenemos o contamos con un geovisor de fotografía aérea desde el 2000 en donde podemos corroborar de que ya estaba con una barda perimetral a esa zona y... yo considero que si esa persona tuvo el uso y disfrute de ese bien, sin tener la autorización del Municipio y sin haber pagado nada y aparte ahorita lo estamos premiando con una subasta pública que se va a hacer... digo, yo lo considero injusto ya que desconocemos si él vaya a ser o no el comprador de esa subasta, pero de todos modos hay un cargo, quién va cubrir ese cargo.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal, expresó: Obviamente consideramos que es un agravio al Municipio todas estas invasiones, ahorita yo le pediría que me diera tiempo de verificar con la Dirección Jurídica, de que si los elementos probatorios de que ocupaba desde determinado tiempo se puede conseguir, pero si eso sería suficiente para hacer exigible un derecho al Municipio por lo que utilizó en el pasado, él ahorita hizo la entrega voluntaria del inmueble para no entrar en un litigio y tendríamos que analizar si es posible llevar a cabo un tipo de sanciones o un cobro por el uso que tuvo sin autorización.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, yo quiero comentar que cuando se pasó a Cabildo para aprobar la desafectación, para aprobar la desafectación, fue votación por mayoría más no por unanimidad, yo fui una de las personas que voté en contra, por qué, porque ya habíamos recibido aquí a la mesa directiva a la señora Maritere Casillas y varios miembros de la mesa directiva y ellos siempre nos han manifestado que quieren conservar sus áreas verdes, que ellos no estaban dispuestos a perder su área verde y en estas condiciones no se garantiza que ellos vayan a conservar su área verde la cual es absorción, por otro lado, pues creo que no tengo la seguridad pero, pues no veo aquí que no haya una restricción para venderle al invasor y que no ha pagado ninguna multa, creo que se le debe de cobrar una multa, creo que se debe de demoler, creo que es un área de absorción importante, ahí se manifiesta que hay una cañada, a mí me gustaría tener la información y bueno, pues consultarlo con el Geólogo Benito Muñoz, también yo conocía una vecina de ahí, es una conocida mía la Lic. Leonora Amaya, hermana del conocido escritor Jesús



Amaya, ella vivía hasta hace poco en esa calle Monte Falco y esa cañada se desbordaba e inundaba su casa y las casa de abajo, entonces aunque la cañada quede libre al construir ahí por lo que hemos visto con el Departamento de Ecología, al quitar todos esos arbustos se resta absorción, entonces se puede generar un problema mayor yo creo que esto no se puede pues aprobar... de esta manera porque podemos perjudicar a más personas y no se está cumpliendo con los deseos de los vecinos de conservar su área verde, no hay garantía, esta cuenta especial no garantiza que es exclusivo para área verde se puede comprar otros terrenos para oficinas, o para estacionamientos, o para otra cosa, no hay una garantía, entonces yo creo que esto no debe de ser, como no hay garantía de reponer el área verde en ese mismo sector yo me manifiesto en contra, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Bien, si no hay ningún otro comentario.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 113/03, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

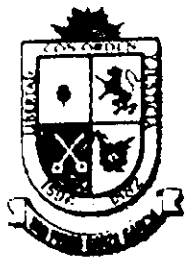
Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Ausente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	En contra
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas	Abstención
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	En contra
C. Marcela de Jesús Livas Garza	En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos	En contra

NEGADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, Y LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante.

Regidor, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos



Bueno, como en otras ocasiones he repetido, el dictamen viene en un sentido se tiene que volver a presentar al Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Yo quisiera preguntarle al Director Jurídico una vez que ya se aprobó cuál es el status legal de este predio, estamos hablando al menos del punto de vista económico \$2,700,000.00 que digamos que se quedan congelados que ni se destinan para un uso de los vecinos ni siquiera del Municipio... a mí juicio, a mi juicio creo que tomamos en la teoría de juegos la decisión en donde todos perdemos, por qué ni ganamos los \$2,700,000, ni los vecinos se quedan por área verde porque está invadida, entonces cuál es el status legal, sí...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si me permite contestar... esto tiene que regresarse a la Comisión y la Comisión dictamina que se reintegre porque como ya estaba aprobada la desafectación para la enajenación y se reintegra al Municipio.

ACUERDO

Están de acuerdo en cederle el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

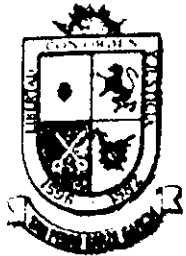
Yo supongo que una vez que no va a entrar a la venta o que no hay un precio, obviamente que el invasor va a intentar pelear ese terreno, entonces... yo quiero que diga qué puede pasar en términos jurídicos.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico, expresó:

Buenos días, bueno efectivamente este inmueble está en una situación jurídicamente muy complicada, ya aprobaron ustedes la desafectación del patrimonio del Municipio, entonces esto lo puede convertir... quitarle las atribuciones de inalienabilidad y de inafectibilidad, en este momento puede alguien tomar posesión del inmueble y empezar a prescribir para obtener la propiedad de este inmueble, entonces es necesario que si no acuerdan la venta, que se revierta otra vez y que vuelva otra vez a caer dentro del patrimonio del Municipio.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ahí complementando lo que preguntaba Gerardo, es de que la opción que va a quedar es de que como no lo utiliza la colonia porque no le es factible para parque porque está en una loma allá arriba en una meseta, no es en la cañada si no es una meseta arriba, lo único que nos va a quedar es que nos



lo va a pedir en arrendamiento el mismo invasor, digo, si no está siendo útil para la colonia... *comentarios fuera del micrófono...* no esta haciendo ninguna afectación en cuanto a cauce de ríos hidrológicos etc. pero sí podrá pedirlo en arrendamiento o el Municipio estará en la posición de poderlo arrendar o mantenerlo, entonces eso sería.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Aprobar la desafectación no quiere decir que deja de ser de patrimonio municipal porque no lo hemos vendido, sigue teniendo las mismas características de un inmueble municipal porque sigue siendo de nosotros, sigue siendo imprescriptible, inembargable... hasta donde tengo entendido, porque entonces... porque entonces sería... no entendería el concepto, por otra parte decía ahorita Julio que nada más le sirve a él, esta subasta lo que yo entiendo lo que vamos a aprobar es subasta para él... por eso, pero a nadie le sirve ese terreno y nada más él iba a entrar a la subasta y lo que él iba a dar a eso se lo iban a vender, a eso se lo iban a vender porque nadie más iba a dar más por ese terreno por que nada más le convenía a él, o sea es la realidad lo que iba a pasar, no podemos decir que no iba a ser así o no me diga que iba a venir alguien a comprar ese terreno porque le convenía tener un terreno ahí, pues, no, nada más a él, nada más a él le convenía quién le iba a entrar a la subasta nada más él y cuánto dinero le iba a poner el que él quisiera porque a eso se lo ibas a vender, no.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

No, precisamente el propósito de esta decisión era fijar la postura... el mínimo que tenía que pagar... *comentarios fuera del micrófono...* se puede declarar desierto y continua ese acuerdo...

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Pero va a ser él...

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

No importa al menos se esta fijando una cantidad mínima...

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí pero va a ser él, pero va a ser él, o sea no me lo donaste por buena gente porque se que cometí un error no es cierto, me lo donaste porque dijiste quiero que me lo vendas, verdad, y el único al que se lo vas a vender es a mí, nadie más o sea el tipo no es un santo, fue listo porque sabía a lo que iba, entonces nosotros estamos negándolo... porque creemos y ahorita me comentaba Roberto que independientemente que le sirva o no le sirva a la colonia es un área verde que debemos de conservar, hay áreas verdes que para nosotros no nos sirven, para nosotros como personas que no conocemos no sirve, para los expertos ellos los utilizan como área de absorción, como área ecológica, como lo que gusten y manden, pero para nosotros no sirve... y no pidieron la opinión de un experto me imagino, un



experto urbano para que nos diga de qué nos sirve esa área verde, porque debe de servir para algo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si me permiten hacer un comentario, anteriormente cuando el Congreso era el que autorizaba las enajenaciones y no dependía 100% la Hacienda Pública del Municipio sí se podía solicitar una enajenación diciendo quién era la persona que estaba pidiendo que se le vendiera, ahorita que nosotros tenemos esa atribución, efectivamente sabemos todos que hay un interesado, un interesado lógico que es el señor que ha hecho esa invasión, pero la ley nos obliga a que el procedimiento para la enajenación sea por medio de una subasta, ahí el particular que desea, que no es ningún secreto que el señor es el que lo quiere, corre el riesgo de que haya una persona interesada que presente una postura mayor, obviamente si la postura de él es la mayor habiendo algunos otros postores, pues a ese se le adjudica, pero si este es el procedimiento donde no se garantiza que la persona interesada o que fue la que promovió la enajenación vaya a ser la que se le adjudique... *comentarios fuera del micrófono...* díganme quien estaba primero... ok, Rómulo, Roberto...

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Voy hacer una moción.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Adelante.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Como ya se acordó y yo quería continuar con mis dictámenes si quieren continuar platicando lo apunto este asunto en asuntos generales adelante, ya se agotó el punto yo quisiera continuar con mis dictámenes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Síndico...

Comentarios fuera del micrófono

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
No es que sea propuesta es que tengo derecho... ya se agotó yo tengo que seguir leyendo mis dictámenes... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Rómulo en el uso de la palabra.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Yo nada más quería hacer un comentario rápidamente, haciendo énfasis en el comentario que dijo el Regidor Gerardo Canales, no todos los terrenos son utilitarios para los vecinos, pero representan áreas naturales que tiene sus beneficios tal y como lo mencionó el Regidor Sergio Rivera, de absorción, de pulmón, de generadores de muchas cosas y no podemos decir que perdimos 2,700,000 porque nunca los tuvimos, es algo a lo que aspiramos pero no se puede decir como una pérdida ni la teoría de juegos que todos perdimos sino al contrario yo creo que ganamos y protegimos el patrimonio que tiene el Municipio que es el que hace rico a un municipio, su patrimonio natural.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Roberto.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Vida sustentable, una palabra hoy tan de moda pero a veces se nos olvida, ciertamente ahí no puede haber columpios, ni gente que pudiera trotar, ni caminar, pero sí es un pulmón para la gente que ahí vivimos y día con día nos estamos agotando las reservas naturales de la reserva nacional, parques cumbres.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor Gerardo y después la Regidora Tere.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Con lo que le decía al compañero Rómulo, ciertamente tiene alguna, sí, utilidad, sin embargo no estamos obteniendo la utilidad máxima y eso es lo que yo quería decir, podemos obtener y podemos comprar con ese dinero mejores opciones donde los vecinos puedan disfrutar sin necesidad de que se pierda esa absorción o que se pierda ese pulmón de... ese pulmón de 803.00 metros cuadrados... entonces aquí es pensar cuál es la mejor opción, a mi juicio el tener una palapa ahí no significa que haya absorción porque hay una palapa, hay una plancha de concreto... absorción pues, quién sabe si se de porque concreto... el pulmón hay concreto, a mi juicio la decisión que se tomó no fue la correcta, no fue la mejor, a lo mejor bajo su perspectiva compañero Rómulo es la mejor, bajo la mía no lo es.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Tere Morales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Pero el Municipio no la construyó.



Comentarios fuera del micrófono.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, aquí lo que no se ha tratado son dos puntos quisiera mencionarlos; uno es, de que si tu consideras de que ya está hecho una plancha de concreto y que hay una palapa, bueno, es un área municipal y si así los vecinos les conviene, pues lo pueden seguir usando para uso común de la colonia o de los que les pertenecen ese parque o hacer lo que quieran con esa área, que es un área de la colonia y otro de los punto que también aquí no se ha tratado es de que al momento de que nosotros podamos vender esas áreas u otras áreas, es de que se puede considerar ya como parte del inmueble y en dado caso con el paso del tiempo la persona puede subdividir y hacer una construcción en un área que no estaba considerada porque no estaba considerada para construirla... *comentarios fuera del micrófono...* casa habitación, la construcción de una casa habitación, no estaba considerada y esa es una posibilidad que aquí no se ha tratado y yo creo que si, yo comparto también el punto de vista de mis compañeros es una zona que fue destinada para un ecosistema para mejora de un área verde y que debemos de conservarla.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Síndico Primero... desea hacer uso de la palabra.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No, quiero continuar con los dictámenes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Entonces continuamos.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 113/03, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 113/03 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, para efecto de llevar a cabo el procedimiento de subasta pública... perdón.

Dictamen del expediente 63/05.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 63/05 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, respecto en concesionar en uso un áreas municipal consistente a un derecho de paso con superficie de 71.79 metros cuadrados, superficie que forma parte de un área municipal de mayor extensión la cual se ubica en colindancia con propiedad del solicitante siendo esta la ubicada en el lote 010 de la manzana 50 de la calle Lomas del Rosario del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, en relación en que se le otorgue en concesión el uso del área municipal consistente en un derecho de paso con superficie de 71.79 metros cuadrados, área municipal que forma parte de un área de mayor extensión, la



cual fue destinada a este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Lomas del Rosario, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 131, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Octubre de 1984. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión y en relación a las opinión que emitió la Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología en su oficio número JIBV/SEDUE/246/2005 de fecha 13 de Septiembre de 2005 indicando lo siguiente: *"EL DERECHO DE PASO es una CAÑADA NATURAL con dimensiones: long. 48.68 m y ancho mide 10.00 m con acceso por la Av. Lomas del Rosario, localizada en extremo sur del Fraccionamiento en ladera de la sierra Madre ORIENTAL CON COTA 850 msnm. Drena una porción parcial de la sierra Madre, terreno accidentado con vegetación boscosa con pendiente superior al 30% y una superficie aproximada de 10 hectáreas. Se estima un caudal de tormenta extraordinaria, con periodo de retorno TR 50 años de 5.00 m³/segundo calculado por el Método Racional Americano"*.

Por lo expuesto en el cuerpo del presente Dictamen esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sugiere el no otorgar en Concesión de Uso el área municipal consistente a un derecho de paso por ser una cañada natural ya que al otorgarla se cambiaría el curso natural de ésta.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se Niega el otorgar en Contrato de Concesión de Uso el área municipal que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO: En lo que concierne a la construcción de caseta de vigilancia sobre un área municipal, se autoriza a proceder su demolición y retiro, por lo que se le otorga un término de 10 días naturales a partir del siguiente a su notificación de este Acuerdo al C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, para que se presenten ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y se informen de los lineamientos que deberán de seguir para llevar a cabo la demolición y el retiro de la caseta de vigilancia, así como el término en días para la realización del mismo.

TERCERO: En caso de rebeldía por parte del C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizará los trabajos de demolición y retiro de dicha caseta de vigilancia y los cargos que se generen será cubierto por el causante ya que él fue el responsable de la construcción de dicha caseta, teniendo su fundamento en el artículo 280 de la Ley de Ordenamientos Territoriales de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CUARTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los CC. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Noviembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal niega la concesión al ciudadano y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 63/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 63/05 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, respecto en concesionar en uso un áreas municipal consistente a un derecho de paso con superficie de 71.79 metros cuadrados, superficie que forma parte de un área municipal de mayor extensión la cual se ubica en colindancia con propiedad del solicitante siendo esta la ubicada en el lote 010 de la manzana 50 de la calle Lomas del Rosario del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La área municipal a la que se hace mención en el párrafo anterior corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Lomas del Rosario, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 131, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Octubre de 1984.

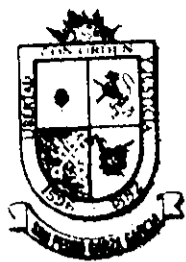
ANTECEDENTES:

En fecha 15 de Julio de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, el cual manifestó que tiene un inmueble que colinda con un área municipal y desea usar 26.20 metros cuadrados de ésta para la regularización de una caseta de vigilancia y 54.59 metros cuadrados como acceso al predio del solicitante, dando un total de área municipal a solicitar de 71.79 metros cuadrados.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, en relación en que se le otorgue en concesión el uso del área municipal consistente en un derecho de paso con superficie de 71.79 metros cuadrados, área municipal que forma parte de un área de mayor extensión, la cual fue destinada a este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Lomas del Rosario, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 131, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Octubre de 1984. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión y en relación a las opinión que emitió la Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología en su oficio número JIBV/SEDUE/246/2005 de fecha 13 de Septiembre de 2005 indicando lo siguiente: "EL DERECHO DE PASO es una CAÑADA NATURAL con dimensiones: long. 48.68 m y ancho mide 10.00 m



con acceso por la Av. Lomas del Rosario, localizada en extremo sur del Fraccionamiento en ladera de la sierra Madre ORIENTAL CON COTA 850 msnm. Drena una porción parcial de la sierra Madre, terreno accidentado con vegetación boscosa con pendiente superior al 30% y una superficie aproximada de 10 hectáreas. Se estima un caudal de tormenta extraordinaria, con periodo de retorno TR 50 años de 5.00 m³/segundo calculado por el Método Racional Americano”.

Por lo expuesto en el cuerpo del presente Dictamen esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sugiere el no otorgar en Concesión de Uso el área municipal consistente a un derecho de paso por ser una cañada natural ya que al otorgarla se cambiaría el curso natural de ésta.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se Niega el otorgar en Contrato de Concesión de Uso el área municipal que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO: En lo que concierne a la construcción de caseta de vigilancia sobre un área municipal, se autoriza a proceder su demolición y retiro, por lo que se le otorga un término de 10 días naturales a partir del siguiente a su notificación de este Acuerdo al C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, para que se presenten ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y se informen de los lineamientos que deberán de seguir para llevar a cabo la demolición y el retiro de la caseta de vigilancia, así como el término en días para la realización del mismo.

TERCERO: En caso de rebeldía por parte del C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizará los trabajos de demolición y retiro de dicha caseta de vigilancia y los cargos que se generen será cubierto por el causante ya que él fue el responsable de la construcción de dicha caseta, teniendo su fundamento en el artículo 280 de la Ley de Ordenamientos Territoriales de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CUARTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los CC. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 Noviembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

No sé si pueden pasar la foto donde venían unos cuadros verdes.
Julio, quiero entender ahí que los cuadros verdes son los vecinos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Es el área solicitada.

Comentarios fuera del micrófono.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

O sea, los cuadros verdes son propiedad de alguien y el área solicitada es la que se ve con hierba, quién es el dueño de eso dos o tres terrenos que se ven ahí.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Creo que es el mismo.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Es el mismo; bueno yo no sé... considero que lo negaron correctamente Julio a distinción del asunto anterior, pues él es el dueño de ahí y yo creo que nadie va a entrar ahí y como tenemos el problema de la falta de supervisión del municipio que tenemos pocos inspectores, es algo que se va dar tarde que temprano, yo no sé si podamos en lugar de negarlo dictar lineamientos correctos para que eso se preserve, o sea el señor lo va a usar tarde que temprano Julio, si no es ahorita va a ser el año que entra o dentro de 10 años, entonces yo no sé si podamos dictar unos lineamientos correctos para que se conserve, que nosotros logremos el objetivo y que él también lo logre porque... tú sabes que a la hora que acabe de construir él va a poner candado, puerta, o lo que sea y si alguien se acuerda, pues va a ir a ver pero nadie se va a acordar y el señor al final del camino va hacer lo que tenga que hacer, entonces vamos a hacerlo bien de una vez ahorita.

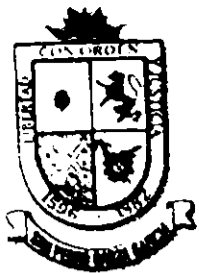
Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo lo que entiendo ahí es de que la misma... Desarrollo Urbano emitió una opinión...

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Sí, negativa.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva



Así es negativa, entonces para nosotros es una opinión muy importante la opinión de Desarrollo Urbano...

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Y así debe de ser.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Por eso lo negamos, esa es la razón.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Podemos ver el como sí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Rómulo y en seguida el Regidor Gerardo.

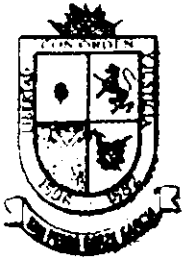
Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Gracias, yo nada más para comentarle a Gabriel yo creo que es obligación de la Dirección de Patrimonio el salvaguardar los bienes municipales, no podemos decir que, pues esa área va a ser invadida ya lo estamos futureando, que es una causa muy probable que suceda, pero ya será patrimonio y la Dirección Jurídica del Municipio de defender los bienes patrimoniales del Municipio a toda costa, ese es mi punto de vista.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor Gerardo.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Recuerdo la discusión que se llevó en la Comisión de Hacienda para llegar a este dictamen y el criterio fundamental fue la opinión de Desarrollo Urbano que se expresa en el dictamen, que dice que es una cañada natural y sabemos el problema que se causa cuando este tipo de predios se tapa, entonces por cuestiones de riesgo fue que se llegó a esto fundamentalmente porque es una cañada natural.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Voy a tratar de ser un poquito más específico, estoy de acuerdo con todo lo que dijeron Rómulo, Gerardo y Julio, desgraciadamente la historia y la experiencia nos ha dicho que nosotros vamos a negar esto... o sea, vamos a negar esto, el señor efectivamente, pues va a tumbar ahí, va a volver a quedar la cañada libre y en su estado natural, después de esto el señor se va



a amparar o va a hacer otra cosa y vamos a batallar, porque no mejor decirle, mira no se puede como quieres si se puede así te interesa, o sea vamos a ir sentando las bases para este tipo de situaciones, porque luego el señor va hacer una cosa ahí, va causar un problema más a bajo, más abajo y más abajo y de aquí a que podamos entrar otra vez a esa casa ya va a haber muchos problemas y nos van a echar la culpa a nosotros como Municipio, entonces si desde ahorita nosotros nos curamos en salud y decimos oye te la puedo concesionar bajo estos lineamientos y el día que haya un problema, nosotros nos vamos a justificar y decir oye la concesión es bajo estos lineamientos y el particular incumplió en su obligación, que es distinto, bueno es mi punto de vista, digo, es algo que va a pasar tarde que temprano Rómulo y no podemos engañarnos y no podemos nosotros ser la conciencia de esa gente, tienes razón Rómulo, pero vamos hacer algo porque va a pasar es inminente y así ha pasado siempre.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Ahí... lamentablemente la opción del como si, desde el como sí concesionar no depende de la administración, con la información que se tiene se llegó a este dictamen para negarlo, ahora bien si hay opciones del como sí, simplemente el particular puede llegar a ofrecer el construir todo un drenaje pluvial y todo un sistema para canalizar esa cañada, podría ser una opción, pero la opción no depende de nosotros, la opción depende de la persona que está buscado la concesión, entre que son peras o son manzanas este dictamen se presenta y a decidir sobre él, después si surgen algunas alternativas de el cómo sí para evitar esos problemas a largo plazo Gabriel que mencionas que es un posibilidad que se puede dar... ya no depende de nosotros, depende del particular.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 63/05, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Ausente con aviso

Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 97/05, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 97/05 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE, respecto en concesionar en uso un áreas municipal consistente a un derecho de paso pluvial con superficie de 93.74 metros cuadrados, superficie que forma parte de un área municipal de mayor extensión la cual se ubica en colindancia con propiedad del solicitante siendo esta la ubicada en el lote 001 de la manzana 25 de la calle Sócrates del Fraccionamiento Residencial Chipinque Tercer Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La área municipal a la que se hace mención en el párrafo anterior corresponde a un derecho de paso pluvial desde la autorización del Fraccionamiento Residencial Chipinque Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 120, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 10 de Noviembre de 1982.

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE, en relación en que se le otorgue en concesión el uso del área municipal consistente en un derecho de paso pluvial con superficie de 93.74 metros cuadrados, área municipal que forma parte de un área de mayor extensión, la cual fue destinada a este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Residencial Chipinque Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 120, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 10 de Noviembre de 1982. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión y en relación a la opinión que emitió la Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología en su oficio número JIBV/SEDUE/299/2005 de fecha 28 de Noviembre de 2005 indicando lo siguiente: "... en virtud de que el área municipal a la que se hace referencia, es un derecho de paso pluvial y de acuerdo al artículo 117 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 1999-2000. Se considera NO factible dicha solicitud".

Por lo expuesto en el cuerpo del presente Dictamen esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sugiere el no otorgar en Concesión de Uso



el área municipal consistente a un derecho de paso pluvial por ser una cañada natural ya que al otorgarla se cambiaría el curso natural de ésta.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo.

PRIMERO: Se Niega el otorgar en Contrato de Concesión de Uso el área municipal que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Diciembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal niega la solicitud y lo pone a consideración del plenc.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 97/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 97/05 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE, respecto en concesionar en uso un áreas municipal consistente a un derecho de paso pluvial con superficie de 93.74 metros cuadrados, superficie que forma parte de un área municipal de mayor extensión la cual se ubica en colindancia con propiedad del solicitante siendo esta la ubicada en el lote 001 de la manzana 25 de la calle Sócrates del Fraccionamiento Residencial Chipinque Tercer Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La área municipal a la que se hace mención en el párrafo anterior corresponde a un derecho de paso pluvial desde la autorización del Fraccionamiento Residencial Chipinque Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 120, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 10 de Noviembre de 1982.

ANTECEDENTES:

En fecha 14 de Noviembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE, el cual manifestó que tiene un inmueble que colinda con área municipal teniendo la intención de que se le otorgue mediante concesión una porción de 93.74 metros cuadrados para ser utilizado como jardinera.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. EDUARDO ANCIRA



LARTIGUE, en relación en que se le otorgue en concesión el uso del área municipal consistente en un derecho de paso pluvial con superficie de 93.74 metros cuadrados, área municipal que forma parte de un área de mayor extensión, la cual fue destinada a este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Residencial Chipinque Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 120, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 10 de Noviembre de 1982. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión y en relación a la opinión que emitió la Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología en su oficio número JIBV/SEDUE/299/2005 de fecha 28 de Noviembre de 2005 indicando lo siguiente: *"... en virtud de que el área municipal a la que se hace referencia, es un derecho de paso pluvial y de acuerdo al artículo 117 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 1999-2000. Se considera NO factible dicha solicitud"*.

Por lo expuesto en el cuerpo del presente Dictamen esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sugiere el no otorgar en Concesión de Uso el área municipal consistente a un derecho de paso pluvial por ser una cañada natural ya que al otorgarla se cambiaría el curso natural de ésta.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

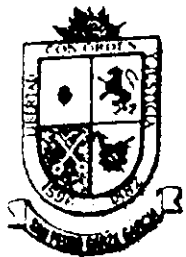
ACUERDO:

PRIMERO: Se Niega el otorgar en Contrato de Concesión de Uso el área municipal que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Diciembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



El Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Perdón que insista en lo mismo, pero es una situación ya de hecho y yo no se quién va a vigilar eso, de que no se vuelva a dar, porque a lo mejor ahorita en papelería, pues si lo recuperamos y todo eso pero, pues digo, dentro de 5 años va a volver a pasar lo mismo, entonces vamos a ver el como si y que se hagan las cosas correctamente, digo, si no afecta como el primer caso que vimos que era una cañada, que pasaba el agua y eso, o sea, yo me refiero al segundo caso, que ahí yo creo que no afecta, yo no sé si este afecta al ecosistema y todo esto.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Al contrario el primero no afectaba y el segundo si afecta, en el de la subasta ese no afectaba / en el segundo, si se afecta la cañada.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ok, bueno hay que ver si afecta o no, y hay que ver el como si, cómo lo corregimos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, la Regidora Tere y en seguida la Regidora Marcela.

Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Nada más para comentarles que precisamente el apoyo de la decisión del dictamen es porque la misma Secretaría de Desarrollo Urbano igualmente la de Servicios Primarios, dieron su opinión de que no se le otorgara esa venta y no está invadido.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Marcela.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Mí pregunta es, es nada más este lado... *Comentarios fuera del micrófono...* es mi pregunta... *Comentarios fuera del micrófono...*

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Aclarando, yo pensé que ya estaba invadido, porque había una barda ahí, yo pensé que ya habían puesto la barda y todo ese rollo, ok, perfecto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 97/05, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente con aviso

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA, corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 06-seis de diciembre del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por MAURICIO LÓPEZ TAPIA, Representante legal de la persona moral GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-031/05, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en la calle Río Amazonas número 234 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con 343.55 metros cuadrados totales de construcción.

Por lo que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente de conformidad con lo que marca el Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y el Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León;



por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. MAURICIO LÓPEZ TAPIA, Representante legal de la persona moral GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante entendiéndose como tal según el artículo 20 del Reglamento, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, que cuenta con (84) ochenta y cuatro comensales, y con (08) ocho cajones de estacionamiento dentro del predio y (23) veintitrés cajones de estacionamiento en el predio ubicado en la calle Río Amazonas número 240 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, contando con la autorización del R. Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha (09) nueve de febrero del (2005) dos mil cinco, en el expediente administrativo número CUS-11520/2005, con horario diferido de las 19:30 horas en adelante, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en la calle Río Amazonas número 234 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 343.55 metros cuadrados de atención al cliente, que cuenta con capacidad de (84) ochenta y cuatro comensales, y con (08) ocho cajones de estacionamiento dentro del predio y (23) veintitrés cajones de estacionamiento en el predio ubicado en la calle Río Amazonas número 240 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, contando con la autorización del R. Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha (09) nueve de febrero del (2005) dos mil cinco, en el expediente administrativo número CUS-11520/2005, con horario diferido de las 19:30 horas en adelante, identificado con expediente catastral 01-044-027 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-031/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. MAURICIO LÓPEZ TAPIA.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se hagan las anotaciones de rigor en las Direcciones de Ordenamiento e Inspección e Ingresos de este Municipio.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.



DICTAMEN

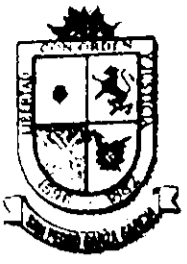
**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 06-seis de diciembre del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por **MAURICIO LÓPEZ TAPIA**, Representante legal de la persona moral **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-031/05**, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en la calle Río Amazonas número 234 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con 343.55 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. **MAURICIO LÓPEZ TAPIA**, Representante legal de la persona moral **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en la calle Amazonas número 234 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con 343.55 metros cuadrados de atención al cliente. Solicitud de fecha (07) siete de noviembre del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **JUAN ROBERTO MARTÍNEZ FLORES**, en su carácter de Apoderado Especial de **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente **UE-9782/2003**, de fecha (05) cinco de julio de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral **01-044-027**, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad para (84) ochenta y cuatro comensales, y con (08) ocho cajones de estacionamiento dentro del predio y (23) veintitrés cajones de estacionamiento en el predio ubicado en la calle Río Amazonas número 240 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, contando con la autorización del R. Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha (09) nueve de febrero del (2005) dos mil cinco, en el expediente administrativo número **CUS-11520/2005**, con horario diferido de las 19:30 horas en adelante;
- 2.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;
- 3.- Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte el C. **FELIPE ZEPEDA PÉREZ** y por la otra **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**;
- 4.- Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (04) cuatro de noviembre del 2005-dos mil cinco;
- 5.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (21) veintiuno de octubre de (2005) dos mil cinco, con número de oficio **DPCM-V.B.046/05**;
- 6.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Amazonas número 234 oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;



- 7.- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma;
- 8.- Copia de la Credencial de Elector a nombre del C. **MAURICIO LÓPEZ TAPIA**, con número de folio 0000070629780, expedida por el Instituto Federal Electoral;
- 9.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**, de donde se desprende que su registro lo es GCA-011023-5C9;
- 10.- Copia cotejada de la escritura Pública número (8,758) ocho mil setecientos cincuenta y ocho de fecha (23) veintitrés de octubre del (2001) dos mil uno, en donde se constituye la Sociedad Anónima llamada **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**;
- 11.- Copia cotejada de la escritura Pública número (34, 832) treinta y cuatro mil ochocientos treinta y dos de fecha (24) veinticuatro de octubre del (2005) dos mil cinco, en donde se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de dominio, cambiario, de Administración en asuntos laborales y Actos de Administración en asuntos Fiscales al C. **MAURICIO LÓPEZ TAPIA**, por parte del señor **RAÚL ELÍAS SAIDE MARCOS**, Apoderado General de la empresa denominada **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**; y,
- 12.- Escrito presentado por la C. **BEATRIZ GONZÁLEZ GARCÍA DE ZEPEDA**, de fecha de recibido (10) diez de noviembre del (2005) dos mil cinco, en donde manifiesta su consentimiento para que **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**, opere el inmueble para un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: En fecha (15) quince de noviembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Amazonas número 234 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **MAURICIO LÓPEZ TAPIA**, Representante legal de la persona moral **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio. Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.017/05, de fecha (21) veintiuno de noviembre del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado **HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO**, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C.



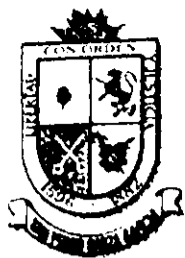
MAURICIO LÓPEZ TAPIA, Representante legal de la persona moral **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante entendiéndose como tal según el artículo 20 del Reglamento antes citado el cual a la letra dice: **"ARTÍCULO 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en: Restaurantes: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones;..."**, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (15) quince de noviembre del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, que cuenta con (84) ochenta y cuatro comensales, y con (08) ocho cajones de estacionamiento dentro del predio y (23) veintitrés cajones de estacionamiento en el predio ubicado en la calle Río Amazonas número 240 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, contando con la autorización del R. Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha (09) nueve de febrero del (2005) dos mil cinco, en el expediente administrativo número CUS-11520/2005, con horario diferido de las 19:30 horas en adelante, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en la calle Río Amazonas número 234 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 343.55 metros cuadrados de atención al cliente, que cuenta con capacidad de (84) ochenta y cuatro comensales, y con (08) ocho cajones de estacionamiento dentro del predio y (23) veintitrés



cajones de estacionamiento en el predio ubicado en la calle Rio Amazonas número 240 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, contando con la autorización del R. Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha (09) nueve de febrero del (2005) dos mil cinco, en el expediente administrativo número CUS-11520/2005, con horario diferido de las 19:30 horas en adelante, identificado con expediente catastral 01-044-027 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-031/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. **MAURICIO LÓPEZ TAPIA**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se hagan las anotaciones de rigor en las Direcciones de Ordenamiento e Inspección e Ingresos de este Municipio.

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006.- **H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.-** C. **SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**, PRESIDENTE; C. **LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**, SECRETARIO; LIC. **MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL**, VOCAL; ING. **MA. TERESA MORALES RAMOS**, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. **JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR**, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. **Emilda Ortiz Caballero**, expresó:
Comentarios, la Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo recuerdo que anteriormente se nos había pasado este asunto, más no sé si sea... si esté cambiando de nombre, o de dueño, o que esté pasando, alguien sabe, cumple con el uso de edificación... cumple con los lineamientos de Desarrollo Urbano también.

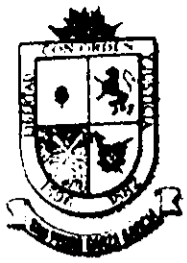
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. **Emilda Ortiz Caballero**, expresó:
La Regidora Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Mira, no me acuerdo muy bien pero más o menos así va, primero no cumplía con los lineamientos, si efectivamente si fue cambio de propietario, no tenía el permiso de alcoholes, pero primeramente tenía que tener la autorización por los lineamientos que se le autorizó, que le faltaban los cajones de estacionamiento y posteriormente tiene que pedir la licencia para el dueño porque no es transferible es... la licencia de alcoholes ese es el motivo.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Y ya se cumplió con Desarrollo Urbano.



Regidora, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Mencioné aquí el expediente administrativo por el cual se le autorizó un estacionamiento a distancia, digo, estacionamiento en horario diferido después de las 19:30 horas.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al expediente SP-031/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente con aviso

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano Ausente con aviso

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

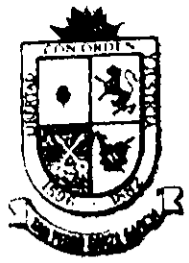
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 06-seis de diciembre del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por BERNARDO VILLARREAL BARONA, radicada con número de expediente administrativo SP-033/05, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar; en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1559 local 1 y 2 poniente en la colonia Del Valle en el Municipio de



San Pedro Garza García, Nuevo León, con 59.68 metros cuadrados totales de contracción, en todos los dictámenes es totales de construcción.

Considerando que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

Menciono que conocemos la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. BERNARDO VILLARREAL BARONA, ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante Bar con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (30) treinta de noviembre del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante-bar, que cuenta con (27) veintisiete comensales, y con (9) nueve cajones de estacionamiento de los (67) sesenta y siete cajones de estacionamiento que cuenta el Centro Comercial, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física BERNARDO VILLARREAL BARONA; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante-bar, en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1559 local 1 y 2 poniente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 59.68 metros cuadrados de atención al cliente, que cuenta con capacidad de (27) veintisiete comensales, y con (9) nueve cajones de estacionamiento de los (67) sesenta y siete cajones de estacionamiento que son del Centro Comercial, identificado con expediente catastral 08-042-018 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-033/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. BERNARDO VILLARREAL BARONA.



TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se hagan las anotaciones de rigor en las Direcciones de Ordenamiento e Inspección e Ingresos de este Municipio.
Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

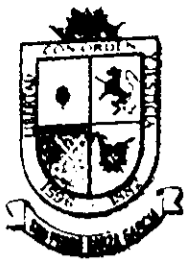
**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 06-seis de diciembre del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por **BERNARDO VILLARREAL BARONA**, radicada con número de expediente administrativo **SP-033/05**, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar; en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1559 local 1 y 2 poniente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 59.68 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El **C. BERNARDO VILLARREAL BARONA**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1559 local 1 y 2 poniente, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 59.68 metros cuadrados de atención al cliente. Solicitud de fecha (15) quince de noviembre del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **BERNARDO VILLARREAL BARONA**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-12824/2005, de fecha (01) primero de noviembre de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 08-042-018, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante-bar, con capacidad para (27) veintisiete comensales, y (9) nueve cajones de estacionamiento de los (67) sesenta y siete cajones de estacionamiento que son parte del Centro Comercial.
- 2.- Copia cotejada del pasaporte a nombre de **BERNARDO VILLARREAL BARONA**, con número 01190189630, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 3.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **BERNARDO VILLARREAL BARONA**, de donde se desprende que su registro lo es VIBB-760121-CZ9.
- 4.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 5.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1559 local 1 y 2 poniente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



- 6.- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
- 7.- Copia cotejada del Contrato de Subarrendamiento que celebran por una parte la sociedad denominada ARRENDADORA DE LOCALES VASCONCELOS, S.A. DE C.V., representada en esta acto por el señor CARLOS ALBERTO GARZA CASTILLO y por la otra el C. **BERNARDO VILLARREAL BARONA**.
- 8.- Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (13) trece de octubre del 2005-dos mil cinco.
- 9.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (10) diez de octubre de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V.B.040/05.
- 10.- Escrito presentado por el C. CARLOS ALBERTO GARZA CASTILLO, de fecha de recibido (17) diecisiete de noviembre del (2005) dos mil cinco, en donde manifiesta su consentimiento para que opere en el inmueble un Restaurante Bar.

SEGUNDO: En fecha (30) treinta de noviembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1559 local 1 y 2 poniente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **BERNARDO VILLARREAL BARONA**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.019/05, de fecha (21) veintiuno de noviembre del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERACION

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. **BERNARDO VILLARREAL BARONA**, ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, entendiéndose como tal según el artículo 20 del Reglamento antes citado el cual a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.- La venta de**



bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en: Restaurantes-Bares: Son los establecimientos que cuentan con servicios de restaurante en forma preponderante y dentro de sus instalaciones expenden alimentos acompañados de todo tipo de bebidas alcohólicas, debiendo contar con las instalaciones necesarias de cocina, mobiliario, personal especializado y utensilios adecuados para el servicio de expendio de alimentos;...” , motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante Bar con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (30) treinta de noviembre del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante-bar, que cuenta con (27) veintisiete comensales, y con (9) nueve cajones de estacionamiento de los (67) sesenta y siete cajones de estacionamiento que cuenta el Centro Comercial, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física **BERNARDO VILLARREAL BARONA**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante-bar, en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1559 local 1 y 2 poniente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 59.68 metros cuadrados de atención al cliente, que cuenta con capacidad de (27) veintisiete comensales, y con (9) nueve cajones de estacionamiento de los (67) sesenta y siete cajones de estacionamiento que son del Centro Comercial, identificado con expediente catastral **08-042-018** y tramitado con el número de expediente administrativo **SP-033/05**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. **BERNARDO VILLARREAL BARONA**.



TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se hagan las anotaciones de rigor en las Direcciones de Ordenamiento e Inspección e Ingresos de este Municipio.

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Nada más ahí no es colonia... *Comentarios fuera del micrófono...* es que había una confusión en el dictamen, por qué decían que era colonia Mira Sierra, pero sí nosotros no únicamente lo omitimos... como viene la solicitud así se lo damos, si su solicitud viene como colonia Del Valle, nosotros tenemos que poner colonia Del Valle, no podemos cambiar a lo que nos está pidiendo él, lo vamos a seguir como nos lo pidió, como colonia Del Valle, nos lo pidió como colonia del Valle, no lo podemos poner como otra colonia +porque nos lo pidió así, sí, la otra es regresarlo para que se verifique bien la colonia y después presentarlo aquí en el Ayuntamiento... *Comentarios fuera del micrófono...* entonces lo regresamos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún otro comentario... quieren darle el uso de la palabra al Licenciado Ulises Carlín de la Fuente.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si nada más para que aclare la colonia.

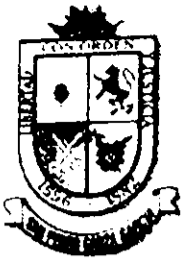
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes el ceder el uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlín de la Fuente, Director de Ordenamiento e Inspección. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

En uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlín de la Fuente, Director de Ordenamiento e Inspección, expresó:

En todos los documentos si viene que es... en el uso de edificación viene que es colonia Del Valle y también a lo que se refiere Tesorería, por eso en atención en ese y el número de expediente catastral mencionamos la colonia Del Valle.



Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Para la Dirección de Ordenamiento dice que es colonia Del Valle, o sea, no que es colonia Mira Sierra, para ellos basándose en el uso de edificación que tiene ahí, pues lo están diciendo así.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Tiene que ser el domicilio oficial.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al expediente SP-033/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva **A favor**
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz **A favor**

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza **A favor**
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal **A favor**
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala **A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez **A favor**
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar **Ausente con aviso**
Lic. Roberto Berlanga Salas **A favor**
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos **A favor**
C. Diana María Jaime Zamudio **A favor**
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano **Ausente con aviso**
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores **A favor**
C. Marcela de Jesús Livas Garza **A favor**
C. Lilia Leticia Peña Llanos **A favor**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

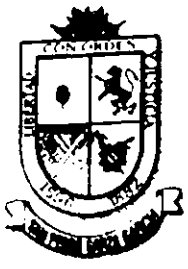


A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 06-seis de diciembre del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por la licenciada MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA, Representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-034/05, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante; en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con 143.80 metros cuadrados totales de construcción.

Considerando que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

Menciono que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que la C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA, Representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, entendiéndose como tal según el artículo 20 del Reglamento que mencione, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario. Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (29) veintinueve de noviembre del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, con capacidad de (48) cuarenta y ocho comensales y con (2,873) dos mil ochocientos setenta y tres cajones de estacionamiento, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad



de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**; la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, con capacidad de (48) cuarenta y ocho comensales, en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 Tercer piso en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con 143.80 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 07-062-004 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-034/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal la C. **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se hagan las anotaciones de rigor en las Direcciones de Ordenamiento e Inspección e Ingresos de este Municipio.

Atentamente comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

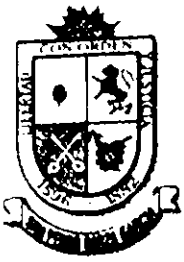
R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 06-seis de diciembre del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por la licenciada **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**, Representante legal de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-034/05**, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante; en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con 143.80 metros cuadrados de atención al cliente; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: La C. **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**, representante legal de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con 143.80 metros cuadrados de atención al cliente. Solicitud de fecha (18) dieciocho de noviembre del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:



- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER Y EL APODERADO LEGAL DE "EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.", por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente CCSIM-12577/2005, de fecha (17) diecisiete de noviembre de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 07-062-004, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad de (48) cuarenta y ocho comensales y con (2,873) dos mil ochocientos setenta y tres cajones de estacionamiento en dicho establecimiento.
- 2.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., de donde se desprende que su registro lo es PHI-830429-MG6.
- 3.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 4.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (31) treinta y uno de octubre de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V.B.050/05
- 5.- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
- 6.- Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (18) dieciocho de noviembre del 2005-dos mil cinco.
- 7.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 8.- Copia de la Credencial de Elector a nombre de la C. **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**, con número de folio 09322779, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 9.- Copia de la escritura Pública número (1122) mil ciento veintidos, de fecha (21) veintiuno de abril del (2004) dos mil cuatro, del Contrato de Compraventa por una parte CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER, en representación del señor Ingeniero LUIS EUGENIO MONTEMAYOR CHAPA y por la otra "EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.", representada en esta acto por el señor JOSÉ MARÍA BLANCO ALONSO.
- 10.- Copia cotejada de la escritura Pública número (204,489) doscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve de fecha (20) veinte de junio del (1983) mil novecientos ochenta y tres, en donde se constituye LA ADOPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y LAS REFORMAS A LA CONSTITUTIVA DE "EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V."
- 11.- Copia cotejada de la escritura Pública número (280,303) doscientos ochenta mil trescientos tres, de fecha (08) ocho de mayo del (2001) dos mil uno, en donde se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, a la C. **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**.

SEGUNDO: En fecha (29) veintinueve de noviembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por la C. **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**, Representante legal de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio. Por otra parte, mediante oficio



número SSPV-DP/ORD.020/05, de fecha (13) trece de diciembre del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

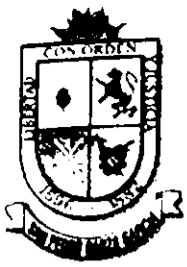
CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que la **C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**, Representante legal de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, entendiéndose como tal según el artículo 20 del Reglamento antes citado el cual a la letra dice: *"Artículo 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en: Restaurantes: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones;..."*, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (29) veintinueve de noviembre del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, con capacidad de (48) cuarenta y ocho comensales y con (2,873) dos mil ochocientos setenta y tres cajones de estacionamiento, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad



de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**; la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, con capacidad de (48) cuarenta y ocho comensales, en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 Tercer piso en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con 143.80 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 07-062-004 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-034/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal la **C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se hagan las anotaciones de rigor en las Direcciones de Ordenamiento e Inspección e Ingresos de este Municipio.

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO (SE ABSTIENE); LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al expediente SP-034/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Ausente con aviso



Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Abstención

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 06-seis de diciembre del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por la licenciada MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA, Representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-035/05, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Tienda de Autoservicio (Departamental); en el inmueble ubicado en el interior del inmueble de la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 115.08 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que:

Menciono que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

Conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que la C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA, Representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Tienda de Autoservicio (Departamental) entendiéndose como tal según el artículo 19 del Reglamento de la materia, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.



Ahora bien, y por otro lado, la interesada presentó firma de vecinos colindantes, más sin embargo dadas las dimensiones del inmueble en donde se realiza la venta y que los vecinos más próximos se encuentran fuera del radio de 200 metros, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Tienda de Autoservicio (Departamental), que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Tienda de Autoservicio (Departamental), en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 Tercer piso en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 115.08 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 07-062-004 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-035/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal la **C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se hagan las anotaciones de rigor en las Direcciones de Ordenamiento e Inspección e Ingresos de este Municipio.

Comisión d Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

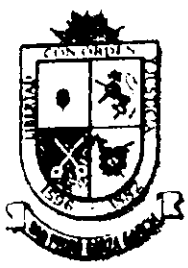
R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 06-seis de diciembre del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por la licenciada **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**, Representante legal de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-035/05**, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Tienda de Autoservicio (Departamental); en el inmueble ubicado en el interior del inmueble de la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 115.08 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que:

RESULTANDO:

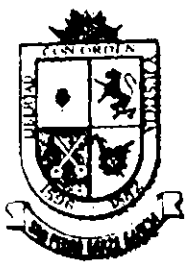
PRIMERO: La **C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**, representante legal de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, solicitud para el otorgamiento de la



Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Tienda de Autoservicio (Departamental); en el interior inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 115.08 metros cuadrados de atención al cliente. Solicitud de fecha (18) dieciocho de noviembre del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER Y EL APODERADO LEGAL DE "EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.", por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente CCSIM-12577/2005, de fecha (17) diecisiete de noviembre de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 07-062-004, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Tienda de Autoservicio (Departamental).
 - 2.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., de donde se desprende que su registro lo es PHI-830429-MG6..
 - 3.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (31) treinta y uno de octubre de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V.B.050/05
- 4.- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
 - 5.- Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (18) dieciocho de noviembre del 2005-dos mil cinco.
 - 6.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
 - 7.- Copia de la Credencial de Elector a nombre de la C. **MARÍA INÉS RODRIGUEZ MEZA**, con número de folio 09322779, expedida por el Instituto Federal Electoral.
 - 8.- Copia de la escritura Pública número (1122) mil ciento veintidos, de fecha (21) veintiuno de abril del (2004) dos mil cuatro, del Contrato de Compraventa por una parte CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER, en representación del señor Ingeniero LUIS EUGENIO MONTEMAYOR CHAPA y por la otra **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, representada en esta acto por el señor JOSÉ MARÍA BLANCO ALONSO.
 - 9.- Copia cotejada de la escritura Pública número (204,489) doscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve de fecha (20) veinte de junio del (1983) mil novecientos ochenta y tres, en donde se constituye LA ADOPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y LAS REFORMAS A LA CONSTITUTIVA DE "EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V."
 - 10.- Copia cotejada de la escritura Pública número (280.303) doscientos ochenta mil trescientos tres, de fecha (08) ocho de mayo del (2001) dos mil uno, en donde se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, a la C. **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**.

SEGUNDO: En fecha (29) veintinueve de noviembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida



José Vasconcelos número 402 tercer piso en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por la C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA, Representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

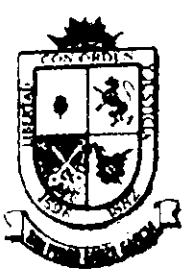
Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.020/05, de fecha (13) trece de diciembre del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que la C. **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**, Representante legal de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Tienda de Autoservicio (Departamental) entendiéndose como tal según el artículo 19 del Reglamento antes citado el cual a la letra dice: *"ARTÍCULO 19.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada para llevar, sólo se podrá efectuar en: Tiendas de autoservicio y supermercados: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es ofrecer al público mediante el sistema de autoservicio, bienes de consumo de primera necesidad, mercancías generales, y además cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar..."*, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, la interesada presentó firma de vecinos colindantes, más sin embargo dadas las dimensiones del inmueble en donde se realiza la venta y que los vecinos más próximos se encuentran fuera del radio de 200 metros, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.



Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Tienda de Autoservicio (Departamental), que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Tienda de Autoservicio (Departamental), en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 Tercer piso en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 115.08 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 07-062-004 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-035/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal la C. **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se hagan las anotaciones de rigor en las Direcciones de Ordenamiento e Inspección e Ingresos de este Municipio.

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO (SE ABSTIENE); LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al expediente SP-035/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

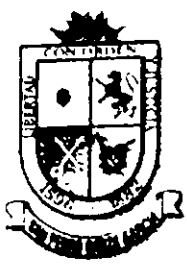
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:



C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Abstención
APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia, en el inmueble ubicado en Montes Rocallosos número 104, Colonia San Pedro, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1063, por lo que:

Menciono que el no existe el negocio de servir San Agustín actualmente hay un lote baldío y se desprende del acta... del acta que levantaron los inspectores de ordenamiento e inspección.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia que otorga la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE en el inmueble ubicado en Montes Rocallosos número 104, Colonia San Pedro de este municipio, acuerdo:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Montes Rocallosos número 104, Colonia San Pedro de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1063. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN



R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia, en el inmueble ubicado en Montes Rocallosos número 104, Colonia San Pedro, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1063, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 097/90, de fecha 16-dieciséis de octubre de 1990-mil novecientos noventa, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor del C. **ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Montes Rocallosos número 104, Colonia San Pedro, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1063. Por otra parte, en fecha 12-doce de julio del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Que al realizar la inspección en el negocio antes mencionado, observo que en el domicilio antes indicado, ya no existe dicho negocio de Servi Car San Agustín, encontrándose actualmente baldío, sin ninguna construcción, y solo se observa el número 104 como señal de que ahí fue el domicilio marcado. Doy Fe"* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año 2001-dos mil uno; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16 y 52 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho



establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"Que al realizar la inspección en el negocio antes mencionado, observo que en el domicilio antes indicado, ya no existe dicho negocio de Servi Car San Agustín, encontrándose actualmente baldío, sin ninguna construcción, y solo se observa el número 104 como señal de que ahí fue el domicilio marcado. Doy Fe "*, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Montes Rocallosos número 104, Colonia San Pedro de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1063, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE** en el inmueble ubicado en Montes Rocallosos número 104, Colonia San Pedro de este municipio.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Montes Rocallosos número 104, Colonia San Pedro de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1063. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. **ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE**.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE (AUSENTE CON AVISO); C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO (SE ABSTIENE); LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al Expediente con el número de Cuenta 1063, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente con aviso

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano Ausente con aviso

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física MARIO LETAYF SARACHO, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Av. Roble número 605, Colonia Valle del Campestre, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4118, por lo que:

Menciono que del acta se desprende dejó de funcionar hace aproximadamente como 2 meses.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARIO LETAYF SARACHO en el inmueble ubicado en Av. Roble número 605, Colonia Valle del Campestre de este municipio acuerdo:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARIO LETAYF SARACHO, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de



cerveza, vinos y licores en el inmueble ubicado en Av. Roble número 605, Colonia Valle del Campestre de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4118. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. MARIO LETAYF SARACHO.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

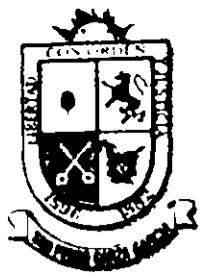
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **MARIO LETAYF SARACHO**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Av. Roble número 605, Colonia Valle del Campestre, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4118, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 26/92, de fecha 08-ocho de abril de 1992-mil novecientos noventa y dos, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor del C. **MARIO LETAYF SARACHO**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Av. Roble número 605, Colonia Valle del Campestre, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4118. Por otra parte, en fecha 12-doce de agosto del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Que al llegar al lugar me informa la persona de nombre Yina Rico De Saro que me informa que dejó de funcionar como 2 meses o más tiempo a su conocimiento y que el lugar esta sin muebles y todo abandonado, que no sabe quien puso unas bandas naranjas en las entradas siendo que su domicilio se encuentra a un costado del lugar antes mencionado. Doy Fe "* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio en lo que va del año; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5



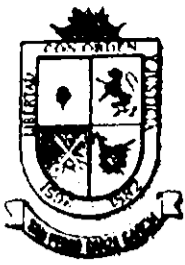
fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."*, *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"Que al llegar al lugar me informa la persona de nombre Yina Rico De Saro que me informa que dejó de funcionar como 2 meses o más tiempo a su conocimiento y que el lugar esta sin muebles y todo abandonado, que no sabe quien puso unas bandas naranjas en las entradas siendo que su domicilio se encuentra a un costado del lugar antes mencionado. Doy Fe "*, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **MARIO LETAYF SARACHO**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores en el inmueble ubicado en Av. Roble número 605, Colonia Valle del Campestre de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4118, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **MARIO LETAYF SARACHO** en el inmueble ubicado en Av. Roble número 605, Colonia Valle del Campestre de este municipio.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **MARIO LETAYF SARACHO**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores en el inmueble ubicado en Av. Roble número 605, Colonia Valle del Campestre de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4118. Siendo que la revocación decretada



no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. MARIO LETAYF SARACHO.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE (AUSENTE CON AVISO); C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al Expediente con el número de Cuenta 4118, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:



Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en Av. Batallón de San Patricio número 1000 L-1356., colonia Real San Agustín, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4197, por lo que:

Menciono que el lugar garabatos dejo de funcionar aparentemente hace un año del cual se desprende el acta de... que levantaron los inspectores de ordenamiento e inspección.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V.** en el inmueble ubicado en Av. Batallón de San Patricio número 1000 L-1356., colonia Real San Agustín de este municipio acuerdo:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos en el inmueble ubicado en Av. Batallón de San Patricio número 1000 L-1356., colonia Real San Agustín de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4197. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral **GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V.**

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

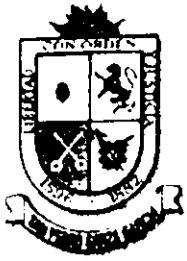
Atentamente Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en Av. Batallón de San Patricio número 1000 L-1356., colonia Real San Agustín, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4197, por lo que:

**RESULTANDO:**

UNICO: Mediante expediente número 22/96 de fecha 08-ocho de agosto de 1996-mil novecientos noventa y seis, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en Av. Batallón de San Patricio número 1000 L-1356., colonia Real San Agustín, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4197. Por otra parte, en fecha 06-seis de julio del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Que al llegar al lugar me entrevisto con la persona antes mencionada informándome que el lugar Garabatos dejo de funcionar, no especificando el tiempo que dejo de funcionar el otro negocio, informándome un guardia del lugar que tiene un año sin funcionar dejando el local, encontrándose actualmente el restaurante florían. Doy Fe."* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año 2003-dos mil tres; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."*, *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"Que al llegar al lugar me entrevisto con la persona antes mencionada informándome que el lugar Garabatos dejo de funcionar, no especificando el tiempo que dejo de funcionar el otro negocio, informándome un guardia del lugar que tiene un año sin funcionar*



*dejando el local, encontrándose actualmente el restaurante florían. Doy Fe. ", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en Av. Batallón de San Patricio número 1000 L-1356., colonia Real San Agustín de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4197,asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.*

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V.** en el inmueble ubicado en Av. Batallón de San Patricio número 1000 L-1356., colonia Real San Agustín de este municipio.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos en el inmueble ubicado en Av. Batallón de San Patricio número 1000 L-1356., colonia Real San Agustín de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4197. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral **GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V.**

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE (AUSENTE CON AVISO); C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

af

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al Expediente con el número de Cuenta 4197, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

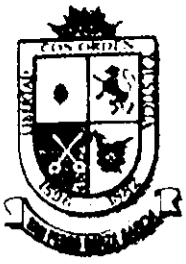
Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 330 L-20., colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4207, por lo que:

Menciono que del acta se desprende que el lugar se encuentra vacío y se esta ofreciendo en renta el lugar.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V. en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 330 L-20., colonia Del Valle de este municipio, acuerdo:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 330 L-20., colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta



número 4207. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V..

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 330 L-20., colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4207, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 06/97 de fecha 17-dieciséis de abril de 1997-mil novecientos noventa y siete, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 330 L-20, colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4207. Por otra parte, en fecha 25-veinticinco de agosto del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Al momento de llegar al lugar y hacer la inspección observo que el negocio "Mi Querido Pablo" no existe, encontrándose vacío sin mobiliario y este local se encuentra en renta. Preguntado a una persona con el nombre de Aibaró Cavaria Moreira siendo vigilante de la plaza comercial "Las Villas" donde se encuentra ubicado el negocio antes mencionado y comentándome que tiene aproximadamente 2 (dos) meses que el negocio ya no funciona. De lo que se da fe".* y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5



fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."*, *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"Al momento de llegar al lugar y hacer la inspección observo que el negocio "Mi Querido Pablo" no existe, encontrándose vacío sin mobiliario y este local se encuentra en renta. Preguntando a una persona con el nombre de Albaro Cavaría Moreira siendo vigilante de la plaza comercial "Las Villas" donde se encuentra ubicado el negocio antes mencionado y comentándome que tiene aproximadamente 2 (dos) meses que el negocio ya no funciona. De lo que se da fe"*, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 330 L-20, colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4207, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.** en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 330 L-20., colonia Del Valle de este municipio.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 330 L-20., colonia Del



Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4207. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral **VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE (AUSENTE CONA VISO); C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al Expediente con el número de Cuenta 4207, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente con aviso

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 65, colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4244, por lo que menciono que.....

Continuando en uso de la palabra el C. Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, expresó. Actualmente no vende bebidas alcohólicas... aquí tengo un... no pude asistir a esta Comisión necesito nada más si me pueden explicar porque, si se desprende acta de verificación o no porque no lo menciona el dictamen... *Comentarios fuera del micrófono...* ok, no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como el contrato de arrendamiento para el inmueble ubicado en Avenida José Vasconcelos número 65 poniente, de la Colonia Del Valle, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 65, colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4244, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V. en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 65., colonia Del Valle de este municipio, acuerdo:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo acompañado de alimentos en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 65., colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4244. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.



Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 65, colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4244, por lo que:

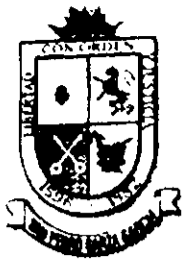
RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 036/98 de fecha 06-seis de noviembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 65, colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4244. Por otra parte, se anexa copia del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida José Vasconcelos número 65 poniente, de la Colonia Del Valle, celebrado por una parte por los señores Justo Elorduy Hevia y Celina Lara Lazcano, quienes son los "arrendadores" y por otra parte el señor Ricardo Tejada Gutiérrez, a quien se le denomina como el "arrendatario", y el señor Isidoro Tejada Gutiérrez en su carácter de "Fiador". Cabe mencionar que dicho contrato de arrendamiento fue presentado en fecha 03-tres de Enero del presente año, para solicitar una nueva licencia para el establecimiento de nombre comercial "The Grocery", ubicado en la misma dirección anteriormente mencionada. Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde año 2003-dos mil tres; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato*



*o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia.” “Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente.”; “ Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento.” El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como el contrato de arrendamiento para el inmueble ubicado en Avenida José Vasconcelos número 65 poniente, de la Colonia Del Valle, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 65, colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4244,asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.*

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V.** en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 65., colonia Del Valle de este municipio.

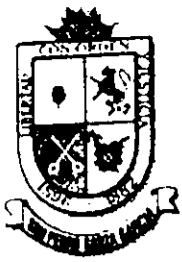
ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo acompañado de alimentos en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 65., colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número **4244**. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral **SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V.**

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.



San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE (AUSENTE CON AVISO); C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO (SE ABSTIENE); LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al Expediente con el número de Cuenta 4244, en los términos expuestos.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

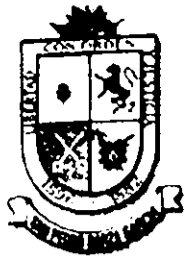
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física CARLOS ARIAS MORENO, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia, en el inmueble ubicado en Fresnos número 603, Colonia Los Sauces, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2002, por lo que:

Menciono que el acta se desprende que tiene aproximadamente 2 o 3 años que es casa habitación.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas



alcohólicas, otorgada a favor de la persona física CARLOS ARIAS MORENO en el inmueble ubicado en Fresnos número 603, Colonia Los Sauces de este municipio, acuerdo:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física CARLOS ARIAS MORENO, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Fresnos número 603, Colonia Los Sauces de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2002. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. CARLOS ARIAS MORENO.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **CARLOS ARIAS MORENO**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia, en el inmueble ubicado en Fresnos número 603, Colonia Los Sauces, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2002, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 016/89, de fecha 25-veinticinco de septiembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la C. **CARLOS ARIAS MORENO**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Fresnos número 603, Colonia Los Sauces, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2002. Por otra parte, en fecha 08-ocho de junio del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Al momento de hacer la inspección observo que en este lugar ya no funciona como establecimiento de abarrotes con venta de cerveza no encontrándose ni hieleras, mostradores, ni anuncios de ninguna marca de cervezas o frituras. Este lugar se encuentra como casa habitación informándome también la persona que me atiende que tiene aproximadamente de 2 a 3 años de no funcionar. Doy Fe"* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año 2003-dos mil tres; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos

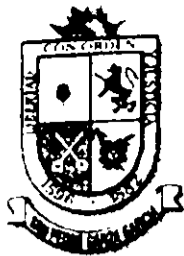


de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."*, *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"Al momento de hacer la inspección observo que en este lugar ya no funciona como establecimiento de abarrotes con venta de cerveza no encontrándose ni hieleras, mostradores, ni anuncios de ninguna marca de cervezas o frituras. Este lugar se encuentra como casa habitación informándome también la persona que me atiende que tiene aproximadamente de 2 a 3 años de no funcionar. Doy Fe"*, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **CARLOS ARIAS MORENO**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Fresnos número 603, Colonia Los Sauces de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2002, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **CARLOS ARIAS MORENO** en el inmueble ubicado en Fresnos número 603, Colonia Los Sauces de este municipio.

ACUERDO:



PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **CARLOS ARIAS MORENO**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Fresnos número 603, Colonia Los Sauces de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2002. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. **CARLOS ARIAS MORENO**.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE (AUSENTE CON AVISO); C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al Expediente con el número de Cuenta 2002, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente con aviso

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor



APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **SERVICIOS CREATIVOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Salón de eventos, en el inmueble ubicado en Juárez número 898 sur, en el Centro de San Pedro en este Municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 17010, por lo que:

Menciono que actualmente opera otro negocio dedicado a eventos infantiles y el negocio tiene aproximadamente sin operar 10 años lo cual se desprende del acta de verificación que levantaron los inspectores de ordenamiento e inspección.

Por lo tanto es Comisión pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **SERVICIOS CREATIVOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Salón de eventos en el inmueble ubicado en Juárez número 898 sur., en el Centro de San Pedro de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 17010. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral **SERVICIOS CREATIVOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

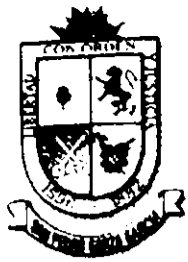
Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **SERVICIOS CREATIVOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Salón de eventos, en el inmueble ubicado en Juárez número 898 sur, en el Centro de San Pedro en este Municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 17010, por lo que:

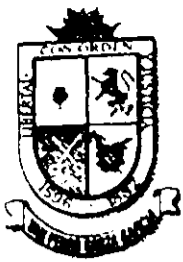
**RESULTANDO:**

UNICO: Mediante expediente número 013/95, de fecha 19-diecinueve de diciembre de 1995-mil novecientos noventa y cinco, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **SERVICIOS CREATIVOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Salón de eventos, en el inmueble ubicado en Juárez número 898 sur, en el Centro de San Pedro en este Municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 17010. Por otra parte, en fecha 19-diecinueve de julio del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Cuando llegue al sitio antes mencionado hable con la persona Victor Hugo y me dijo lo siguiente: que si existió el negocio llamado Servicios Creativos de Mty, S.A. de C.V. dice que hace como 10 años aproximadamente y ahora esta cerrado el negocio con el nombre de eventos infantiles y dijo ser el dueño del terreno y negocio actual. Doy Fe"* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde año 2001-dos mil uno; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"Cuando llegue al sitio antes mencionado hable con la persona Victor Hugo y me dijo lo siguiente: que si existió el negocio llamado Servicios Creativos de Mty, S.A. de C.V. dice que hace como 10 años aproximadamente y ahora esta cerrado el negocio con el nombre de eventos*



infantiles y dijo ser el dueño del terreno y negocio actual. Doy Fe ", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **SERVICIOS CREATIVOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Salón de eventos, en el inmueble ubicado en Juárez número 898 sur, en el Centro de San Pedro en este Municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 17010, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales. Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **SERVICIOS CREATIVOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.** en el inmueble ubicado en Juárez número 898 sur., en el Centro de San Pedro de este municipio.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **SERVICIOS CREATIVOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Salón de eventos en el inmueble ubicado en Juárez número 898 sur., en el Centro de San Pedro de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 17010. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral **SERVICIOS CREATIVOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE (AUSENTE CON AVISO); C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO (SE ABSTIENE); LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO



Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al Expediente con el número de Cuenta 17010, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente con aviso
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente: la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Yo quiero felicitarlo señor Alcalde, porque tuvo en consideración mi propuesta el mes pasado en diciembre acerca de los ecotaxis para transportar a los ciudadanos que asisten a los antros, esa es una; y la otra es, que he recibido muchas quejas de la vialidad del cambio de circulación en la calle Río Grijalva en el Centrito, y la otra es que... y les pido que hagamos un consenso con los ciudadanos acerca de los oficiales de tránsito, porque he recibido muchas quejas de despotismo con que están tratando a los ciudadanos, es una propuesta hacer un consenso, ya vieron ahora que el señor Alberto Santos que se está quejando y yo pregunto si las patrullas traían cámaras, si era una de las patrullas con cámara, pero son de tránsito, quiero saber si traían las cámaras con micrófono y mi propuesta es que se haga un consenso aquí en San Pedro de cómo son tratados los ciudadanos porque se están quejando... eso es todo Alcalde.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando en asuntos generales le damos el uso de la palabra al Regidora Martha González.



Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Gracias, antes que nada feliz año a todos, bienvenidos de nuevo, quería comentarles acerca de la propuesta... que anteriormente en otras de las sesiones pasadas, del monumento que está en Gómez Morín y Vasconcelos que es a Gómez Morín que faltaban muchas letras, nada más pedirle por favor que si le comenta al Ing. Oscar Guevara para remodelar, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Claro que sí, el Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Bueno, yo quería en referencia a la noticia que ha estado circulando ahí del empresario que está demandando a los policías, yo contrario a lo que se espera yo quiero felicitar a los policías y a pedirle al Ayuntamiento que los respalde en su defensa en este caso, yo creo que es una muestra inequívoca que en San Pedro la Ley es pareja para todos, y bueno si se violó algo que se pague como se tiene que pagar, pero la educación empieza en las casas y para tener buenas autoridades hay que ser buenos ciudadanos y yo creo que desde aquí un buen reconocimiento a los policías que no se amedrentaron ante guaruras y todo eso y apoyarlos, no, con todo en este procedimiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Roberto Berlanga y enseguida el Regidor Gerardo Canales.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas
Yo me uno a la felicitación porque como dice Rómulo, demostramos que la Ley se aplica, no importa a quién, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
El día de ayer tuve una conversación vía telefónica con alguno de estos oficiales, me contaron cómo estuvo el asunto, cómo ellos hasta cierto punto tuvieron miedo cuándo se les amenazó que les iban a meter un balazo literalmente, entonces me da mucho gusto que aquí en el Cabildo estemos solicitándole a la administración el que respaldemos a estos oficiales y sobre todo que una de las variables para el desarrollo económico que se tiene que cumplir es el estado de derecho y el estado de derecho es para todos y aquí en San Pedro yo creo que con esta acción hemos demostrados que el estado de derecho se aplica y se aplica para todos sin distinción alguna, yo también me sumo a las felicitaciones de mis compañeros Rómulo y Roberto Berlanga a estos oficiales y ojalá sigamos avanzando.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Muy bien, la Regidora Diana Jaime Zamudio.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Igualmente me uno a esta felicitación y me enorgullece que nuestros elementos de policía y tránsito actúen de tal manera.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidora.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

En meses pasados yo hice una propuesta, que se haga un consenso de cómo están tratando los policías y los tránsitos a las ciudadanos, no estoy a favor o en contra del señor Alberto, estoy pidiendo un consenso ante los ciudadanos, porque ha habido muchas quejas en honor y justicia de seguridad pública que se han metido a las casas y también me han hablado por teléfono, yo estoy pidiéndoles... es una propuesta, que hagamos un consenso, nada más a los oficiales de tránsito en especial, que se están portando déspotas, es una propuesta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
En seguida y por último tiene el uso de la palabra en asuntos generales el Presidente Municipal... ok, primero el Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Bueno, sin dejar pasar el tema, a veces hay ciudadanos o hay personas que por tener dinero, creen que pueden insultar a la autoridad y hacer lo que quieran, entonces yo creo que no se vale, igual el apoyo total y decirles que aquí se aplica parejo no importa la clase social y no importa el dinero que tengan, en San Pedro igual se les trata a todos los ciudadanos; entonces nada más tengo un asunto, tengo una petición para la próxima sesión de Cabildo, quisiera saber la situación de las casas de INFONAVIT, quisiera saber el status que llevamos, cuánto avance llevamos con el programa que tenemos aquí de regularización de esas casas y otra petición, se que a la Canchita se le terminó el tiempo de su comodato, entonces quisiera saber en qué status jurídico tiene ahorita, cómo lo esta operando, bajo qué permiso, nada más es todo gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
En seguida el uso de la palabra a nuestro Presidente Municipal.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muchas gracias, el día 16 de diciembre el año pasado se publicó en el Periódico Oficial unas Reformas a la Ley de Desarrollo Urbano, reformas que nosotros encontramos que lesionan a la autonomía municipal



por un lado y por otro lado también dejan en un estado de indefensión a los funcionarios que autoricen prácticamente cualquier cosa que tenga que ver con Desarrollo Urbano, voy a ser un poco más específico, se establece un concepto que se llama zonas de riesgo que las definen de esta manera, dice: "Zonas de Riesgo: Son las superficies de suelo de un centro de población o de un municipio, en las que por su ubicación existe la posibilidad de que ocurran daños o efectos indeseables sobre sistemas constituidos por personas, comunidades o sus bienes, como consecuencia de eventos o fenómenos perturbadores, los que pueden ser de origen natural o pueden resultar de acciones humanas".

Continuando en uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Es decir, bajo esta definición todo es una zona de riesgo, absolutamente todo, entonces a las personas que firmen un permiso... es decir, a los funcionarios, tendrán ellos una responsabilidad... aquí está, a los funcionarios: tiene la obligación de Abstenerse de otorgar licencias o permisos en materia de Desarrollo Urbano en contravención a las leyes, normas, sistemas y procedimientos establecidos en zonas de riesgo. En los demás casos, se estará a lo que establezcan.

A quien cometa las infracciones señaladas en la fracción LXIV del artículo 50 de esta Ley, se impondrá una multa de uno hasta cuatro tantos del lucro o beneficio obtenido y una sanción resarcitoria equivalente hasta el monto de los daños y perjuicios causados.

Continuando en uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Es decir, primero se está asumiendo que hay un lucro y que hay una acción corrupta y por lo tanto se le puede cobrar hasta 4 veces el lucro y por otro lado tiene la obligación de resarcir económicamente cualquier daño que haya sido, entonces esto es inaceptable para la administración de San Pedro, número uno; número dos, se modifica el artículo 12 de esta Ley en el que hablando las facultades que tiene un Municipio se dice que tiene la facultad para autorizar o negar los trámites urbanísticos contenidos en las fracciones XVI y XXI del presente artículo de inmuebles ubicados en zonas de riesgo previo dictamen y opinión de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano o de la Comisión de la Zona Conurbada, es decir, todo lo que ahorita se hizo aquí, tenemos que tener dictamen de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, verdad, absolutamente todo, todo lo que ahorita se hizo... antes debimos de haberle consultado a esta Comisión para ver si nos daba permiso para tomar la decisión, eso es completamente inaceptable, inaceptable porque eso viola la autonomía municipal, no lo vamos a aceptar.

Continuando en uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Adicionalmente, se habla de una zona de riesgo, de que se va a establecer un atlas de una zona de riesgo y esa zona de riesgo no está definida, ese atlas no está definido en todo caso si estamos de acuerdo en que haya zonas de riesgo de hecho en las propuesta de los planes que tenemos... unos ya salieron a consulta y otros están por salir, ahí vienen establecidas por este Municipio las zonas de riesgo, nosotros estaríamos de acuerdo en que hubiera un atlas... o sea una propuesta de un atlas de zona de riesgo siempre y cuando fuera aprobada por el Ayuntamiento, es decir, la autoridad para definir qué sucede en el Municipio de San Pedro en territorio de San Pedro es el Municipio, punto.

Entonces mientras no se modifique esto, hemos tomado la decisión de no autorizar ningún permiso, verdad, sabemos... obviamente se a hablado con las autoridades del Estado y sabemos que está por entrar al Congreso Local una modificación, vamos a ver cómo queda esa modificación, pero si no se cumplen estas tres condiciones que acabo yo de decir, que desaparezca... o



más bien que no tenga por qué pedirle permiso o un previo dictamen el Cabildo a una Comisión Estatal que inclusive es una autoridad intermedia entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal, mientras eso no ocurra mientras no se quite esa restricción de que tienen que pedir permiso y mientras no se defina que el Ayuntamiento es el que tiene la última palabra para definir las zonas de riesgo, San Pedro no juega, es así como estamos.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Yo quiero hacer nada más hacer un comentario.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Adelante.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Las zonas de alto riesgo, son zonas de alto riesgo y tiene que ser respetadas y perdóneme pero muchas veces... la mayoría de las veces aquí no las han respetado, por eso tenemos muchos problemas, que tenemos nosotros en la sierra porque indebidamente y no cumpliendo con el Reglamento se han autorizado construcciones indebidas, eso es lo que yo quiero que quede muy claro por qué si el que está en la SEDUE aprueba y los Regidores y todos los demás aprueban cosas que son indebidas, me perdonan pero eso no, yo lo repruebo, porque lo he sufrido y he luchado porque se respeten los Reglamentos, cuando el Municipio no respeta los Reglamentos no está bien, eso es lo que quiero que quede muy claro, gracias.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Adelante.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Alcalde yo creo que el apoyo total a la acción de parte de la autoridad municipal, creo que nosotros no podemos estar atados a lo que diga Gobierno del Estado, es regresar al pasado, es regresar a lo mismo, me viene ahorita a la mente los cerros que ellos autorizaron y esas construcciones que están ahorita ahí y nos hechan la culpa a nosotros que bien lo sabe Rómulo también que fue por Gobierno del Estado cuando tenía las facultades Gobierno del Estado, regresar esas facultades a ellos implica volver a lo mismo de antes, sí, al pasado, entonces el Municipio no lo va a permitir, la Comisión de Desarrollo Urbano que encabezo vamos a empezar a estudiar esas reformas y vamos a emitir una opinión en los próximos días también respecto a eso, no vamos a permitir que Gobierno del Estado siga o trate de abusar de tener la mayoría en el Congreso e imponer leyes que afecten a los ciudadanos y que afecta a la autonomía municipal.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Yo creo que este problema lo podemos ver desde muchas perspectivas, lo podemos ver desde el tema de Desarrollo Urbano, del tema de fraccionamientos, del tema de atlas de riesgo, pero a mí el tema que me llama la atención y que es completamente inaceptable es en el tema de federalismo, creo que entre más fortalezcamos las facultades que tiene el Municipio mayor desarrollo puede lograr el Municipio para su comunidad, en



ese sentido como bien lo dijo Sergio vamos para atrás, no es posible el que ahora una autoridad está completamente lejana a las necesidades de la comunidad vaya a decidir sobre lo que más le conviene a ella cuando hay una autoridad que es el Municipio, somos nosotros, que representamos a esta comunidad y que sabemos dónde están los riesgos y que sabemos qué es lo que se debe de autorizar y que no, es para mí inaceptable en términos de federalismo y de fortalecimiento municipal, en las últimas décadas del desarrollo del país a habido una lucha para fortalecer al Municipio y darle más facultades aquí parece que con esta reforma, estas luchas de estas últimas décadas no valen la pena y vamos para atrás a quitarle facultades al Municipio, mi completo respaldo si necesitan cualquier cosa, pues me sumo a la propuesta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Rómulo y en seguida el Síndico Segundo y en seguida la Regidora Lilia Leticia.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

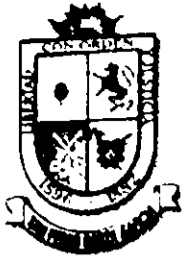
Gracias, yo creo que es un tema muy ríspido y yo creo que se ha comprobado que la autoridad municipal de cualquier color, de cualquier partido ha cometido muchísimos errores en esta definición de zona de riesgo e incluso también los mismos Estados han cometido errores, yo me declaro totalmente a favor de la autonomía municipal, o sea, yo no creo que el Estado deba de meter mano tal como se está planteando, pero también creo que debe de existir un mecanismo que regule la actividad del Municipio en ese sentido en cuestión de zonas de riesgo o a la autorización de ciertos permisos, no, recalco, yo mi posición será siempre por la autonomía municipal, defender el federalismo, pero si hay que reconocer que no solamente en Nuevo León en muchísimos estados la autoridad municipal muchas veces ha fallado, ha pecado en ciertos permisos y hay que encontrar la manera de cooperar tanto yo creo que intermunicipalmente como con el Estado para lograr que esto no suceda porque al final de cuentas los perjudicados somos todos porque... ponemos el ejemplo que está pasando ahí en las Lajas, no solamente los residentes son los afectados sino también los que circulan por ahí a diario, entonces son situaciones que no deben de pasar y un ejemplo a lo mejor de solución es el Instituto de Planeación que se está poniendo aquí, que es un punto de referencia a largo plazo, a lo mejor un esquema de ese sentido a nivel estatal, pues puede llegar a funcionar, pero tampoco hay que segarnos que nosotros somos los todos poderosos, yo creo que debe de hacer un esquema de cooperación mutua para encontrar el beneficio y... porque es muy costoso aparte, en dinero es muy costoso estar yéndonos para atrás estar demoliendo y tapando, ese es mi punto de vista, la posición que en un momento nosotros asumiríamos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Síndico Segundo y en seguida la Regidora Lety.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Gracias, digo no me acuerdo muy bien, creo que fue en el 1998 cuando hubo una reforma a la Constitución respecto a la autonomía municipal y el año



pasado nos notificaron de un juicio donde ganamos la controversia yo creo que la autonomía municipal debe de ser respetada siempre y en todo momento, si es necesario recurrir de nueva cuenta esta controversia constitucional habrá que hacerlo, no estamos nosotros peleados con la idea de la cooperación con Gobierno del Estado pero si debemos de estar firmes con la independencia municipal, yo creo que hemos hecho las cosas hasta ahorita bien, con responsabilidad debemos de seguir así, pero los gobiernos estatales deben de respetar a los Ayuntamiento y las formas en que los Ayuntamientos decidan cómo hacer las cosas dentro de su jurisdicción que es lo más importante y a eso se refiere la controversia constitucional, entonces Ingeniero, yo lo invito, no a que nos peliemos, que negociemos y que logremos el objetivo, pero si es necesario constitucionalmente defender la postura mediante un juicio, pues tendremos que hacerlo de nueva cuenta y la razón nos asiste, porque históricamente hablando es un tema que ya debería de estar agotado para los Gobiernos Estatales respecto a respetar la autonomía municipal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Con fundamento en artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es para la duración de las Sesiones de Cabildo de las 8:00 a las 11:00 horas, solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Y en el uso de la palabra continua la Regidora Leticia y en seguida la Regidora Marcela.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Yo me sumo con la compañera Marcela Livas, porque indebidamente han dado permisos aquí en San Pedro en la sierra, si ustedes mal no recuerdan en la administración pasada se cayeron las piedras allá en residencial Chipinque, gracias a Dios no hubo muertos y ahí está el caso de monterrey que puede pasar en San Jerónimo, lo tenemos que analizar, lo tenemos que estudiar, pero indebidamente aquí en desarrollo urbano han dado permisos que no se debieron de haber dado en alto riesgo en la sierra, empezando con Residencial Chipinque.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Marcela y en seguida el Regidor Roberto Berlanga.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Yo quisiera hacer una moción a que nos unamos, tenemos que estar unidos para salir adelante, pero tenemos que ver en realidad las cosas como deban de ser y no como queremos que sean porque convenga a los fraccionadores, a los que trabajan en Municipio y a los dueños, tenemos que pensar en que tanto los que trabajan en un Municipio como los fraccionadores ganan y se van y los que nos quedamos con el problema somos los ciudadanos, entonces hagamos una conciencia, si esto no se puede no se puede, no porque fulanito o porque el otro quiere, no, no se puede y para eso es un Reglamento, entonces se tiene que acatar al Reglamento, si debe de tener un declive y se pasa del declive, pues no, digo, pero si por favor hago un llamado a la conciencia, si necesitamos una ayuda de alguien nosotros la solicitaremos cuando sea necesaria no tiene que ver que diga yo pues, yo en esto no tengo el conocimiento, recurrir a las personas que tienen el conocimiento para que nos ayuden y hacer las decisiones correctas para evitar tragedias, nosotros evitamos una tragedia muy grande y no nos hacian caso para nada, la administración, ni SEDUE, nadie nos hacia caso y evitamos la muerte de muchas gentes, por una terquedad, esas cosas no deben de existir, tenemos una preparación, tenemos una responsabilidad, asumámosla pero asumámosla correctamente, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Bueno, la mía es una contestación a Lety, que muchos de los permisos como dijo Sergio, han sido dados por el Estado y no por nosotros y otro el Contencioso.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

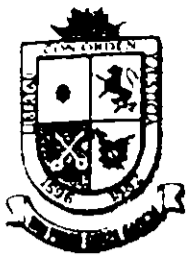
Una observación con respecto al Contencioso bajo la definición que está actual, el Juez que le ordenara a la autoridad dar un permiso, él sería el responsable en este caso... *comentarios fuera del micrófono...*

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Muchas veces eso jueces no tiene conocimiento.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Volviendo otra vez al tema que comentaba Gabriel nosotros tenemos hasta el día 27 de este mes para anteponer la controversia constitucional, entonces vamos ahorita... en esta semana el Congreso debe de recibir la propuesta de modificación de parte del Ejecutivo del Estado para modificar estas cosas por las cuales ya le comentamos que no estamos de acuerdo, vamos a ver cómo se desarrollan... cuál es lo que ven los Diputados y si no se salvaguardan esos tres temas que comenté yo de autonomía municipal entonces iremos a la controversia constitucional.



Regidora, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Yo creo que nada más es decirle a los ciudadanos que independientemente que el municipio recura o no a la controversia constitucional y Gobierno del Estado se aferra a esas reformas decirles que ellos tienen el amparo porque está invadiendo una competencia que no le corresponde y les está afectando a los ciudadanos, que ellos cuentan con el amparo, que se amporen en contra de esas reformas si se llegan, porque les está afectando a final de cuentas a ellos.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Nosotros por supuesto que estamos a favor de que se regule la construcción en las zonas de riesgo, eso debe de quedar muy claro, sabemos que hay zonas de riesgo, cuando llegamos acá detectamos 12 zonas de riesgo 7 se han estado resolviendo y hay dos más que están ahorita en ese proceso... y en los mismo Planes de Desarrollo Urbano están estipuladas cuáles son las zonas de riesgo, entonces esa es una capacidad que por lo menos en este gobierno de San Pedro existe esta capacidad de decir estas son las zonas de riesgo y creemos que debe de ser el Ayuntamiento que tenga la última palabra, que no venga del Estado que digan aquí están sus zonas de riesgo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

EL PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.- Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2006 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 11 de Enero de 2006, y siendo las 11:07 once horas con siete minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO
 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
 GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

11 de Enero de 2006

8:00 horas.

Presidente Municipal.
 Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón.

Sindicos.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

Regidores.

C. P. Roberto Treviño de la Garza.

Profra. Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal.

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Lic. Gerardo Ismael Canales Martinez.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.

Lic. Roberto Berlanga Salas.

Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

C. Diana María Jaime Zamudio.

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano.

Lic. Rómulo Martin Elizondo Flores.

C. Marcela de Jesús Livas Garza.

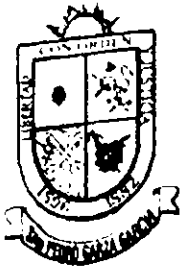
C. Lilia Leticia Peña Llanos.

Ausente con aviso

Ausente con aviso

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
 C.P. César González Garza.

Secretario del R. Ayuntamiento.
 Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.

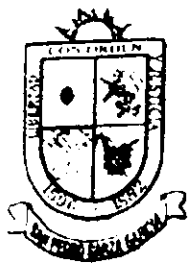


**ÍNDICE ACTA NO. 1
PRIMERA SESION DEL MES DE ENERO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
11 DE ENERO DEL 2006**

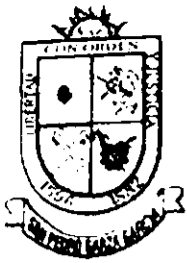
ACUERDO	PÁGINA
01.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2006 del R. Ayuntamiento. <i>SE DA POR PRESENTE AL REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS. APROBADO POR UNANIMIDAD....</i>	03
02.- Solicitud de dispensar lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del 2005, del Acta de la Sesión Solemne de fecha 28 de Noviembre del 2005, del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 7 de Diciembre del 2005, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre del 2005 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2005. <i>SE DA POR PRESENTE A LA REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO. APROBADO POR UNANIMIDAD.....</i>	04
03.- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	04
04.- Acta de la Sesión Solemne fecha 28 de Noviembre del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	04
05.- Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 7 de Diciembre del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	04
06.- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	05
07.- Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	06
08.- Dictamen presentado por el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, relativo a la incorporación como bienes del dominio público las piezas de arte del Maestro Gerardo Cantú, en los términos en que fue expuesto. <i>CON LA OBSERVACION REALIZADA POR EL SINDICO PRIMERO, LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, REFERENTE A: CAMBIAR LA PALABRA "CUSTODIAR" POR "DONACIÓN" EN EL ACUERDO PRIMERO. Y CORREGIR EL CONSECUTIVO DE LA NUMERACIÓN YA QUE EN LA CARPETA 1, NÚMERO 9, "CONFLICTO DE UNA SOLTERONA", SE REPITE EN LA CARPETA 2, EN EL NÚMERO 17. APROBADO POR UNANIMIDAD.....</i>	11



- 09.- Solicitud de concederle el uso de la palabra al C. Maestro Gerardo Cantú, a fin de que dirija un mensaje a los presentes. APROBADO POR UNANIMIDAD.....14
- 10.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Ing. Gabriel Eugenio Todd Alanís, Director del Instituto de Planeación Urbana. APROBADO POR UNANIMIDAD.....16
- 11.- Calendario para la Sesiones Ordinarias del R. Ayuntamiento para el año 2006, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....19
- 12.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 69/00, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....23
- 13.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 115/00, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....27
- 14.- Solicitud hecha por el Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, de abreviar la lectura del los siguientes dictámenes. APROBADO POR UNANIMIDAD.....28
- 15.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, relativo al expediente 136/01, en los términos expuestos. CON LA PROPUESTA HECHA POR LA REGIDORA, C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA DE QUE SE LIMPIE EL LUGAR. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....33
- 16.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....36
- 17.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 113/03, en los términos expuestos. NEGADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, Y LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....45



- 18.- Solicitud de cederle el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico. APROBADO POR UNANIMIDAD.....46
- 19.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 63/05, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....56
- 20.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 97/05, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....61
- 21.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al expediente SP-031/05, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....67
- 22.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlín de la Fuente, Director de Ordenamiento e Inspección. APROBADO POR UNANIMIDAD.....72
- 23.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al expediente SP-033/05, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....73
- 24.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al expediente SP-034/05, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....79
- 25.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al expediente SP-035/05, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....84
- 26.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al Expediente con el número de Cuenta 1063, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....87
- 27.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas,



relativa al Expediente con el número de Cuenta 4118, en los términos expuestos.
APROBADO POR UNANIMIDAD.....90

28.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al Expediente con el número de Cuenta 4197, en los términos expuestos.
APROBADO POR UNANIMIDAD.....94

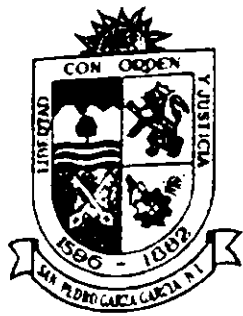
29.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al Expediente con el número de Cuenta 4207, en los términos expuestos.
APROBADO POR UNANIMIDAD.....97

30.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al Expediente con el número de Cuenta 4244, en los términos expuestos.
APROBADO POR UNANIMIDAD.....101

31.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al Expediente con el número de Cuenta 2002. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....104**

32.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos Y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativa al Expediente con el número de Cuenta 17010, en los términos expuestos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....108**

33.- Solicitud de extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....114**



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

H. AYUNTAMIENTO

El suscrito ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGÓN, en mi carácter de Presidente Municipal y con fundamento en las atribuciones asignadas al R. Ayuntamiento de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León por los artículos 2, 10, 18, 26 inciso b) fracción VII, 27 fracción II, 29 fracción VI, 30 fracción VIII, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito se tome un punto de Acuerdo, respecto al cual expongo la siguiente:

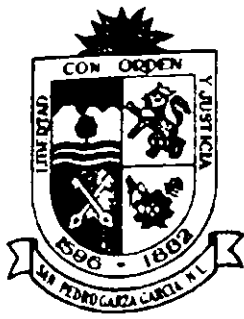
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo pasado día 9 del presente mes de diciembre del año que transcurre (2005), el reconocido maestro pintor, grabador, dibujante y escultor mexicano GERARDO CANTÚ, por mi conducto expresó su deseo de donar a la Comunidad sanpetrina una importante obra de su autoría, consistente en treinta grabados que se identifican de la siguiente manera:

CARPETA 1

NÚMERO	TÍTULO	TÉCNICA	TAMAÑO
1	Alfonsina y el mar	buril y agua tinta	0.20x0.15 cm.
2	Mujer con fantasmas (2)	buril	0.25x0.20 cm.
3	Los primeros pecados	buril	0.25x0.20 cm.
4	El veneno de la imprenta	buril	0.25x0.20 cm.
5	Baño de luna	aguafuerte y agua tinta	0.30x0.25 cm.
6	Hombre con mujer trepada	buril	0.25x0.30 cm.
7	La sola-sola	buril	0.24x0.19 cm.
8	Secretaria después del jolgorio	buril y aguainta	0.27x0.21 cm.
9	Conflicto de una solterona	buril	0.24x0.30 cm.
10	El discreto canto	buril	0.25x0.30 cm.

DIRECCIÓN JURÍDICA DEL R. AYUNTAMIENTO
ALDAMA No. 403 NTE. ENTRE LIBERTAD E INDEPENDENCIA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TELS 8400-4509, 8400-4525 FAX. 8400-4507



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

CARPETA 2

11	Tres Mujeres	buril	0.20x0.15 cm.
12	Niño con pescado	buril	0.20x0.23 cm.
13	Problema de amor # 1	buril y aguatinta	0.25x0.20 cm.
14	Tú y yo	buril	0.19x0.24 cm.
15	Niña con fantasma #1	buril	0.25x0.20 cm.
16	El poeta y la musa	buril y aguatinta	0.22x0.25 cm.
17	Conflictos de una solterona	buril	0.25x0.30 cm.
18	Adán y Eva de alcoba	buril	0.30x0.25 cm.
19	Flores de una actriz	buril	0.25x0.30 cm.
20	Niño con manzana	aguafuerte	0.24x0.19 cm.

CARPETA 3

21	Pareja de actores	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
22	Búcaro	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
23	Nocturno	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
24	La Celestina	litografía 4 tintas	0.20x0.22 cm.
25	El Papalote	aguafuerte 4 tintas	0.30x0.22 cm.
26	Cantante con oyente	buril 3 tintas	0.28x0.33 cm.
27	La Celestina	aguafuerte 3 tintas	0.25x0.30 cm.
28	El cantante de peregrinas	aguafuerte 3 tintas	0.45x0.40 cm.
29	En una banca del parque	aguafuerte y aguatinta	0.30x0.35 cm.
30	La niña de Cuatro Ciénegas	aguafuerte 3 tintas	0.40x0.30 cm.

Indudablemente que el gesto del maestro GERARDO CANTÚ, constituye un reconocimiento y una distinción a la cultura del pueblo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El maestro GERARDO CANTÚ, al donar su obra ha manifestado: "La intención de esta donación, es con el fin de incrementar el acervo cultural del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que recomiendo que no se venda ni se regale y en caso de su exhibición, sería deseable que se mostraran todas las piezas juntas. También, dijo, es recomendable que se enmarquen para su óptima conservación".

La petición del maestro GERARDO CANTÚ, resulta acorde con el deber que el legislador neoleonés plasmó en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso b) fracción VII que consiste en crear el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio, vigilando su preservación, mandato que ha sido recogido con premura y entusiasmo por el Republicano



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

Ayuntamiento de este municipio y que se encuentra consignado en el artículo 21 fracción XI, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, catálogo del cual sin lugar a duda, la obra artística que el maestro GERDO CANTÚ ha decidido donar al pueblo sanpetrino, formará importantísima parte.

Para ilustrar la importancia del gesto del maestro GERARDO CANTÚ, debemos tener presente que una muestra palpable de la espiritualidad del hombre es su capacidad de ensimismarse, atributo que encuentra un camino o una expresión a través del arte.

Por ello la donación de la obra pictórica del maestro GERARDO CANTÚ es tan valiosa para la ciudadanía de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. En ello estriba la vital necesidad de conservarla y por ello someto a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

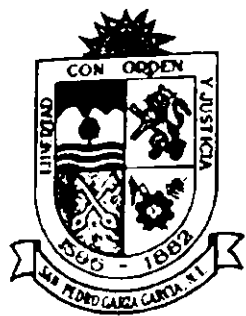
PRIMERO. El pueblo de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de sus representantes reunidos en este R. Ayuntamiento 2003-2006, agradece al maestro GERARDO CANTÚ, la encomienda que le otorga de custodiar la importante y valiosa obra compuesta por las treinta piezas de arte que en el punto siguiente se relacionan.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 fracción III y 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se decreta la incorporación como bienes del dominio público de las piezas de arte que en seguida se describen:

CARPETA 1

NÚMERO	TÍTULO	TÉCNICA	TAMAÑO
1	Alfonsina y el mar	buril y agua tinta	0.20x0.15 cm.
2	Mujer con fantasmas (2)	buril	0.25x0.20 cm.
3	Los primeros pecados	buril	0.25x0.20 cm.
4	El veneno de la imprenta	buril	0.25x0.20 cm.
5	Baño de luna	aguafuerte y agua tinta	0.30x0.25 cm.

DIRECCIÓN JURÍDICA DEL R. AYUNTAMIENTO
ALDAMA No. 403, CTE. ENTRE LIBERTAD E INDEPENDENCIA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TELS. 8400-4509, 8400-4525 FAX. 8400-4507



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

6	Hombre con mujer trepada	buril	0.25x0.30 cm.
7	La sola-sola	buril	0.24x0.19 cm.
8	Secretaria después del jolgorio	buril y aguatinta	0.27x0.21 cm.
9	Conflicto de una solterona	buril	0.24x0.30 cm.
10	El discreto canto	buril	0.25x0.30 cm.

CARPETA 2

11	Tres Mujeres	buril	0.20x0.15 cm.
12	Niño con pescado	buril	0.20x0.23 cm.
13	Problema de amor # 1	buril y aguatinta	0.25x0.20 cm.
14	Tú y yo	buril	0.19x0.24 cm.
15	Niña con fantasma #1	buril	0.25x0.20 cm.
16	El poeta y la musa	buril y aguatinta	0.22x0.25 cm.
17	Conflictos de una solterona	buril	0.25x0.30 cm.
18	Adán y Eva de alcoba	buril	0.30x0.25 cm.
19	Flores de una actriz	buril	0.25x0.30 cm.
20	Niño con manzana	aguafuerte	0.24x0.19 cm.

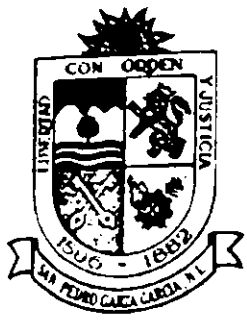
CARPETA 3

21	Pareja de actores	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
22	Búcaro	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
23	Nocturno	litografía 4 tintas	0.30x0.22 cm.
24	La Celestina	litografía 4 tintas	0.20x0.22 cm.
25	El Papalote	aguafuerte 4 tintas	0.30x0.22 cm.
26	Cantante con oyente	buril 3 tintas	0.28x0.33 cm.
27	La Celestina	aguafuerte 3 tintas	0.25x0.30 cm.
28	El cantante de peregrinas	aguafuerte 3 tintas	0.45x0.40 cm.
29	En una banca del parque	aguafuerte y aguatinta	0.30x0.35 cm.
30	La niña de Cuatro Ciénegas	aguafuerte 3 tintas	0.40x0.30 cm.

TERCERO. Como consecuencia de la incorporación como bienes del dominio público de las piezas de arte enumeradas en el punto anterior, éstas adquieren la categoría jurídica de INALIENABLES E IMPRESCRITIBLES, por lo que deberá ser conservada como patrimonio cultural del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Cumpliendo con el deseo de su autor y benefactor del pueblo

DIRECCIÓN JURÍDICA DEL R. AYUNTAMIENTO
ALDAMA No 403 ENTRE LIBERTAD E INDEPENDENCIA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TELS. 8400-4509, 8400-4525 FAX 8400-4507



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

sanpetrino, se dispone que su obra sea expuesta en conjunto, es decir exhibiéndola en conjunto.

QUINTO. Publíquese este Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

SEXTA. Se ordena a la Dirección de Patrimonio inscriba en el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio y en el Catálogo de Bienes del Dominio Público del Municipio, las obras de arte donadas.

SÉPTIMA. Una vez que sea inscrita en los Registros señalados en el punto anterior, entréguese para su custodia a la Secretaría de Promoción Humana.

San Pedro Garza García Nuevo León, a los 14 días del mes de diciembre del año 2005.



ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

**CALENDARIO
PARA LAS SESIONES DE CABILDO 2006**

Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de Enero del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Febrero del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Marzo del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril del 2006

**Periodo de vacaciones: Inicia 10 de Abril- concluyè 21 de Abril*

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de Mayo del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 9 de Agosto del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre del 2006.

Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de Octubre del 2006

Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre del 2006.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 69/00

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 69/00 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. ELVIA M. SILVEYRA HERNANDEZ, en su carácter de Presidenta de Prodefensa Animal, A.C., respecto a la renovación en concesión del uso de un área municipal (local) con una superficie de 75.67 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-026-022 localizado en la calle Plutarco Elías Calles No. 307 en la Colonia Tampiquito en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ANTECEDENTES:

En fecha 25 de Octubre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. ELVIA M. SILVEYRA HERNANDEZ, en su carácter de Presidenta de Prodefensa Animal, A.C., manifestando la intención de que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal (local) con una superficie de 75.67 metros cuadrados, localizado en la calle Plutarco Elías Calles No. 307 en la Colonia Tampiquito en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Indicando la solicitante que lo anterior es para continuar prestando el servicio social en el control, educación, adopción, rescate y eutanasia en perros y gatos.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. ELVIA M. SILVEYRA HERNANDEZ, en su carácter de Presidenta de Prodefensa Animal, A.C., consistente a la renovación en Contrato el uso que le esta dando a un área municipal, acto que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto si se le otorgó en Concesión de Uso dicha área municipal. Respecto a la solicitud de renovar la concesión en uso de un área municipal (local) con una superficie de 75.67 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-026-022 localizado en la calle Plutarco Elías Calles No. 307 en la Colonia Tampiquito en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal (local) con una superficie de 75.67 metros cuadrados, a favor de Prodefensa Animal, A. C., lo anterior se condiciona a no mantener ningún animal en el inmueble municipal, debiendo utilizarse únicamente para oficinas administrativas.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. ELVIA M. SILVEYRA HERNANDEZ, en su carácter de Presidenta de Prodefensa Animal, A.C., siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con Prodefensa Animal, A. C., sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y correrá a partir del día 22 de Septiembre de 2005 ya que en esa fecha venció el contrato anterior.

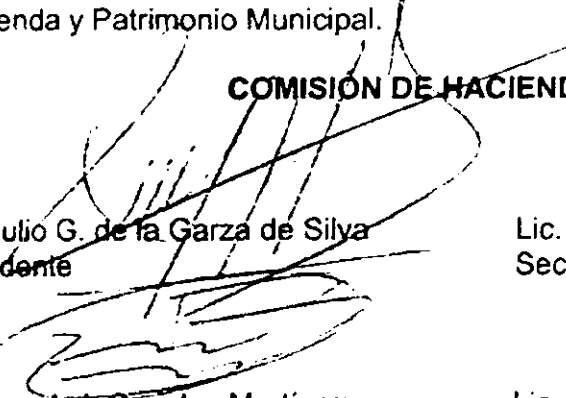
TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 3,600 00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

CUARTO: Se condiciona a Prodefensa Animal, A. C., el uso del inmueble municipal., en no mantener animal alguno dentro de las instalaciones y debiendo utilizarlo solamente como oficinas administrativas.

QUINTO: Prodefensa Animal, A. C., no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de Diciembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

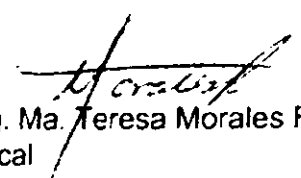
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

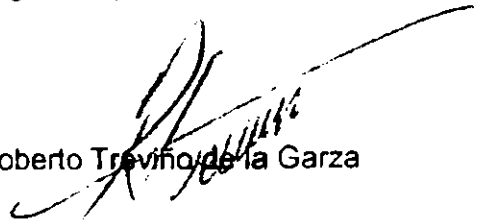

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario


C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

DPM/MAGV/RTS



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 115/00

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 115/00 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. ANA MARÍA CAPACETA GONZÁLEZ, en su carácter de Coordinador Administrativo en Nuevo León de Servicio Postal Mexicano, respecto a la renovación en concesión del uso de un área municipal con una superficie de 364.60 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-126-060 localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques del Valle Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 99, Volumen 42, Libro 5, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de Septiembre de 1980.

ANTECEDENTES:

En fecha 8 de Diciembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por la C. ANA MARÍA CAPACETA GONZÁLEZ, en su carácter de Coordinador Administrativo en Nuevo León de Servicio Postal Mexicano, manifestando la intención de que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 364.60 metros cuadrados, localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Indicando la solicitante que lo anterior es para continuar prestando el servicio público a la comunidad sampetrina.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. ANA MARÍA CAPACETA GONZÁLEZ, en su carácter de Coordinador Administrativo en Nuevo León de Servicio Postal Mexicano, consistente a la renovación en Contrato el uso que le esta dando a un área municipal, acto que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto si se le otorgó en Concesión de Uso dicha área municipal. Respecto a la solicitud de renovar la concesión en uso de un área municipal con una superficie de 364.60 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-126-060 localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques del Valle Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 99, Volumen 42, Libro 5, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de Septiembre de 1980. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 364.60 metros cuadrados, a favor de Servicio Postal Mexicano.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. ANA MARÍA CAPACETA GONZÁLEZ, en su carácter de Coordinador Administrativo en Nuevo León de Servicio Postal Mexicano, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con Servicio Postal Mexicano, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y correrá a partir del día 21 de Agosto de 2005 ya que en esa fecha venció el contrato anterior

TERCERO: Servicio Postal Mexicano no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de Diciembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio C. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

DPH/MAG/RTS



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 136/01

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 136/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. FRANCISCO JOSÉ GARAVITO, en su carácter de Vocal de Relaciones Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, respecto a la renovación en concesión del uso de un área municipal con una superficie de 1,405.50 metros cuadrados, inmueble que forma parte de uno de mayor extensión el cual es identificado con expediente catastral 14-030-001 localizado en la calle Vía Valeria No. 301 en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Fuentes del Valle, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 3, Volumen 25, Libro 2, Sección Fraccionamientos Subsección I, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de Octubre de 1965.

ANTECEDENTES:

En fecha 8 de Septiembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. FRANCISCO JOSÉ GARAVITO, en su carácter de Vocal de Relaciones Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, manifestando la intención de que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 1,405 50 metros cuadrados, localizado en la calle Vía Valeria No. 301 en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Indicando el solicitante que lo anterior es para continuar los trabajos de brindar una cultura ecológica para los miembros, así como realizar actividades de limpieza de áreas verdes a la Colonia Fuentes del Valle.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. FRANCISCO JOSÉ GARAVITO, en su carácter de Vocal de Relaciones Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, consistente a la renovación en Contrato el uso que le esta dando a un área municipal, acto que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto si se le otorgó en Concesión de Uso dicha área municipal. Respecto a la solicitud de renovar la concesión en uso de un área municipal con una superficie de 1,405 50 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 14-030-001 localizado en la calle Vía Valeria No. 301 en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 1,405.50 metros cuadrados, a favor del Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, lo anterior se condiciona a que deberá rendir informes de actividades y a mantener el inmueble municipal en óptimas condiciones de limpieza.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. FRANCISCO JOSÉ GARAVITO, en su carácter de Vocal de Relaciones Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 5- cinco años, y correrá a partir del día 11 de Marzo de 2005 ya que en esa fecha venció el contrato anterior.

TERCERO: Se condiciona al Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, el uso del inmueble municipal., en que deberá rendir informes de actividades y a mantener el inmueble municipal en optimas condiciones de limpieza.

CUARTO: Grupo VII de la Asociación de Scouts de México, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de Diciembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal
DPI/MAG/RTS

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

(voto negativo)

134



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 113/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 113/03 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, para efecto de llevar a cabo el procedimiento de subasta pública sobre un área municipal de 803.655 metros cuadrados identificado con expediente catastral No. 31- 03- 063- 001 ubicado en la Avenida Montefalco y Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para tal efecto se le asigna el número SADPM/001/2006 para la celebración de dicha subasta, puntualizando como postura legal la cantidad de 2'700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ANTECEDENTES:

En fechas 22 de Junio de 2005 se presentó ante el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Dictamen del Expediente 113/03 en razón a la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados y para tal efecto fue aprobado, posteriormente fue turnado al H. Congreso del Estado para la desincorporación del dominio público municipal del bien inmueble en comento.

Derivado de las reformas a la Constitución Política del Estado de Nuevo León y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 22 de Julio de 2005, en razón a otorgar amplios derechos a los Municipios del Estado de Nuevo León para que por si solos contaran con la autonomía y facultad para la desincorporación del dominio público municipal de su áreas.

De lo anterior se realizó una modificación al Dictamen del expediente No. 113/03 y en fecha 24 de Agosto de 2005 se presentó al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo Aprobado por éste y en fecha 10 de Octubre de 2005 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, dicho Acuerdo en donde se indica que se desafecta del dominio publico municipal la superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados. Derivado de lo anterior se solicitó al H. Congreso del Estado la devolución del trámite solicitado.

CONSIDERANDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente No. 113/03 relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados, la cual se ubica en la Avenida Montefalco y Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo pertinente y en apoyo a los avalúos recibidos por la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S. A., y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, se determina que el monto que debe de figurar como postura legal es el de \$ 2, 700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación, y la realización de la venta del bien inmueble municipal



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

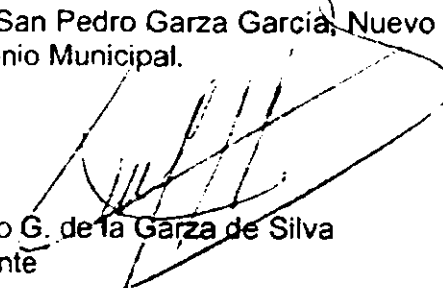
mediante el procedimiento de subasta pública, estableciendo como postura legal la cantidad de \$2,700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se autorice para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice la enajenación del bien inmueble municipal a través de subasta pública número SADPM/001/2006, encomendando para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá de realizar los procedimientos correspondientes para su realización, iniciando como postura legal la cantidad de \$2,700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

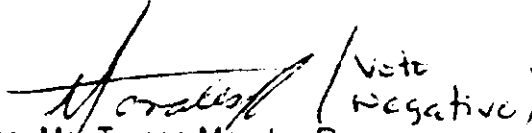
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Diciembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.



Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario


C. Gerardo I. Canales Martinez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

DPM/MAGV/rs



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 63/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 63/05 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, respecto en concesionar en uso un áreas municipal consistente a un derecho de paso con superficie de 71.79 metros cuadrados, superficie que forma parte de un área municipal de mayor extensión la cual se ubica en colindancia con propiedad del solicitante siendo esta la ubicada en el lote 010 de la manzana 50 de la calle Lomas del Rosario del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La área municipal a la que se hace mención en el párrafo anterior corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Lomas del Rosario, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 131, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Octubre de 1984.

ANTECEDENTES:

En fecha 15 de Julio de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, el cual manifestó que tiene un inmueble que colinda con un área municipal y desea usar 26.20 metros cuadrados de ésta para la regularización de una caseta de vigilancia y 54.59 metros cuadrados como acceso al predio del solicitante, dando un total de área municipal a solicitar de 71.79 metros cuadrados.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, en relación en que se le otorgue en concesión el uso del área municipal consistente en un derecho de paso con superficie de 71.79 metros cuadrados, área municipal que forma parte de un área de mayor extensión, la cual fue destinada a este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Lomas del Rosario, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 131, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Octubre de 1984. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión y en relación a las opinión que emitió la Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología en su oficio número JIBV/SEDUE/246/2005 de fecha 13 de Septiembre de 2005 indicando lo siguiente: *"EL DERECHO DE PASO es una CAÑADA NATURAL con dimensiones: long 48 68 m y ancho mide 10.00 m con acceso por la Av. Lomas del Rosano, localizada en extremo sur del Fraccionamiento en ladera de la sierra Madre ORIENTAL CON COTA 850 msnm. Drena una porción parcial de la sierra Madre, terreno accidentado con vegetación boscosa con pendiente superior al 30% y una superficie aproximada de 10 hectáreas. Se estima un caudal de tormenta extraordinaria, con periodo de retorno TR 50 años de 5.00 m³/segundo calculado por el Método Racional Americano".*

Por lo expuesto en el cuerpo del presente Dictamen esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sugiere el no otorgar en Concesión de Uso el área municipal consistente a un derecho de paso por ser una cañada natural ya que al otorgarla se cambiaría el curso natural de ésta.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. HORACIO



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

GONZÁLEZ ELIZONDO, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se Niega el otorgar en Contrato de Concesión de Uso el área municipal que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen.

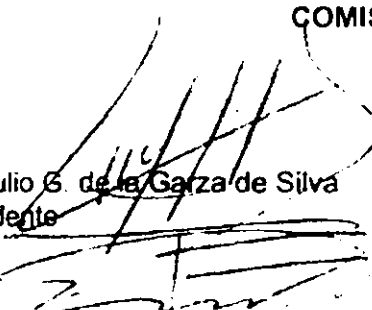
SEGUNDO: En lo que concierne a la construcción de caseta de vigilancia sobre un área municipal, se autoriza a proceder su demolición y retiro, por lo que se le otorga un término de 10 días naturales a partir del siguiente a su notificación de este Acuerdo al C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, para que se presenten ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y se informen de los lineamientos que deberán de seguir para llevar a cabo la demolición y el retiro de la caseta de vigilancia, así como el término en días para la realización del mismo.

TERCERO: En caso de rebeldía por parte del C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizará los trabajos de demolición y retiro de dicha caseta de vigilancia y los cargos que se generen será cubierto por el causante ya que él fue el responsable de la construcción de dicha caseta, teniendo su fundamento en el artículo 280 de la Ley de Ordenamientos Territoriales de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CUARTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Noviembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

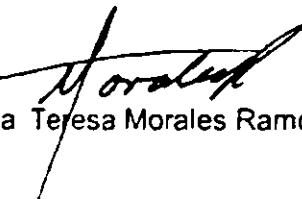
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

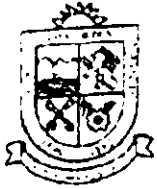
Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma Teresa Morales Ramos
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 97/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 97/05 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE, respecto en concesionar en uso un áreas municipal consistente a un derecho de paso pluvial con superficie de 93.74 metros cuadrados, superficie que forma parte de un área municipal de mayor extensión la cual se ubica en colindancia con propiedad del solicitante siendo esta la ubicada en el lote 001 de la manzana 25 de la calle Sócrates del Fraccionamiento Residencial Chipinque Tercer Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La área municipal a la que se hace mención en el párrafo anterior corresponde a un derecho de paso pluvial desde la autorización del Fraccionamiento Residencial Chipinque Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 120, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 10 de Noviembre de 1982.

ANTECEDENTES:

En fecha 14 de Noviembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE, el cual manifestó que tiene un inmueble que colinda con área municipal teniendo la intención de que se le otorgue mediante concesión una porción de 93.74 metros cuadrados para ser utilizado como jardinera.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE, en relación en que se le otorgue en concesión el uso del área municipal consistente en un derecho de paso pluvial con superficie de 93.74 metros cuadrados, área municipal que forma parte de un área de mayor extensión, la cual fue destinada a este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Residencial Chipinque Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 120, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 10 de Noviembre de 1982. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión y en relación a la opinión que emitió la Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología en su oficio número JIBV/SEDUE/299/2005 de fecha 28 de Noviembre de 2005 indicando lo siguiente: "... en virtud de que el área municipal a la que se hace referencia, es un derecho de paso pluvial y de acuerdo al artículo 117 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 1999-2000. Se considera NO factible dicha solicitud".

Por lo expuesto en el cuerpo del presente Dictamen esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sugiere el no otorgar en Concesión de Uso el área municipal consistente a un derecho de paso pluvial por ser una cañada natural ya que al otorgarla se cambiaría el curso natural de ésta.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

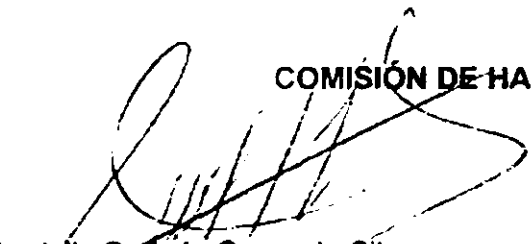
ACUERDO:

PRIMERO: Se Niega el otorgar en Contrato de Concesión de Uso el área municipal que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Diciembre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

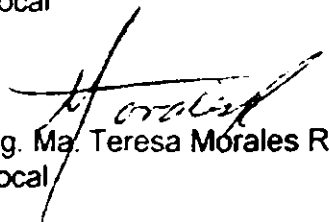
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

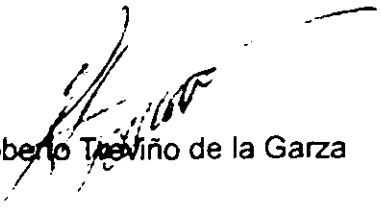

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario


C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Ennque Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 06-seis de diciembre del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por **MAURICIO LÓPEZ TAPIA**, Representante legal de la persona moral **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-031/05**, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en la calle Rio Amazonas número 234 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con 343.55 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que.

RESULTANDO:

PRIMERO: El C **MAURICIO LÓPEZ TAPIA**, Representante legal de la persona moral **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en la calle Amazonas número 234 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con 343 55 metros cuadrados de atención al cliente. Solicitud de fecha (07) siete de noviembre del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **JUAN ROBERTO MARTÍNEZ FLORES**, en su carácter de Apoderado Especial de **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente **UE-9782/2003**, de fecha (05) cinco de julio de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral **01-044-027**, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad para (84) ochenta y cuatro comensales, y con (08) ocho cajones de estacionamiento dentro del predio y (23) veintitrés cajones de estacionamiento en el predio ubicado en la calle Rio Amazonas número 240 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, contando con la autorización del R. Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha (09) nueve de febrero del (2005) dos mil cinco, en el expediente administrativo número **CUS-11520/2005**, con horario diferido de las 19 30 horas en adelante.
2. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
3. Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte el C **FELIPE ZEPEDA PÉREZ** y por la otra **GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.**.
4. Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (04) cuatro de noviembre del 2005-dos mil cinco.
5. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (21) veintiuno de octubre de (2005) dos mil cinco, con número de oficio **DPCM-V B 046/05**.
6. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Amazonas número 234 oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
7. El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.

1142

141



8. Copia de la Credencial de Elector a nombre del C MAURICIO LÓPEZ TAPIA, con número de folio 0000070629780, expedida por el Instituto Federal Electoral;
9. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V., de donde se desprende que su registro lo es GCA-011023-5C9.
10. Copia cotejada de la escritura Pública número (8,758) ocho mil setecientos cincuenta y ocho de fecha (23) veintitres de octubre del (2001) dos mil uno, en donde se constituye la Sociedad Anónima llamada GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V.,
11. Copia cotejada de la escritura Pública número (34,832) treinta y cuatro mil ochocientos treinta y dos de fecha (24) veinticuatro de octubre del (2005) dos mil cinco, en donde se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de dominio, cambiario, de Administración en asuntos laborales y Actos de Administración en asuntos Fiscales al C MAURICIO LÓPEZ TAPIA, por parte del señor RAÚL ELÍAS SAIDE MARCOS, Apoderado General de la empresa denominada GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V., y,
12. Escrito presentado por la C. BEATRIZ GONZÁLEZ GARCÍA DE ZEPEDA, de fecha de recibido (10) diez de noviembre del (2005) dos mil cinco, en donde manifiesta su consentimiento para que GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V., opere el inmueble para un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas

SEGUNDO: En fecha (15) quince de noviembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Amazonas número 234 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C MAURICIO LÓPEZ TAPIA, Representante legal de la persona moral GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V. así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio. Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.017/05, de fecha (21) veintiuno de noviembre del (2005) dos mil cinco, el C Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C MAURICIO LÓPEZ TAPIA, Representante legal de la persona moral GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante entendiéndose como tal según el artículo 20 del Reglamento antes citado el cual a la letra dice: **ARTÍCULO 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en: Restaurantes. Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la**

M42

142



elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones; . . . , motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (15) quince de noviembre del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, que cuenta con (84) ochenta y cuatro comensales, y con (08) ocho cajones de estacionamiento dentro del predio y (23) veintitrés cajones de estacionamiento en el predio ubicado en la calle Río Amazonas número 240 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, contando con la autorización del R. Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha (09) nueve de febrero del (2005) dos mil cinco, en el expediente administrativo número CUS-11520/2005, con horario diferido de las 19 30 horas en adelante, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V., la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en la calle Río Amazonas número 234 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 343 55 metros cuadrados de atención al cliente, que cuenta con capacidad de (84) ochenta y cuatro comensales, y con (08) ocho cajones de estacionamiento dentro del predio y (23) veintitres cajones de estacionamiento en el predio ubicado en la calle Río Amazonas número 240 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, contando con la autorización del R. Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha (09) nueve de febrero del (2005) dos mil cinco, en el expediente administrativo número CUS-11520/2005, con horario diferido de las 19.30 horas en adelante, identificado con expediente catastral 01-044-027 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-031/05

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral GRUPO CALABRESE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C MAURICIO LÓPEZ TAPIA

M.L.

143




TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se hagan las anotaciones de rigor en las Direcciones de Ordenamiento e Inspección e Ingresos de este Municipio

ATENTAMENTE
 San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.


 C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
 PRESIDENTE


 C. LILIA ELICIA PEÑA LLANOS
 SECRETARIO


 LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GÓNZALEZ LEAL
 VOCAL

AUSENTE CON AVISO
 ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
 VOCAL


 LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
 VOCAL


 144



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Negocio LA VAGONETA

Fecha 13 DIC 05

Nombre del Propietario Grupo Calabrese S A de C V

No. De Expediente SP-31/05

Expediente Catastral: 01-044-027

Asunto Solicitud de licencia para venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta acompañada con alimentos en establecimiento con el giro de Restaurante

Ubicación Río Amazonas número 234 oriente, ~~Centro de San Pedro~~ Cel del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C Sergio Rivera Zavala Presidente			
C Lilia Leticia Peña Llanos Secretario			
Lic. Martha Gpe. González Leal Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal			

Comentarios: _____

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 06-seis de diciembre del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo la solicitud presentada por **BERNARDO VILLARREAL BARONA**, radicada con número de expediente administrativo SP-033/05, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar; en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1559 local 1 y 2 poniente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 59 68 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. **BERNARDO VILLARREAL BARONA**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1559 local 1 y 2 poniente, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 59 68 metros cuadrados de atención al cliente. Solicitud de fecha (15) quince de noviembre del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **BERNARDO VILLARREAL BARONA** por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-12824/2005, de fecha (01) primero de noviembre de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 08-042-018, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante-bar, con capacidad para (27) veintisiete comensales, y (9) nueve cajones de estacionamiento de los (67) sesenta y siete cajones de estacionamiento que son parte del Centro Comercial.
2. Copia cotejada del pasaporte a nombre de **BERNARDO VILLARREAL BARONA** con número 01190189630, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
3. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **BERNARDO VILLARREAL BARONA**, de donde se desprende que su registro lo es VIBB-760121-CZ9.
4. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1559 local 1 y 2 poniente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
6. El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
7. Copia cotejada del Contrato de Subarrendamiento que celebran por una parte la sociedad denominada **ARRENDADORA DE LOCALES VASCONCELOS, S.A. DE C.V.**, representada en esta acto por el señor **CARLOS ALBERTO GARZA CASTILLO** y por la otra el C. **BERNARDO VILLARREAL BARONA**.
8. Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (13) trece de octubre del 2005-dos mil cinco.
9. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio de fecha (10) diez de octubre de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V B 040/05.

MGL

146

- 10 Escrito presentado por el C. CARLOS ALBERTO GARZA CASTILLO, de fecha de recibido (17) diecisiete de noviembre del (2005) dos mil cinco, en donde manifiesta su consentimiento para que opere en el inmueble un Restaurante Bar

SEGUNDO: En fecha (30) treinta de noviembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1559 local 1 y 2 poninete en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. BERNARDO VILLARREAL BARONA, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD 019/05, de fecha (21) veintiuno de noviembre del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. BERNARDO VILLARREAL BARONA, ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, entendiéndose como tal según el artículo 20 del Reglamento antes citado el cual a la letra dice *ARTÍCULO 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en Restaurantes-Bares: Son los establecimientos que cuentan con servicios de restaurante en forma preponderante y dentro de sus instalaciones expenden alimentos acompañados de todo tipo de bebidas alcohólicas, debiendo contar con las instalaciones necesarias de cocina, mobiliario, personal especializado y utensilios adecuados para el servicio de expendio de alimentos;* , motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante Bar con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha

1142

2
14A

(30) treinta de noviembre del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante-bar, que cuenta con (27) veintisiete comensales y con (9) nueve cajones de estacionamiento de los (67) sesenta y siete cajones de estacionamiento que cuenta el Centro Comercial, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física **BERNARDO VILLARREAL BARONA** la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante-bar en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 1559 local 1 y 2 poniente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 59.68 metros cuadrados de atención al cliente, que cuenta con capacidad de (27) veintisiete comensales, y con (9) nueve cajones de estacionamiento de los (67) sesenta y siete cajones de estacionamiento que son del Centro Comercial, identificado con expediente catastral 08-042-018 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-033/05

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. **BERNARDO VILLARREAL BARONA**

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se hagan las anotaciones de rigor en las Direcciones de Ordenamiento e Inspección e Ingresos de este Municipio

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO**


C. **SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**
PRESIDENTE


C. **LILIA LETICIA PEÑA ELANDÓ**
SECRETARIO


LIC. **MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL**
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
ING. **MA. TERESA MORALES RAMOS**
VOCAL


LIC. **JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR**
VOCAL



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Negocio: MALA BAR

Fecha 13 Dic 05

Nombre del Propietario: BERNARDO VILLAREAL BARONA

No. De Expediente: SP-33/05

Expediente Catastral: 08-042-018

Asunto: Solicitud de licencia para venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta acompañada con alimentos en establecimiento con el giro de Restaurante-Bar

Ubicación: Vasconcelos número 1559 local 1 y 2 poniente, Colonia Del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente			
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario			
Lic. Martha Gpe. González Leal Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			

Comentarios: _____



R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 06-seis de diciembre del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por la licenciada **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**, Representante legal de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo SP-034/05, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con 143 80 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO: La **C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**, representante legal de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con 143.80 metros cuadrados de atención al cliente. Solicitud de fecha (18) dieciocho de noviembre del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompaño a tal petición la siguiente documentación:

- 1 Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER Y EL APODERADO LEGAL DE "EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V."**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente CCSIM-12577/2005, de fecha (17) diecisiete de noviembre de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 07-062-004, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad de (48) cuarenta y ocho comensales y con (2.873) dos mil ochocientos setenta y tres cajones de estacionamiento en dicho establecimiento.
- 2 Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, de donde se desprende que su registro lo es PHI-830429-MG6
- 3 Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 4 Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (31) treinta y uno de octubre de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V B 050/05
- 5 El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma
- 6 Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (18) dieciocho de noviembre del 2005-dos mil cinco.
7. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 8 Copia de la Credencial de Elector a nombre de la **C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**, con número de folio 09322779, expedida por el Instituto Federal Electoral
- 9 Copia de la escritura Pública número (1122) mil ciento veintidos, de fecha (21) veintiuno de abril del (2004) dos mil cuatro, del Contrato de Compraventa por una parte **CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER**, en representación del señor Ingeniero **LUIS EUGENIO MONTEMAYOR CHAPA** y por la otra **"EL PALACIO DE**

mjr

150



HIERRO, S.A. DE C.V.”, representada en esta acto por el señor JOSÉ MARIA BLANCO ALONSO.

10. Copia cotejada de la escritura Pública número (204.489) doscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve de fecha (20) veinte de junio del (1983) mil novecientos ochenta y tres, en donde se constituye LA ADOPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y LAS REFORMAS A LA CONSTITUTIVA DE “EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.”
- 11 Copia cotejada de la escritura Pública número (280.303) doscientos ochenta mil trescientos tres, de fecha (08) ocho de mayo del (2001) dos mil uno, en donde se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, a la C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA.

SEGUNDO: En fecha (29) veintinueve de noviembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por la C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA Representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V. así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio. Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD 020/05, de fecha (13) trece de diciembre del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que la C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA, Representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, entendiéndose como tal según el artículo 20 del Reglamento antes citado el cual a la letra dice: *“Artículo 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en Restaurantes. Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones. ...”*, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

mga

751

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (29) veintinueve de noviembre del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, con capacidad de (48) cuarenta y ocho comensales y con (2.873) dos mil ochocientos setenta y tres cajones de estacionamiento, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, con capacidad de (48) cuarenta y ocho comensales, en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 Tercer piso en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, que cuenta con 143.80 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 07-062-004 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-034/05

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal la **C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se hagan las anotaciones de rigor en las Direcciones de Ordenamiento e Inspección e Ingresos de este Municipio

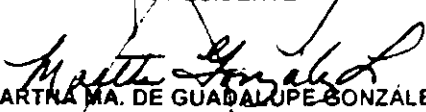
ATENTAMENTE

San Pedro Garza Garcia, N.L., a 11 de enero de 2006

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO**


C. SERGIO YONSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


SE ABSTIENE
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO


LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
VOCAL


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Negocio: RESTAURANTE BISTRO

Fecha

Nombre del Propietario: EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.

No. De Expediente: SP-34/05

Expediente Catastral: 07-062-004

Asunto: Solicitud de licencia para venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta acompañada con alimentos en establecimiento con el giro de Restaurante

Ubicación: Vasconcelos número 402, tercer piso, Colonia Del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente			
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario			
Lic. Martha Gpe. González Leal Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			

Comentarios: _____



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 06-seis de diciembre del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por la licenciada **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**, Representante legal de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo SP-035/05, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Tienda de Autoservicio (Departamental), en el inmueble ubicado en el interior del inmueble de la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 115 08 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que.

RESULTANDO:

PRIMERO: La C. **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**, representante legal de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.** presento ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Tienda de Autoservicio (Departamental); en el interior inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con 115 08 metros cuadrados de atención al cliente Solicitud de fecha (18) dieciocho de noviembre del (2005) dos mil cinco Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación.

- 1 Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **CARLOS MARTIN MONTEMAYOR DIRNBAUER Y EL APODERADO LEGAL DE "EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V."**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente CCSIM-12577/2005, de fecha (17) diecisiete de noviembre de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 07-062-004, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Tienda de Autoservicio (Departamental)
- 2 Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, de donde se desprende que su registro lo es PHI-830429-MG6
3. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso, en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
4. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (31) treinta y uno de octubre de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V B 050/05
5. El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma
- 6 Copia del formato de Avisos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de fecha de recibido (18) dieciocho de noviembre del 2005-dos mil cinco.
7. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
8. Copia de la Credencial de Elector a nombre de la C. **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**, con número de folio 09322779, expedida por el Instituto Federal Electoral
9. Copia de la escritura Pública número (1122) mil ciento veintidos, de fecha (21) veintiuno de abril del (2004) dos mil cuatro, del Contrato de Compraventa por una parte **CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER**, en representación del señor

M.S.L.

2
154



Ingeniero LUIS EUGENIO MONTEMAYOR CHAPA y por la otra EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., representada en esta acto por el señor JOSÉ MARÍA BLANCO ALONSO

- 10 Copia cotejada de la escritura Pública número (204.489) doscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve de fecha (20) veinte de junio del (1983) mil novecientos ochenta y tres, en donde se constituye LA ADOPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y LAS REFORMAS A LA CONSTITUTIVA DE "EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V."
- 11 Copia cotejada de la escritura Pública número (280.303) doscientos ochenta mil trescientos tres, de fecha (08) ocho de mayo del (2001) dos mil uno, en donde se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas a la C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA

SEGUNDO: En fecha (29) veintinueve de noviembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 tercer piso en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la que se corroboraron los datos proporcionados por la C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA, Representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V. así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD 020/05, de fecha (13) trece de diciembre del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que la C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA, Representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Tienda de Autoservicio (Departamental) entendiéndose como tal según el artículo 19 del Reglamento antes citado el cual a la letra dice: **ARTÍCULO 19.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada para llevar, sólo se podrá efectuar en: Tiendas de autoservicio y supermercados. Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es ofrecer al público mediante el sistema de autoservicio, bienes de consumo de primera necesidad, mercancías generales, y además cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar.** , motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de

11/12

✓

2/155



inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, la interesada presentó firma de vecinos colindantes, más sin embargo dadas las dimensiones del inmueble en donde se realiza la venta y que los vecinos más próximos se encuentran fuera del radio de 200 metros, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Tienda de Autoservicio (Departamental), que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Tienda de Autoservicio (Departamental), en el interior del inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 Tercer piso en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León con 115 08 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 07-062-004 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-035/05

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal la C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se hagan las anotaciones de rigor en las Direcciones de Ordenamiento e Inspección e Ingresos de este Municipio

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006.
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO YORSHUB RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO

LIC MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZALEZ LEAL
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR
VOCAL



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Negocio: EL PALACIO DE HIERRO

Fecha 13 Dic 05

Nombre del Propietario: EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.

No. De Expediente: SP-35/05

Expediente Catastral: 07-062-004

Asunto: Solicitud de licencia para venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar en establecimiento con el giro de Tienda de Autoservicio (Departamental)

Ubicación: Vasconcelos número 402, tercer piso, Colonia Del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente	<i>[Signature]</i>		
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario			<i>[Signature]</i>
Lic Martha Gpe Gonzalez Leal Vocal	<i>[Signature]</i>		
Lic Jorge E. Fernández Salazar Vocal	<i>[Signature]</i>		
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal			

Comentarios: _____



R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia, en el inmueble ubicado en Montes Rocallosos número 104, Colonia San Pedro, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1063, por lo que

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 097/90, de fecha 16-dieciseis de octubre de 1990- mil novecientos noventa, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor del C. **ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Montes Rocallosos número 104, Colonia San Pedro, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1063. Por otra parte, en fecha 12-doce de julio del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Que al realizar la inspección en el negocio antes mencionado, observo que en el domicilio antes indicado, ya no existe dicho negocio de Servi Car San Agustín, encontrándose actualmente baldío, sin ninguna construcción, y solo se observa el número 104 como señal de que ahí fue el domicilio marcado. Doy Fe"* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año 2001-dos mil uno; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16 y 52 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"Que al realizar la inspección en el negocio antes mencionado, observo que en el domicilio antes indicado, ya no existe dicho negocio de Servi Car San Agustín, encontrándose actualmente baldío, sin ninguna construcción, y solo se observa el número 104 como señal de que ahí fue el domicilio marcado. Doy Fe"*, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE**, autorizada para

10/7/06

operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Montes Rocallosos número 104, Colonia San Pedro de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1063, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE en el inmueble ubicado en Montes Rocallosos número 104, Colonia San Pedro de este municipio.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Montes Rocallosos número 104, Colonia San Pedro de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1063. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dese conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C ROBERTO LUIS FARIAS VOLPE.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

AUSENTE CON AVISO

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

C. LILIA LETICIA PENA LLANOS
SECRETARIO

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciatario Roberto Luis Fariás Volpe

Fecha. 9/SEP/05

Giro. Minsuper

Cuenta. 1063

Asunto: Baja de licencia, en virtud de que actualmente opera dicho negocio (lote baldío). Tiene adeudos desde el año 2001.

Ubicación: Montes Rocallosos No 104, San Pedro Garza García, N.L.

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente Ausente con aviso	-----	-----	-----
C Lilia Leticia Peña Llanos Secretario	<i>[Handwritten Signature]</i>		
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Vocal Ausente con aviso	-----	-----	-----
Lic Martha Gpe González Leal Vocal	<i>[Handwritten Signature]</i>		
Lic Jorge E Fernández Salazar Vocal	<i>[Handwritten Signature]</i>		
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal	<i>[Handwritten Signature]</i>		

Comentarios: _____



R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física MARIO LETAYF SARACHO, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Av. Roble número 605, Colonia Valle del Campestre, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4118, por lo que.

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 26/92, de fecha 08-ocho de abril de 1992-mil novecientos noventa y dos, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor del C MARIO LETAYF SARACHO, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Av. Roble número 605, Colonia Valle del Campestre, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4118. Por otra parte, en fecha 12-doce de agosto del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente "Que al llegar al lugar me informa la persona de nombre Yina Rico De Saro que me informa que dejó de funcionar como 2 meses o más tiempo a su conocimiento y que el lugar esta sin muebles y todo abandonado, que no sabe quien puso unas bandas naranjas en las entradas siendo que su domicilio se encuentra a un costado del lugar antes mencionado. Doy Fe". Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio en lo que va del año, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio. "Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia". "Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento a fin de que se resuelva lo conducente.", "Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento. El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector

mbu

1

161



adscrito en donde dio fe de lo siguiente. "Que al llegar al lugar me informa la persona de nombre Yina Rico De Saro que me informa que dejo de funcionar como 2 meses o más tiempo a su conocimiento y que el lugar esta sin muebles y todo abandonado. que no sabe quien puso unas bandas naranjas en las entradas siendo que su domicilio se encuentra a un costado del lugar antes mencionado Doy Fe", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARIO LETAYF SARACHO, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores en el inmueble ubicado en Av. Roble número 605, Colonia Valle del Campestre de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4118, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARIO LETAYF SARACHO en el inmueble ubicado en Av. Roble número 605, Colonia Valle del Campestre de este municipio

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARIO LETAYF SARACHO, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores en el inmueble ubicado en Av. Roble número 605, Colonia Valle del Campestre de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4118. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

SEGUNDO: Dese conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. MARIO LETAYF SARACHO.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006
**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
 DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO**

AUSENTE CON AVISO

C. SERGIO YRUSHUE RIVERA ZAVALA
 PRESIDENTE

LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.
 VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
 SECRETARIO

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
 VOCAL

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
 VOCAL



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciatario: Mario Letayf Saracho

Fecha: 9/sep/05

Giro: Restaurante-Bar

Cuenta 4118

Asunto: Baja de licencia, en virtud de que actualmente el negocio no existe. Tiene adeudos desde el año 2001.

Ubicación: Av. Roble No. 605, Colonia Valle del Campestre

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente	Ausente con aviso		
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario	<i>[Signature]</i>		
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Vocal	Ausente con aviso		
Lic. Martha Gpe. Gonzalez Leal Vocal	<i>[Signature]</i>		
Lic. Jorge E. Fernandez Salazar Vocal	<i>[Signature]</i>		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	<i>[Signature]</i>		

Comentarios: _____



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en Av. Batallón de San Patricio número 1000 L-1356, colonia Real San Agustín, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4197, por lo que

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 22/96 de fecha 08-ocho de agosto de 1996-mil novecientos noventa y seis, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en Av. Batallón de San Patricio número 1000 L-1356, colonia Real San Agustín, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4197. Por otra parte, en fecha 06-seis de julio del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente *"Que al llegar al lugar me entrevistó con la persona antes mencionada informándome que el lugar Garabatos dejó de funcionar, no especificando el tiempo que dejó de funcionar el otro negocio, informándome un guardia del lugar que tiene un año sin funcionar dejando el local, encontrándose actualmente el restaurante floran. Doy Fe"* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año 2003-dos mil tres; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio. *"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia"* *"Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* *"Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"Que al llegar al*

mgl

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



lugar me entrevisto con la persona antes mencionada informándome que el lugar Garabatos dejó de funcionar, no especificando el tiempo que dejó de funcionar el otro negocio, informándome un guardia del lugar que tiene un año sin funcionar dejando el local, encontrándose actualmente el restaurante florían Doy Fe. ", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en Av. Batallón de San Patricio número 1000 L-1356, colonia Real San Agustín de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4197, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V. en el inmueble ubicado en Av. Batallón de San Patricio número 1000 L-1356, colonia Real San Agustín de este municipio

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos en el inmueble ubicado en Av. Batallón de San Patricio número 1000 L-1356, colonia Real San Agustín de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4197. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

SEGUNDO: Dese conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral GARABATOS SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V..

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006

H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

AUSENTE CON AVISO

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA

PRESIDENTE

LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.

VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS

SECRETARIO

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.

VOCAL

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR

VOCAL



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciatario: Grabatos San Agustín, S.A. de C.V

Fecha: 9/sep/05

Giro: Restaurante-Bar

Cuenta: 4197

Asunto: Baja de licencia, en virtud de que actualmente opera otro negocio (Florian). Tiene adeudos desde el año 2003.

Ubicación: Batallón de San Patricio No. 1000, local 1356, Real San Agustín

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente	Ausente con aviso		
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario			
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Vocal	Ausente con aviso		
Lic. Martha Gpe. González Leal Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			

Comentarios: _____

R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al coqueo únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 330 L-20, colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4207, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 06/97 de fecha 17-dieciséis de abril de 1997-mil novecientos noventa y siete, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al coqueo únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 330 L-20, colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4207. Por otra parte, en fecha 25-veinticinco de agosto del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Al momento de llegar al lugar y hacer la inspección observo que el negocio "Mi Cuando Pablo" no existe, encontrándose vacío sin mobiliario y este local se encuentra en renta. Preguntado a una persona con el nombre de Alvaro Cavaria Moreira siendo vigilante de la plaza comercial "Las Villas" donde se encuentra ubicado el negocio antes mencionado y comentándome que tiene aproximadamente 2 (dos) meses que el negocio ya no funciona. De lo que se da fe"* y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia"* "Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente.", "Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento" El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"Al momento de llegar al lugar y hacer la inspección observo que*

msk. l

114

el negocio "Mi Querido Pablo" no existe, encontrándose vacío sin mobiliario y este local se encuentra en renta. Preguntando a una persona con el nombre de Alvaro Cavaria Moreira siendo vigilante de la plaza comercial "Las Villas" donde se encuentra ubicado el negocio antes mencionado y comentándome que tiene aproximadamente 2 (dos) meses que el negocio ya no funciona. De lo que se da fe", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos, en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 330 L-20, colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4207, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V. en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 330 L-20, colonia Del Valle de este municipio.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 330 L-20, colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4207. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral VERDURAS Y MARISCOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V..

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006

H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

AUSENTE CON AVISO

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciario: Verduras y Mariscos de Monterrey, S A de C V

Fecha:

9/SEP/05

Giro: Restaurante-Bar

Cuenta 4207

Asunto: Baja de licencia, en virtud de que actualmente dejó de operar el establecimiento.

Ubicación: Calzada del Valle No. 300, local 20, Colonia Del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C Sergio Rivera Zavala Presidente	<i>Ausente con aviso</i>		
C Lilia Leticia Peña Llanos Secretario	<i>[Handwritten Signature]</i>		
Lic Gabnel Zubieta y Landa Ortiz Vocal	<i>Ausente con aviso</i>		
Lic. Martha Gpe González Leal Vocal	<i>[Handwritten Signature]</i>		
Lic. Jorge E Fernández Salazar Vocal	<i>[Handwritten Signature]</i>		
Ing. Ma Teresa Morales Ramos Vocal	<i>[Handwritten Signature]</i>		

Comentarios: _____



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 65, colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4244, por lo que

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 036/98 de fecha 06-seis de noviembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al copeo acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 65, colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4244. Por otra parte, se anexa copia del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida José Vasconcelos número 65 poniente, de la Colonia Del Valle, celebrado por una parte por los señores Justo Elorduy Hevia y Celina Lara Lazcano, quienes son los "arrendadores" y por otra parte el señor Ricardo Tejada Gutiérrez, a quien se le denomina como el "arrendatario", y el señor Isidoro Tejada Gutiérrez en su carácter de "Fiador". Cabe mencionar que dicho contrato de arrendamiento fue presentado en fecha 03-tres de Enero del presente año, para solicitar una nueva licencia para el establecimiento de nombre comercial "The Grocery", ubicado en la misma dirección anteriormente mencionada. Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde año 2003-dos mil tres; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: "*Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia.*" "*Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente.*", "*Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del*

establecimiento." El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como el contrato de arrendamiento para el inmueble ubicado en Avenida José Vasconcelos número 65 poniente, de la Colonia Del Valle, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al coqueo acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 65, colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4244, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V. en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 65, colonia Del Valle de este municipio

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores al coqueo acompañado de alimentos en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 65, colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4244. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral SPORTS BAR CELONA, S.A. DE C.V..

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

AUSENTE CON AVISO

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciatario: Sports Bar Celona, S A de C.V

Fecha: 9/sep/05

Giro: Restaurante-Bar

Cuenta: 4244

Asunto: Baja de licencia, en virtud de que actualmente dejó de operar el establecimiento. El negocio tiene adeudados desde 2003.

Ubicación: Av. José Vasconcelos No 65, Colonia Del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C Sergio Rivera Zavala Presidente	Ausente con aviso		
C Lilia Leticia Peña Llanos Secretario	<i>[Signature]</i>		
Lic Gabnel Zubreta y Landa Ortiz Vocal	Ausente con aviso		
Lic Martha Gpe González Leal Vocal	<i>[Signature]</i>		
Lic Jorge E. Fernández Salazar Vocal	<i>[Signature]</i>		
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal	<i>[Signature]</i>		

Comentarios: _____



R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **CARLOS ARIAS MORENO**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia, en el inmueble ubicado en Fresnos número 603, Colonia Los Sauces, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2002, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 016/89, de fecha 25-veinticinco de septiembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la **CARLOS ARIAS MORENO**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Fresnos número 603, Colonia Los Sauces, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2002. Por otra parte, en fecha 08-ocho de junio del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Al momento de hacer la inspección observo que en este lugar ya no funciona como establecimiento de abarrotes con venta de cerveza no encontrándose ni hieleras, mostradores, ni anuncios de ninguna marca de cervezas o frituras. Este lugar se encuentra como casa habitación informándome también la persona que me atiende que tiene aproximadamente de 2 a 3 años de no funcionar. Doy Fe"* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año 2003-dos mil tres; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia"* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector

md

1
123



adscrito en donde dio fe de lo siguiente "Al momento de hacer la inspección observo que en este lugar ya no funciona como establecimiento de abarrotes con venta de cerveza no encontrándose ni hieleras, mostradores, ni anuncios de ninguna marca de cervezas o frituras Este lugar se encuentra como casa habitación informándome también la persona que me atiende que tiene aproximadamente de 2 a 3 años de no funcionar Doy Fe", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física CARLOS ARIAS MORENO, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Fresnos número 603, Colonia Los Sauces de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2002, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física CARLOS ARIAS MORENO en el inmueble ubicado en Fresnos número 603, Colonia Los Sauces de este municipio.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física CARLOS ARIAS MORENO, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Fresnos número 603, Colonia Los Sauces de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2002 Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. CARLOS ARIAS MORENO.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006

H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO

AUSENTE CON AVISO

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PENA LEANOS
SECRETARIO

LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciario: CARLOS ARIAS MORENO.

Fecha: 9/sep/05

Ubicación: Fresnos No. 603, Col. Los Sauces

Giro: Minisuper

Cuenta: 2002

Asunto: Baja de la licencia de venta de alcohol en botella o envase cerrado para llevar, con motivo de adeudos desde 2003, así como el informe de que ya dejó de operar dicho lugar, ya que quitaron el lugar hace aproximadamente 3 años y solo lo dejaron como casa-habitación

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente	Ausente con aviso		
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario			
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Vocal	Ausente con aviso		
Lic. Martha Gpe. González Leal Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			

Comentarios: _____



R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **SERVICIOS CREATIVOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Salón de eventos, en el inmueble ubicado en Juárez número 898 sur, en el Centro de San Pedro en este Municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 17010, por lo que

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 013/95, de fecha 19-diecinueve de diciembre de 1995-mil novecientos noventa y cinco, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **SERVICIOS CREATIVOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Salón de eventos, en el inmueble ubicado en Juárez número 898 sur, en el Centro de San Pedro en este Municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 17010. Por otra parte, en fecha 19-diecinueve de julio del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Cuando llegue al sitio antes mencionado hable con la persona Victor Hugo y me dijo lo siguiente que si existió el negocio llamado Servicios Creativos de Mty, S A de C V dice que hace como 10 años aproximadamente y ahora esta cerrado el negocio con el nombre de eventos infantiles y dijo ser el dueño del terreno y negocio actual. Doy Fe"* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde año 2001-dos mil uno; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio *"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia"* *"Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente"*, *"Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento"* El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"Cuando llegue al sitio antes mencionado hable con la persona Victor Hugo y me dijo lo siguiente que si existió el negocio llamado Servicios Creativos de Mty, S A de*

MYL

176



C.V. dice que hace como 10 años aproximadamente y ahora esta cerrado el negocio con el nombre de eventos infantiles y dijo ser el dueño del terreno y negocio actual. Doy Fe ", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral SERVICIOS CREATIVOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Salón de eventos, en el inmueble ubicado en Juárez número 898 sur, en el Centro de San Pedro en este Municipio. expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 17010, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales. Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral SERVICIOS CREATIVOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V. en el inmueble ubicado en Juárez número 898 sur , en el Centro de San Pedro de este municipio

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas otorgada a favor de la persona moral **SERVICIOS CREATIVOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Salón de eventos en el inmueble ubicado en Juárez número 898 sur., en el Centro de San Pedro de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 17010. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

TERCERO: Notifíquese personalmente al C Propietario y/o Representante Legal de la persona moral **SERVICIOS CREATIVOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de enero de 2006

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

AUSENTE CON AVISO

**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE**

**LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL**

**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO**

**ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL**

**LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL**



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciatario: Servicios Creativos de Monterrey, S.A. de C.V.

Fecha

9/sep/05

Giro: Salón de Eventos

Cuenta 17010

Asunto: Baja de licencia, en virtud de que actualmente opera otro negocio (Fiestas Infantiles).
Tiene adeudos desde el año 2001.

Ubicación: Juárez No 898 Sur, Centro de San Pedro

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente	<i>Ausente con aviso</i>		
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario	<i>[Signature]</i>		
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Vocal	<i>Ausente con aviso</i>		
Lic. Martha Gpe González Leal Vocal	<i>[Signature]</i>		
Lic Jorge E Fernández Salazar Vocal	<i>[Signature]</i>		
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal	<i>[Signature]</i>		

Comentarios: _____

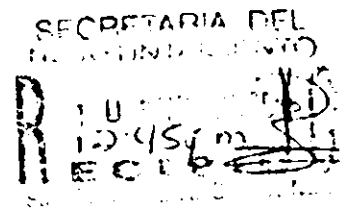


GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006



10 de enero del 2006.

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -

Estimado Lic. Ortiz:

Por medio de la presente y de la manera más atenta, quiero informarle que los próximos días, 9 al 13, del presente, estaré fuera de la Ciudad, por lo que le solicito sea justificada mi inasistencia a cualquier junta correspondiente.

Sin más por el momento y esperando verme favorecido con mi petición, reciba un afectuoso saludo, y quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente,

D.A. Jorge Fernández Salazar

LIC. JORGE FERNANDEZ SALAZAR
REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36